Algarrobo, magdalena mayo de 2023

Dra.
DIANA CELEDÓN
Secretaria de salud departamental

Asunto: Entrega de documentos para suscribir contrato del plan de intervenciones colectivas departamental

RESPETADA DRA. CELEDÓN

Es un placer dirigirnos a usted en nombre de la empresa social del estado hospital local de algarrobo para informarle que hemos completado los requisitos y estamos listos para proceder con la suscripción del contrato correspondiente al plan de intervenciones colectivas departamental.

Adjuntamos a esta comunicación los documentos necesarios para formalizar el contrato, Le solicitamos amablemente revisar detenidamente la documentación adjunta y, si todo está en orden, proceder a la suscripción del contrato. En caso de requerir alguna modificación o aclaración, por favor, no dude en ponerse en contacto con nosotros para tomar las acciones necesarias.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Gobernación del Magdalena
R-2023-012311
5/31/2023 10:40:04 AM - Folios: 1 -Anexos: 0 - TipoAnexos: USB
1016/DSS/DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD
PIC

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
Gerente – Representante Legal E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
C.C. Nº 19.599.285, expedida en Fundación – Magdalena

Algarrobo, magdalena mayo 2023

Doctora
DIANA CELEDON S.
Secretaria Seccional de Salud del Magdalena
E S D

Asunto: **PROPUESTA TÉCNICA QUE TIENE POR OBJETO LA "EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES E INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023"**

Respetada Doctora

Por medio de la presente yo **JOSE LUIS MOLINA GAMEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **N° 19.599.285**, expedida en Fundación – Magdalena, residente en Algarrobo - Magdalena, quien en su condición de ***GERENTE*** *de la ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO* según el Decreto de Nombramiento N° 0154 del 16 de mayo del 2020 y el Acta de Posesión N° 0081 del 16 de mayo de 2020, ofrezco la prestación de servicios para la **"EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES E INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023"**

De acuerdo con el documento de red del Departamento del Magdalena, esta E.S.E. es una institución de primer nivel de atención de salud, categorizada como IPS de **Baja complejidad o de primer nivel (prestador primario),** que cuenta con una sede principal para la prestación de sus servicios y tres puestos de salud en los corregimientos del municipio.

Según el Registro Especial de Prestadores (REPS) con corte a 31 de diciembre de 2021, la E.S.E. Hospital Local de Algarobo, Magdalena, cuenta en su Portafolio de Servicios, con los servicios de: Internación: General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia. Consulta Externa: Terapia Respiratoria, Medicina General, Odontología General. Servicio de Urgencias de Baja Complejidad. Transporte Asistencial Básico. Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: Laboratorio Clínico, Radiología e Imágenes Diagnósticas, Toma de muestras de Laboratorio Clínico, Servicio Farmacéutico, Tamización de Cáncer de Cuello Uterino, Enfermería, Otros servicios: Protección Específica y Detección Temprana.

En razón de su autonomía, la entidad se organiza, gobierna y establece sus reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permiten desarrollar los fines para lo cual fue constituida.

Es la única empresa del sector salud que cuenta con una presencia institucional en todo el territorio municipal con un hospital ubicado en el área urbana y tres puestos de salud en el área rural, en los corregimientos de loma del bálsamo, bellavista y estación lleras.

Contamos con la **CAPACIDAD TÉCNICA; OPERATIVA Y LA EXPERIENCIA** requerida para la ejecución de las actividades que se deben realizar y ejecutar según lo establecido en el contrato presentado por el Departamento del Magdalena correspondiente a la vigencia 2023 en el Municipio de Algarrobo - Magdalena, para lo cual contamos con la experiencia de las contrataciones en las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en los planes de intervenciones colectivas municipal y departamental, así como también, la ejecución satisfactorios de los contratos de subsidio la oferta en los años 2020, 2021 y 2022.

Consciente del papel que desarrolla en la comunidad y teniendo en cuenta la proyección social y el compromiso de satisfacer las necesidades de todos y cada uno de nuestros usuarios, presentamos esta oferta de servicios para garantizar la ejecución de las actividades del contrato.

PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica se enmarca en la modalidad de pago según lo establecido en el contrato.

Atentamente,

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
Gerente – Representante Legal E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
C.C. N° 19.599.285, expedida en Fundación – Magdalena

La presente propuesta es firmada en mayo 2023

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/05/2023 09:58:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19599285 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **61201934** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de mayo de 2023, a las 09:40:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19599285
Código de Verificación	19599285230523094024

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:19 AM horas del 23/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19599285**
Apellidos y Nombres: **MOLINA GAMEZ JOSE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223567128

WEB
09:41:48

Bogotá DC, 23 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS MOLINA GAMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19599285:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

42 N°17

REPUBLICA DE COLOMBIA

DECRETO No. 0174

30 MAR. 2000

Por el cuál se transforma el Puesto de Salud del Municipio de Algarrobo, Departamento del Magdalena, en Empresa Social del Estado Hospital Local de Algarrobo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de los que le confiere la Constitución Política en su artículo 300 y en cumplimiento de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y la Ordenanza Nº 008 de fecha del 24 de junio de 1999.

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, consagra que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas en la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidos al regimen jurídico establecido en dicha Ley.

Que de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 60 de 1993, corresponde entre otros, a los municipios realizar las funciones de fomento de la salud, prevención de la enfermedad, asegurar y financiar la prestación de los servicios de tratamiento y de rehabilitación del primer nivel de atención de la salud de la comunidad, directamente a traves de sus dependencias o entidades descentralizadas.

Que el Puesto de Salud del Municipio de Algarrobo, Magdalena, es una entidad de origen público que depende actualmente de la Empresa Social del Estado Municipal Hospital Local Paz del Rio del Municipio de Fundación.

Que una vez creado el Municipio de Algarrobo, por convenio suscrito entre la Alcaldía del municipio de Fundación, Alcaldía del Municipio de Algarrobo y el Departamento del Magdalena, el municipio de Fundación entrega al departamento el recurso humano y físico del puesto de salud de Algarrobo.

Que dentro del principio de Subsidiaridad el Departamento del Magdalena debe asumir la administración del Subsector oficial del sector salud, en atención a que el Municipio de Algarrobo, no se encuentra certificado para el manejo autónomo del sector, tal y como señala el artículo 16 de la Ley 60 de 1993.

0174

30 MAR. 2000

Que se hace necesario transformar el Puesto de Salud, Magdalena, como una Empresa Social del Estado de carácter Departamental, con el objeto de adecuarla a las normas legales y reglamentaciones que regulan a la Entidades Públicas Prestadoras de Servicios de Salud.

DECRETA:

CAPITULO 1

DENOMINACION, NATURALEZA, OBJETIVO, JURISDICCION, PATRIMONIO Y FUNCIONES

ARTICULO 1. Denominación. A partir de la vigencia del presente Decreto, el Puesto de Salud Algarrobo, Magdalena, se denominará la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, Magdalena y se regirá por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Sociales del Estado y a lo dispuesto en este Decreto.

ARTICULO 2. Naturaleza. La naturaleza de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Algarrobo, será la de una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden departamental, dotada de personería jurídica, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Desarrollo de la Salud del Magdalena y sometida al régimen jurídico previsto en el Capitulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO 3. Objeto. La Empresa Social del Estado, Hospital Local de Algarrobo, Magdalena, tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público esencial y como parte integrante del sistema general de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto adelantara acciones de promoción, fomento y conservación de la salud y de prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

La Empresa Social del Estado "Hospital Local de Algarrobo", Magdalena, para efecto de dar cumplimiento a su objeto, actuará en concordancia con las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de prestación de servicios de salud establezca la Dirección de Salud del Departamento del Magdalena.

ARTICULO 4. Jurisdicción. La Empresa Social del Estado, Hospital Local de Algarrobo, Magdalena, tiene jurisdicción en todo el territorio departamental, para la atención de la población de ese municipio, al igual que su domicilio y la sede de sus órganos administrativos principales y de duración indefinida.

ARTICULO 5. Patrimonio. Los recursos y patrimonio de la Empresa, está conformado por:

a. Todos los bienes muebles e inmuebles y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentre en cabeza del "Puesto de Salud de Algarrobo"

#0174

30 MAR. 2000

Magdalena, que actualmente están siendo empleados en el normal funcionamiento del Puesto de Salud de Algarrobo, y sobre los cuales no exista contrato de comodato vigente, los cuales habrán de ser restituido a su legítimo dueño en los términos en los cuales consta en el correspondiente contrato.

b. Los que la Nación, el Departamento del Magdalena y el Municipio, le transfieran a cualquier título, los que se incluyan como parte de su presupuesto de ingresos y rentas en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que en tal materia, le sea aplicable.

c. Los bienes actualmente destinados por la Nación, el Departamento, el Municipio de Algarrobo, Magdalena, y los que en un futuro le destinen.

d. Los aportes que actualmente recibe el Puesto de Salud y los que en futuro se le asignen, proveniente de los presupuestos nacional, departamental y del municipio.

e. Los recursos recaudados por concepto de contratación y ventas de servicios a las Empresas Promotoras de Salud, las entidades territoriales, las Empresas Solidarias de Salud, otras instituciones prestadoras de servicios de salud y particulares que lo soliciten.

f. Los ingresos por ventas de medicamentos, materiales médicos quirúrgicos y otros suministros.

g. Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médicos hospitalarios.

h. Los ingresos por concepto del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsitos, conforme a la reglamentación vigente sobre la materia.

i. Los aportes provenientes de entidades que financien programas de seguridad social en salud, en los términos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.

j. Los recursos provenientes de donaciones, aportes y subvenciones por parte de entidades públicas, mixtas y privadas, nacionales o internacionales, organizaciones comunitarias, y de personas naturales.

k. Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.

l. Los provenientes de programas de cofinanciación.

m. Todos los demás bienes y recursos que adquiera a cualquier título, por efecto de su objeto y en su condición de persona jurídica.

0174

30 MAR. 2000

ARTICULO 6. Funciones. Para el cumplimiento de su Objeto y de conformidad con los objetivos contemplados en el artículo 4°. Del Decreto 1876 de 1994, la Empresa Social del Estado, Hospital Local de Algarrobo, Magdalena, cumplirá las siguientes funciones:

a. Contribuir al desarrollo del país colaborando a mejorar la calidad de vida, y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance.

b. Producir servicios de salud oportunos y efectivos en forma eficiente, que cumplan con las normas de calidad establecidas para tal efecto.

c. Prestar los servicios de salud que la población usuaria requiera y que, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer.

d. Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa.

e. Ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

f. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamientos.

g. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria en el desarrollo organizacional, la gestión y el control de la Empresa, de conformidad con las normas que regulan la materia.

h. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptimas las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación y la rehabilitación de la salud y la prevención y tratamiento de la enfermedad.

I. Satisfacer las necesidades esenciales y secundaria de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, tecnico-cientificas y tecnica-administativas.

j. Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

0174

30 MAR. 2000

CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 7. Dirección y Administración. Dirección y Administración de la Empresa estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente, quienes tendrán a su cargo el mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización entorno a la misión y objetivos empresariales, identificar las necesidades y expectativa de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa.

ARTICULO 8. Junta Directiva. La Empresa Social del Estado "Hospital Local de Algarrobo", Magdalena, tendrá una Junta Directiva de seis (6) miembros, integrada de la siguiente manera:

Representantes estamento político-administativo:

1. El Gobernador del Departamento o su Delegado, quién lo presidirá.

2. El Director Seccional de Salud o su Delegado.

Representantes del Sector Científico de la Salud:

3. Un (1) representante del estamento científico de la Institución, elegidos mediante voto secreto por y entre el personal profesional del área de la Salud de la Empresa, cualquiera que sea su disciplina.

4. Un (1) representante del estamento científico de la jurisdicción, elegido por el Director Seccional de Salud, quién de acuerdo con las cualidades científicas y administrativa de los candidatos realizará la selección entre los temas propuestos por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que operan en el área de influencia geográfica de la Empresa.

   En caso de no existir asociaciones científicas de las diferentes profesiones en el área de influencia de la Empresa, la elección se hará de tema presentada por los profesionales de la salud existente en dicha área, para lo cuál el Gerente de la Empresa convocará a una reunión del personal de Salud que ejerza en el municipio de Algarrobo, Magdalena y que no sean contratistas o de la planta de personal de la empresa.

Representantes de la Comunidad:

#0174

30 MAR. 2000

5. Un (1) representante designados por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por el Director Seccional de Salud.

6. Un (1) representante designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa, en elección coordinada por la Cámara de Comercio de la Localidad. No obstante, cuando éstos no estuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa, corresponderá designar el segundo representante de la comunidad a los Comités de Participación Comunitaria del área de la influencia de la Empresa.

PARÁGAFO 1. De conformidad con el artículo 9º del decreto 1876 de 1994, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un período de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos o reelegidos para períodos iguales por quienes lo designaron. Los empleados públicos que tienen entre sus funciones la de actuar como Junta Directiva, lo harán mientras ejerzan dicho cargo.

PARÁGRAFO 2. En cumplimiento del Decreto 1757 de 1994, la Empresa convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a los vinculados al Sistema General de Seguridad Social, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios.

PARÁGRAFO 3. A las reuniones de la Junta Directiva concurrirá, con voz pero sin voto, el Gerente de la Empresa, quién actuará como Secretario Ejecutivo de la misma. Así mismo, cuando las circunstancias lo ameriten, deberán concurrir los funcionarios de la Empresa que la Junta Directiva determine, en cuyo caso lo harán con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 4. La Junta Directiva, de acuerdo al tema a tratar en la respectiva reunión, podrá invitar a la misma a funcionarios del nivel nacional, departamental o municipal y/o cualquier otra persona que estime conveniente.

ARTICULO 9. Quórum. La Junta Directiva tendrá Quórum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes, salvo que dicha decisión requiera del voto calificado del señor Gobernador o su delegado.

En caso de empate en la Junta decidirá el voto del Gobernador o su delegado.

ARTICULO 10. Funciones De La Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado "Hospital Local de Algarrobo" Magdalena, las siguientes:

a. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto y el Reglamento Interno de la Empresa.

#0174

30 MAR. 2000

b. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa y los planes operativos anuales..

c. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia y someter su aprobación ante el Concejo Municipal una vez el Municipio haya sido certificado por el Departamento en el cumplimiento de los requisitos del artículo 16 de la Ley 60 de 1993.

d. Aprobar las tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General Seguridad Social en Salud, en sus diversos órdenes.

e. Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

f. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

g. Determinar el monto máximo hasta el cuál podrá el Gerente comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos a través de los cuáles la Empresa adquiera o suministre bienes y servicios.

h. Autorizar al Gerente la celebración de aquellos contratos que deba realizar la Empresa para adquirir o prestar bienes y servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.

i. Analizar los informes financieros y de ejecución presupuestal y de gestión presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

j. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas para la Empresa.

k. Servir de voceros de la Empresa ante las instancias político administrativas correspondientes ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

l. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicios de la Junta lo amerite.

m. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el Gerente de la Empresa.

#0174

30 MAR. 2000

n. Establecer los mecanismos pertinentes para el desarrollo del control interno de la Empresa.

o. Designar el revisor fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la institución lo exija, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.

p. Determinar la Estructura Orgánico – Funcional de la entidad y someterla para su aprobación ante las autoridades competentes, garantizando mecanismos de desconcentración de las unidades operativas (Centros y/o Puestos de Salud) de la Empresa.

q. Elaborar, de conformidad con las normas que regulan la materia, tema de candidatos a ser Gerentes de la Empresa y presentarla al Gobernador para su designación.

ARTICULO 11. Requisitos para los miembros de la Junta Directiva. Para poder ser miembro de la Junta Directiva se deben reunir los siguientes requisitos:

1. Los representantes del estamento político administrativo deben:

   a. Poseer título universitario.
   b. No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades contempladas en la Ley.
   c. Poseer experiencia mínima de dos (2) años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

2. Los representantes de la comunidad deben:

   a. Estar desvinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de la colectividad que representa.
   b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Ley.

3. Los representantes del sector científico de la salud:

   a. Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
   b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Ley.

PARÁGRAFO. Los requisitos establecidos en el litoral a) del presente artículo no se aplican al Gobernador ni al Director Seccional de Salud, quienes actuarán en razón de su investidura, pero si a sus delegados o representantes.

ARTICULO 12. Términos de la Aceptación. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva por parte del Director

0174

30 MAR. 2000

Seccional de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptar, tomará posesión ante el Director Seccional de Salud y su posesión deberá quedar consignada en un libro de actas que éste llevará para tal efecto. Copia del acta de posesión será enviada por el Director Seccional de Salud al Gerente de la Empresa.

ARTICULO 13. Honorarios de los miembros de la Junta. De conformidad con el parágrafo 8° del Decreto 1876 de 1994, el Gobernador mediante Decreto fijará los honorarios por asistencia a cada sección de la Junta Directiva de la Empresa para los miembros de la misma que no sean empleados públicos. En ningún caso, dichos honorarios podrán superar el valor de medio salario mínimo mensual por sección, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada los gastos de desplazamientos de sus integrantes a que haya lugar. Los costos que implique el cumplimiento de estas disposiciones se imputaran al presupuesto de la Empresa.

ARTICULO 14. Reuniones de la Junta. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta Directiva de la Empresa o del Gerente, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en el libro que para el respecto se llevará y que permanecerá bajo la custodia del Gerente de la Empresa. El libro de actas deberá ser registrado ante la Dirección Seccional de Salud, entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control.

PARÁGRAFO: De conformidad con el parágrafo del artículo 10 del Decreto 1876 de 1994, la inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida del carácter de miembro de la Junta Directiva y el Gerente solicitará la designación del reemplazo según las normas correspondientes.

ARTICULO 15. Denominación de los Actos de la Junta Directiva. Los actos de la Junta Directiva se denominan Acuerdos. Se enumeran sucesivamente con indicación del día, mes y año que se expidan, y serán suscritos por el Presidente y el Secretario de la misma. De los Acuerdos se deberán llevar un archivo consecutivo bajo la custodia directa del Gerente.

ARTICULO 16. Del Gerente. La empresa Social del Estado, Hospital Local de Algarrobo, Magdalena, estará a cargo del Gerente, quien tendrá el carácter de representante legal y será nombrado por el Gobernador, por un período de tres (3) años prorrogables, de terna que le presente la Junta Directiva de conformidad con las normas legales.

PARÁGRAFO: El Gerente deberá ser removido del cargo cuando se demuestre, ante las autoridades competentes, la comisión de faltas graves conforme a

#0174

30 MAR. 2000

régimen disciplinario, falta a las éticas conforme a las normas vigentes o ineficiencia administrativa según las disposiciones que regulan la materia.

ARTICULO 17. Requisitos del Gerente. El Gerente de la Empresa deberá acreditar los requisitos de: Título de formación universitaria o profesional en áreas de salud, y experiencia profesional de un (1) año, en organismos o entidades públicas o privadas, que integren el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO 1: Se tendrá como válida la experiencia profesional realizada para el cumplimiento del Servicio Obligatorio, siempre que su duración haya sido de un (1) año como mínimo.

PARÁGRAFO 2: Los requisitos establecidos en el presente artículo, se entenderán modificados en el caso de que normas nacionales establezcan otros requisitos ara el cargo de Gerente de Empresa Social del Estado del Primer Nivel de Atención.

ARTICULO 18. Funciones del Gerente. El Gerente de la Empresa Social del Estado, Hospital Local de Algarrobo, Magdalena, cumplirá las siguientes funciones:

a. Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión de los objetivos de la misma y suscribir como su representante legal, los actos y contratos que deban expedirse o celebrarse.

b. Realizar la gestión necesaria y establecer los mecanismos de coordinación intra e intersectorial, para lograr el desarrollo de la Empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa.

c. Velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, como también por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

d. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Empresa y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

e. Adaptar la Empresa a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la Empresa, así como la competitividad de la misma.

#0174

30 MAR. 2000

f. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoria de salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación de servicios de salud que presta la Empresa.

g. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la Empresa.

h. Participar y contribuir al desarrollo del sistema de red de urgencias en el área de influencia de la Empresa.

i. Estimular y garantizar la participación ciudadana en la gestión y control de la Empresa y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

j. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.

k. Firmar las convenciones colectivas de los trabajadores oficiales de la Empresa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que exista para tal efecto.

l. Contratar con las Empresas Promotoras de Salud, Empresas Solidarias de Salud, y Cajas de Compensación Familiar la realización de actividades del Plan Obligatorio de Salud de los regímenes contributivos y subsidiado, que la Empresa esté en capacidad de ofrecer.

m. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.

n. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

o. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de la planta de personal y reformas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Empresa y someterlo a la aprobación de la autoridad competente.

p. Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.

q. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la empresa.

r. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y por las autoridades competentes.

#0174

30 MAR. 2009

s. Presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decida situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la Junta.

t. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y cumplir con todas aquellas funciones que se relacionen con la dirección, organización y funcionamiento de la Empresa y que no se hallen expresamente atribuidas o no correspondan a otra autoridad.

u. Las demás que establezcan las normas legales y la Junta Directiva.

ARTICULO 19. Denominación de los Actos que Expida el Gerente. Los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a el asignadas, se denominarán Resoluciones y se numerarán sucesivamente por año, con indicación del día, mes y año en que se expida.

CAPITULO III
ESTRUCTURA ORGANICA

ARTICULO 20. Organización Funcional. La empresa Social del Estado, Hospital Local de Algarrobo, Magdalena, tendrá además del área de dirección, desarrollada en el capitulo anterior, las siguientes áreas:

a. **Atención al Usuario:** Estará conformada por el conjunto de unidades orgánico- funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación de servicios.

   Está área estará dirigida, además del Gerente, por los profesionales que coordinen las unidades funcionales de atención médica y odontológica, de enfermería y de laboratorio y por el técnico de saneamiento ambiental.

b. **Logística:** Está área comprenderá las unidades funcional encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa; y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

   Está área estará dirigida, además del Gerente, por el funcionario que ejerza las funciones de asistente administrativo de la Empresa.

#0174

30 MAR. 2009

PARÁGRAFO 1: Los Centros y/o Puestos de Salud que actualmente depende del Departamento, harán parte de la estructura funcional de la Empresa del Area de Atención del Usuario y la Junta Directiva establecerá los mecanismos de desconcentración para su manejo.

PARÁGRAFO 2: Una vez el Municipio de Algarrobo, Magdalena, sea certificado en el cumplimiento de los requisitos del artículo 16 de la Ley 60 de 1993, los Centros y/o Puestos de Salud que actualmente dependen directamente del Departamento pasarán a depender de la Empresa, para lo cual se deberá efectuar las acciones y gestiones pertinentes para el efecto.

PARÁGRAFO 3: De conformidad con las funciones de la Junta Directiva de la Empresa, la presente estructura podrá ser modificada por la misma, para lo cual el Gerente presentará un informe y justificación sobre la necesidad de su modificación y establecer que existan recursos que la viabilice.

I
AREA DE DIRECCION

ARTICULO 21: Despacho del Gerente. El despacho del Gerente es la dependencia que guiará, orientará y coordinará la gestión de desarrollo de la Empresa y propenderá por la coordinación entre las diferentes áreas de la Empresa en el cumplimiento del objetivo y funciones de la misma y cumplirá a través del Gerente las funciones contempladas en el artículo 18 del presente Decreto.

Así mismo, corresponderá al Gerente, conforme a lo dispuesto por la Junta Directiva, garantizar el desarrollo del Sistema de Control Interno de la Empresa, velando que su ejercicio sea intrínseco a las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.

II
AREA DE ATENCION AL USUARIO

ARTICULO 22. Area de Atención al Usuario. Las responsabilidades de las unidades funcionales de atención médica y odontológica, de enfermería, de laboratorio y de saneamiento ambiental, conjuntamente con el Gerente, dirigirán el Area de Atención al Usuario, la cual cumplirá las siguientes funciones:

a. Asesorar el Area de Dirección en la implementación de políticas, planes, programas y proyectos para la prestación de servicios de salud.

b. Formular y dirigir las políticas, planes, programas y proyectos para la prestación de servicios de salud del Area de Atención del Usuario.

c. Formular el Plan Operativo del Area de Atención al Usuario.

#0174

30 MAR. 2000

d. Dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar las actividades de cada una de las unidades de producción del Area de Atención del Usuario.

e. Garantizar que los servicios ambulatorios, de urgencias, de hospitalización, de apoyo diagnóstico y terapéutico, de odontología, de enfermería, de nutrición y trabajo social, entre otros, como también los de saneamiento ambiental y de salud básica que preste la Empresa y que no sean asumidos directamente por el nivel central del Municipio, se presten con criterios de suficiencia, eficiencia, eficacia y de manera humanizada.

f. Impulsar, coordinar, supervisar y evaluar mecanismos y actividades de mejoramiento continuo de calidad y control de las mismas y auditoria de la prestación de servicios en y por cada una de las unidades de producción.

g. Impulsar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de control de gestión de las unidades de producción.

h. Adaptar y adoptar las normas técnicas orientadas a garantizar la seguridad del usuario y del personal que presta los servicios y velar por la validez científica de las técnicas y procedimiento.

i. Impulsar, coordinar, supervisar y evaluar el impacto de la prestación de los servicios de salud que brinda la Empresa en su ámbito de influencia.

j. Velar porque se realicen investigaciones operativas en las unidades de producción.

k. Propugnar por la educación continua del Recurso Humano que labora en cada una de las unidades de producción.

l. Implementar y velar el cumplimiento del sistema de referencia y contrarreferencia de los usuarios.

m. Velar por el uso adecuado de los recursos de la Empresa, especialmente los asignados para la prestación de los servicios.

n. Velar y garantizar que se respeten los derechos de los pacientes.

o. Apoyar el Area Logística en el diseño del Sistema de Información y en la recolección, proceso y análisis de la información producida por las diferentes unidades de la Empresa para efectos de evaluar su desempeño de gestión, que permitan establecer los mecanismos de desarrollo y control de la productividad, intensidad de uso, cobertura, extensión de uso, utilización, eficacia, eficiencia y calidad de los servicios finales, intermedios y de apoyo que presta la Empresa.

#0124

30 MAR. 2000

p. Adoptar e implementar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, que permita una oportuna notificación y aplicación de las medidas de contingencias para el control de patologías.

q. Promover y propender por la conformación de los diferentes comités, que apoyen el control de calidad a los usuarios, como también los destinados a proteger la salud de los trabajadores.

r. Apoyar el Area Logística en la elaboración del proyecto del Presupuesto de la Empresa.

s. Propender por que las unidades del área reúnan las condiciones de dotación, estructura física y de recursos humanos que garanticen la integralidad, calidad y satisfacción de los usuarios.

t. Evaluar y garantizar la idoneidad del recurso humano que desempeña las siguientes labores en las unidades a su cargo.

III
AREA LOGISTICA

ARTICULO 23. Area Logística. El Area Logística estará dirigida por el Gerente y quien ejerza las funciones de asistente administrativo, y cumplirá las siguientes funciones:

a. Desarrollar políticas orientadas a fortalecer la administración del recurso humano, la contratación administrativa y el mantenimiento de la planta física y los recursos materiales de la Empresa, teniendo en cuenta la optimización de las funciones de prestación de los servicios de salud que brinda la Empresa y la interrelación entre las diferentes unidades de producción y el plan productivo anual.

b. Orientar las políticas de gestión administrativa y financiera que deben implementarse en la Empresa.

c. Dirigir, coordinar y evaluar la prestación de los servicios administrativos y financieros de la Empresa.

d. Dirigir, coordinar y evaluar el proceso de administración de personal de la Empresa, en cuanto a la Carrera Administrativa, desarrollo y bienestar del personal.

e. Orientar y coordinar las políticas de desarrollo del recurso humano, en especial la identificación de las necesidades de formación, adiestramiento y perfeccionamiento del recurso humano, el desarrollo de los programas de capacitación y velar por su ejecución.

#0174

30 MAR. 2000

f. Orientar y coordinar las actividades financieras para lograr una adecuada gestión que permita mayor agilidad en la toma de decisiones y rapidez en el proceso.

g. Proponer y participar en la formulación de planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento y optimización de los recursos económicos y financieros de la Empresa.

h. Elaborar, en coordinación con el Area de Atención del Usuario el proyecto de presupuesto anual de funcionamiento e inversión de la Empresa, el Anteproyecto del Plan Anual de Caja, sus adiciones y modificaciones y darle el tramite correspondiente.

I. Dirigir la contabilidad presupuestal de la Empresa y garantizar que los registros presupuestales y contables se efectúen de acuerdo con las normas que regulen la materia.

j. Mantener actualizada la información financiera para la adecuada toma de decisiones del nivel directivo de la Empresa.

k. Orientar y coordinar la programación y adquisición de los insumos y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades de la Empresa, buscando generar satisfacción al usuario y el mejoramiento del entorno laboral.

l. Efectuar los trámites de contratación que corresponda adelantar la Empresa y coordinar con el área de atención a los usuarios aquellos relacionados con la venta de servicios de salud.

m. Analizar y tramitar los asuntos de carácter administrativo interno y proporcionar la información requerida par la toma de decisiones por parte del Gerente y de la Junta Directiva.

n. Elaborar los actos administrativos de su competencia, de conformidad con los procedimientos establecidos y según las facultades que se le hubiere conferido.

o. Diseñar y coordinar la políticas orientadas al mantenimiento y mejoramiento de la planta física de la Empresa, del parque automotor y del manejo de la correspondencia.

p. Velar por la organización y actualización de las normas y procedimientos del área administrativa y financiera, con el fin de lograr su óptimo funcionamiento.

q. Diseñar e implementar, en coordinación con el Area de Atención al Usuario, el Sistema de Información de la Empresa, que permita recolectar, procesar,

#0174

30 MAR. 2000

analizar, supervisar y evaluar los indicadores de salud y de desempeño hospitalario, en las áreas de prestación de servicios de salud y de administración, que conlleven al desarrollo y control de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios de la salud que presta la Empresa.

r. Diseñar e implementar, en coordinación con el Area de Atención al Usuario el Sistema de Facturación, Recaudo, Recuperación de Cartera y demás aspectos encaminados al desarrollo empresarial de la organización.

CAPITULO IV
DEL REGIMEN DE PERSONAL

ARTICULO 24. Carácter de los Servidores. Los Funcionarios de la Empresa son servidores públicos de carácter Departamental y tendrán por regla general la condición de empleados públicos y por excepción la de los trabajadores oficiales en los términos establecidos en el Capitulo IV de la Ley 10 de 1990.

PARÁGRAFO. Serán trabajadores oficiales, quienes desempeñen cargos no directivos destinados al mantenimiento de la planta física hospitalaria, o de servicios generales, los demás funcionarios serán empleados públicos. La Junta Directiva precisará en los estatutos internos que actividades pueden ser desempeñadas mediante contrato de trabajo.

ARTICULO 25. Carrera Administrativa. Los empleados públicos de la Empresa Social del Estado, Hospital Local de Algarrobo, Magdalena, se regirán por las normas especiales de carrera administrativa del Subsector oficial del sector de salud, de conformidad con lo provisto en la Ley 10 de 1990 y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.

ARTICULO 26. Planta de Personal. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, Hospital Local de Algarrobo, Magdalena, establecerá la planta de personal de la Empresa de acuerdo con la estructura y funciones establecidas en el presente Decreto, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su vigencia. Mientras se adopta la planta de personal de conformidad con la nueva estructura organizacional prevista en el presente Decreto, la Empresa continuará funcionando con la actualmente vigente.

ARTICULO 27. Prelación para Ingresar a la Planta de la Empresa. Frente a la nueva planta de personal, los actuales funcionarios de carrera administrativa de la Empresa, tendrán prelación para ser incorporados a la misma.

ARTICULO 28. Indemnizaciones. Los servidores de la Empresa, inscritos en carrera administrativa, que por efectos de la supresión del cargo, no sean incorporados a la nueva planta, podrán ser indemnizados de acuerdo con lo consagrado en la Ley 27 de 1992 y sus decretos reglamentarios.

#0174

30 MAR. 2000

18

ARTICULO 29. De las Prestaciones Sociales. Las prestaciones sociales causadas desde el momento de la vinculación original del funcionario, y hasta el 1 de marzo de 1999 responde la Nación y el Departamento, de marzo 1 de 1999 al 31 de diciembre de 1999 responde el municipio de fundación y a partir del 1 de enero del año 2000 serán asumidas por el Departamento, hasta el momento en que se cree la Empresa Social del Estado y del Fondo del Pasivo Prestacional creado en los términos del Decreto Nacional 530 de 1993. Las prestaciones sociales que se causen a partir del primero (1º) de febrero del 2000, serán asumidas por la Empresa que se transforma mediante el presente acto.

CAPITULO V
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 30. Desconcentración y Delegación de los Centros y Puestos de Salud. Los Centros y/o Puestos de Salud que dependan de la Empresa, contarán en los casos que se requiera y de acuerdo a su desarrollo y capacidad, con mecanismos de desconcentración y delegación en el manejo de los recursos y ciertas situaciones administrativas, que impulsen su desarrollo y gestión autónoma, para lo cual la Junta Directiva deberá establecer los procedimientos administrativos y financieros que permita que los mismos actúen como unidades desconcentradas.

ARTICULO 31. Régimen Jurídico de los Actos. La Empresa estará sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren en las disposiciones legales.

ARTICULO 32. Régimen Jurídico de los Contratos. A partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo, a la Empresa se le aplicará en lo que respecta a la contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

PARÁGRAFO. En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de expedición del presente Acuerdo, éstos continuarán rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración.

ARTICULO 33. Régimen de Presupuestación. El régimen presupuestal será el que se prevea en la Ley Orgánica de Presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

ARTICULO 34. Transferencias. En su carácter de entidad pública, la empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento del Magdalena y el Municipio

#0174
30 MAR. 2000

ARTICULO 35. Régimen Tributario. En todo lo relacionado con tributos nacionales, la Empresa estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

ARTICULO 36. Régimen de Control Interno. La empresa desarrollará y aplicará un sistema de control interno de conformidad con la Ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

ARTICULO 37. Régimen de Control Fiscal. El control fiscal será ejercido por la Contraloría General del Departamento del Magdalena, de conformidad con lo establecido en la Ley.

ARTICULO 38. Revisor Fiscal. En caso de ser procedente, conforme a lo previsto en el artículo 232 de la Ley 100 de 1993 y del artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, la Empresa deberá contratar un revisor fiscal independiente, designado por la Junta Directiva quién fijará sus honorarios y a la cuál hará conocer sus informes. La función del revisor fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y sus reglamentaciones.

ARTICULO 39. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del año dos mil (2000), y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los 30 MAR. 2000

JUAN CARLOS VIVES MENOTTI
Gobernador del Departamento

EUGENIO DIAZGRANADOS
Secretario de Desarrollo de la Salud

J.R.D

100-26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I Ó N

DECRETO NÚMERO 0154 DE 16-mayo-2020

"Por medio del cual se efectúa nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Que las entidades públicas, en procura de la adecuada aplicación de la Función administrativa y en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales, deben intentar al momento de tomar decisiones, elegir la medida más adecuada para la satisfacción del interés público y deben someter su decisión a una profunda ponderación de todos los hechos, valores, intereses, derechos, problemáticas o principios jurídicos comprometidos en el caso concreto.

Que la Gobernación del Magdalena en ejercicio de sus facultades legales, profirió la Resolución 0120 del 13 de marzo del 2020 "por medio de la cual se invita a postular hojas de vida para el cargo de gerente de Empresa Social del Estado del orden departamental y se fijan las condiciones para selección y nombramiento".

Que en relación concreta con el procedimiento legal, para el nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, el Artículo 20 la Ley 1797 de 2016 dispuso:

> *(...) Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. **Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial**. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y **evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde**. (...)*

16 MAYO 2020

Que a su vez el parágrafo transitorio del artículo 20 de la Ley 1797, dispuso en su inciso segundo, para los efectos del nombramiento de los Gerentes de Hospitales de orden territorial y nacional que:

> *(...) Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley*
>
> *(...) **en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo**. (...)*

Que el Decreto 1427 de 2016 proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro del Decreto 780 en el de 2016, Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" dispuso en su artículo 1:

> *Artículo 1. Objeto. Sustitúyanse las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto 780 2016, Único Reglamentario del Salud y Protección Social, así: "Sección 5 NOMBRAMIENTO GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.*
>
> *Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. **Corresponde al** Presidente de la República, **a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras** orden nacional, **departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.***

Que en similar sentido dispone el artículo siguiente del decreto en cita:

> ***Artículo 2.5.3.8.5.3.** Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, **serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.***

Que el suscrito Gobernador del Departamento del Magdalena, en observancia de las disposiciones expuestas, en el artículo 6 de la Resolución 0120 del 13 de marzo del año 2020, creó un Comité Integrado por funcionarios de la Secretaría Seccional de Salud, la Oficina Jurídica y la Secretaría General de la Gobernación para la verificación del cumplimiento de los requisitos para aspirar al cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que dando alcance a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, en el Decreto 1427 de 2016 y las demás normas aplicables, el Gobernador del Magdalena realizó a través de prueba escrita, la evaluación de competencias, lo anterior con estricta sujeción los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública,

Que el Señor JOSE LUIS MOLINA GAMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.599.285 expedida en Fundación- Magdalena, presentó la prueba escrita, mediante la cual se evaluaron las competencias, definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016.

Que de conformidad con los resultados obtenidos en la citada prueba, el Señor JOSE LUIS MOLINA GAMEZ, cumplió a cabalidad con los requisitos y competencias definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la normatividad aplicable.

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN SECRETARÍA GENERAL Depto. Del Magdalena

16 MAYO 2020

1900-26

Que conforme a los anteriores presupuestos, la Administración Central Departamental del Magdalena considera pertinente nombrar en propiedad en la Gerencia de las E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO al Señor JOSE LUIS MOLINA GAMEZ.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese en propiedad al Doctor JOSE LUIS MOLINA GAMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.599.285 expedida en Fundación-Magdalena, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Algarrobo del Municipio de ALGARROBO, Magdalena, para el periodo institucional establecido en la Ley 1797 de 2016, articulo 20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, la gestión funcional del Gerente nombrado será objeto de las evaluaciones correspondientes en la forma y términos establecidos en la Constitución, la Ley y los reglamentos vigentes y aplicables para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: El nombrado deberá manifestar su aceptación al cargo, de forma escrita dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación o comunicación del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a los miembros de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO del Municipio de ALGARROBO, Magdalena, a la Secretaría Seccional de Salud Departamental y a la Oficina de Talento Humano del Departamento, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los 16 mayo 2020

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
GOBERNADOR DEL DERARTAMENTO DEL MAGDALENA

Revisó: CRISPIN PAVAJEAU VILLAZÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: CARMEN GARCIA PIRAQUIVE
Jefe de Oficina de Talento Humano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA
GENERAL
Dpto. Del Magdalena

16 MAYO 2020

ACTA DE POSESION

0081

En el D.T.C.H. de Santa Marta, Departamento del Magdalena a los 16 días del mes de Mayo del año 2020 compareció al despacho del Señor Gobernador Jose Luis Molina Gomez

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19599 285

Expedida en Fundación, Magdalena

Con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la empresa Social del estado, Hospital local de algarrobo del municipio de Algarrobo

para el cual ha sido Nombrado mediante Decreto 0154 del 16 de Mayo del 2020

Previa comprobación de los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos para el ejercicio del cargo, se procede a tomar juramento mediante el cual el posesionado promete cumplir la Constitución y las leyes de la República así como desempeñar bien y fielmente sus funciones.

Para constancia se suscribe por los intervinientes la presente acta, a la cual se adhiere el recibo de pago de las estampillas correspondientes a la posesión.

16 MAYO 2020

OBSERVACIONES: Nombramiento en Propiedad para el Periodo Institucional establecido en la ley 1994 de 2016, ART. 20

el Gobernador del Departamento,

El Posesionado,

El Secretario (a) General

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.599.285

MOLINA GAMEZ

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-1980

FUNDACION
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

05-AGO-1998 FUNDACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00203101-M-0019599285-20091212 0018976524A 1 2040502290

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14896273865

(415)7707212489984(8020) 000001489627386 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 6 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Algarrobo 0 3 0

41. Dirección principal
CL 9 8 13

42. Correo electrónico administracion@hospitaldealgarrobo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 0 3 4 0 0 9	3 1 1 4 1 0 0 2 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
48. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 0 0 3 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	1	6	5	2																			

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 15 / 07 : 31 : 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MOLINA GAMEZ JOSE LUIS
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-05-2023 11:12:52AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14896273865

(415)7707212489984(8020) 000001489627386 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 6 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	9 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1 7 4	
73. Fecha	2 0 0 0 0 3 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 3 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	1 7 4	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 3 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 3 3 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14896273865

(415)7707212489984(8020) 000001489627386 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 6 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 5 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 5 9 9 2 8 5		0

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOLINA	GAMEZ	JOSE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	ANEXO DE RENOVACION	46-03-101001028	1

TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO			NIT	819.003.618-6
DIRECCION	CL 9 8 13	CIUDAD	ALGARROBO, MAGDALENA	TELEFONO	3205034009
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO			NIT	819.003.618-6
DIRECCION	CL 9 8 13	CIUDAD	ALGARROBO, MAGDALENA	TELEFONO	3205034009
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
05 / 08 / 2022	03 / 08 / 2022	03 / 08 / 2023	03 / 08 / 2022	03 / 08 / 2023

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARINA LUCIA CRUZ HERNANDEZ	174087	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 1,500,000,000.00		
	ERRORES U OMISIONES CYH	$ 1,500,000,000.00		
	GASTOS DE DEFENSA CYH			$ 100,000,000.00
	E&O - RESP CIVIL EXTRAC.CYH			$ 1,500,000,000.00

DEDUCIBLES: * 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES CYH * 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en GASTOS DE DEFENSA CYH * 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en E&O - RESP CIVIL EXTRAC.CYH

LÍMITES POR EVENTO: GASTOS DE DEFENSA CYH - $ 15,000,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *****1,500,000,000.00	PRIMA:	$ ********15,230,221.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ *********2,893,741.00
		TOTAL A PAGAR:	$ ********18,123,962.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 20 NO. 11-75 L103, TELÉFONO 4208074 - SANTA MARTA

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 31.03.2022.1329.P.06.0000000E.RC.004A.D001, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)11015100565929(3900)000018123962(96)20220917

REFERENCIA PAGO: 1101510056592-9

46-03-101001028

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

CLIENTE

LUISPATINOIMP

Oficina Principal Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2136977

1

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT. 860.009.578-6.

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
AGENCIA SANTA MARTA	ANEXO DE RENOVACION	46-03-101001028	1

TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO			NIT	819.003.618-6
DIRECCION	CL 9 8 13	CIUDAD	ALGARROBO, MAGDALENA	TELEFONO	3205034009
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO			NIT	819.003.618-6
DIRECCION	CL 9 8 13	CIUDAD	ALGARROBO, MAGDALENA	TELEFONO	3205034009
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA PARA EL PERIODO 03/08/2022 AL 03/08/2023
//
TOMADOR: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO NIT: 819003618
ASEGURADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO NIT: 819003618
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O LOS DE LEY
VIGENCIA: 12 MESES

UBICACION RIESGO PRINCIPAL : CLLE 9 NO 8-13 ALGARROBO

PREDIOS ADICIONALES ASEGURADOS

1 CALLE PRINCIPAL LOMA DEL BALSAMO 2 CALLE PRINCIPAL ESTACION LLERAS

CIUDAD ALGARROBO - MAGDALENA

TIPO DE INSTITUCION: HOSPITAL
NIVEL DE ATENCION : NIVEL I
NO. DE CAMAS: 3
NO. DE AMBULANCIAS : 3

SINIESTRALIDAD: NO PRESENTA SINIESTROS DE ACUERDO A LA INFORMACION SUMINISTRADA

BASE DE COBERTURA : OCURRENCIA - SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y RECLAMADOS DENTRO DEL PERIODO DE PRESCRIPCION DE LA LEY: COLOMBIANA (CODIGO COMERCIO EN CONCORDANCIA CON EL CODIGO CIVIL).

CONDICIONADO GENERAL: 31/03/2022 - 1329 - P - 06 - 0000000E-RC-004A - D00I
EN ADICION A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES AQUI DESCRITAS.

NOTA TECNICA: 31/03/2022 -1329-NT-P-06-RCCH-00-RO-GD-01

PROFESION DE LA SALUD ASEGURADA :

ESPECIALIDAD NO.
- MEDICINA GENERAL 7
- ENFERMERA JEFE / PROFESIONAL 2
- AUXILIAR DE FARMACIA 1
- PSICOLOGIA 1
- AUXILIAR DE ENFERMERIA 10
- BACTERIOLOGIA 1
- ODONTOLOGIA 1

TOTAL PROFESIONALES ASEGURADOS 23

LIMITE ASEGURADO.. $1.500.000.000

LA SUMA ASEGURADA ES UN LIMITE UNICO Y COMBINADO DE RESPONSABILIDAD PARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA E INCLUIRA LOS GASTOS DE DEFENSA (INCLUYENDO LAS CUOTAS PARA EXPERTOS Y DEMAS GASTOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA DE UN ASEGURADO) PARA LA VIGENCIA, Y SE DISMINUYE EN IGUAL PROPORCION AL PAGO DE INDEMNIZACION.

COBERTURAS:

1.AMPARO BASICO: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD: SEGURESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN LA POLIZA DE ACUERDO CON LO INFORMADO EN LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD, E INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO PACTADO PARA CADA AMPARO Y EN EXCESO DE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO A PACIENTES Y/O TERCEROS SIEMPRE QUE LOS HECHOS OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE PROBADOS.
A CONSECUENCIA DE ACTOS ERRONEOS, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, ACCION U OMISION, COMETIDOS DE MANERA INVOLUNTARIA EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD POR PERSONAL QUE ESTE VINCULADO BAJO RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO Y/O CONVENIO ESPECIAL O AUTORIZADOS POR ESTE PARA EJERCER EN SUS INSTALACIONES AL SERVICIO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO FIGUREN DENTRO DE LA RELACION DE PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD ASEGURADOS BAJO ESTA POLIZA Y POR LOS CUALES SEA CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.
CUANDO SE TRATE DE ACUERDOS DE CONCILIACION (JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL) QUE REALICE EL ASEGURADO, DEBE MEDIAR AUTORIZACION EXPRESA DE SEGURESTADO PARA PODER ACCEDER A LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTA POLIZA.
TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA, REDUCIRA EN IGUAL PROPORCION EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO PARA LA COBERTURA AFECTADA.

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT. 860.009.578-6

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
AGENCIA SANTA MARTA	ANEXO DE RENOVACION	46-03-101001028	1

TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO			NIT	819.003.618-6
DIRECCION	CL 9 8 13	CIUDAD	ALGARROBO, MAGDALENA	TELEFONO	3205034009
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO			NIT	819.003.618-6
DIRECCION	CL 9 8 13	CIUDAD	ALGARROBO, MAGDALENA	TELEFONO	3205034009
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

PARAGRAFO: SEGURESTADO, INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES, CUANDO SE HAYA GENERADO PERDIDA ECONOMICA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES O PERSONALES AL BENEFICIARIO DE LA RESPECTIVA INDEMNIZACION POR UN EVENTO AMPARADO POR LA POLIZA.
2.EXTENSIONES DE COBERTURA:
ESTE PRODUCTO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE AL ASEGURADO POR:
2.1SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS:
SEGURESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR EL SUMINISTRO, FORMULACION O ADMINISTRACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS, DENTALES, DROGAS O MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES ATENDIDOS, QUE HAYAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO O BAJO SUPERVISION DIRECTA DE ESTE, ESTEN REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRESTACION DEL SERVICIO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEL FABRICANTE, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS EXCLUSIONES SEÑALADAS EN EL CAPITULO II DE ESTE CONDICIONADO.
2.2USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD
SEGURESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LA POSESION Y/O EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD CON FINES DE DIAGNOSTICO O TERAPEUTICA, SIEMPRE QUE DICHOS APARATOS Y/O TRATAMIENTOS ESTEN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MEDICA Y QUE EL ASEGURADO REALICE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIFICADOS Y ESTIPULADOS POR EL FABRICANTE.
2.3RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
A CONSECUENCIA DEL USO DE SUS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES POR:
A. LA PROPIEDAD, USO O POSESION DE LOS PREDIOS EN DONDE EL ASEGURADO EJERCE Y/O DESARROLLA SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD Y QUE APARECEN DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
B. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD EN LAS INSTALACIONES QUE APARECEN DESCRITAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
C. LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. PARA TAL FIN LA COBERTURA DESCRITA EN ESTE NUMERAL, OPERARA EN EXCESO DE LAS POLIZAS QUE CADA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADAS, QUE EN TODO CASO SU VALOR ASEGURADO NO PODRA SER INFERIOR A:$ 75.000.000

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A LAS INSTALACIONES Y APARATOS DE LAS IPSS CON LAS QUE TENGA CONVENIO EL ASEGURADO.
LA COBERTURA OTORGADA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO (INCLUIDOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE TRABAJEN EN EL AREA ADMINISTRATIVA) SE ENCUENTRA DENTRO DEL AMPARO DE RCE DE ESTA POLIZA, POR ENDE LA COBERTURA PROFESIONAL NO SE EXTIENDE A LOS MISMOS.
2.4GASTOS DE DEFENSA
SEGURESTADO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA, QUE INCLUYEN LAS COSTAS, LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y EXPENSAS NECESARIAS, HASTA POR EL VALOR ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN JUSTIFICADOS Y RAZONABLES; Y HAYAN SIDO CAUSADOS EN LA DEFENSA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL O PLEITO EN SU CONTRA Y EN LA QUE SE PRETENDA DEMOSTRAR SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER RECLAMACION QUE PUEDA CONSTITUIRSE EN UNA PERDIDA DEMOSTRADA BAJO LOS TERMINOS DE ESTE SEGURO.
LOS GASTOS DE DEFENSA SERAN RECONOCIDOS SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS POR LOS QUE SE DEMANDA O SE RECLAMA HAYAN OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y CAUSADOS EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AMPARADA BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PRESENTE POLIZA.
SEGURESTADO RECONOCERA COMO HONORARIOS PROFESIONALES LOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA, PREVIA APLICACION DEL DEDUCIBLE EN LA CARATULA DE LA MISMA.
EN LOS PROCESOS PENALES Y DEL TRIBUNAL DE ETICA MEDICA LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO SE PAGARAN POR REEMBOLSO POR SEGURESTADO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA DECLARADO INOCENTE O EL DELITO POR EL CUAL SEA SENTENCIADO NO CORRESPONDA A UN HECHO DOLOSO.
LIMITES Y SUBLIMITES ASEGURADOS:

GASTOS DE DEFENSA
EVENTO$ 25.000.000
VIGENCIA$ 100.000.000

DEDUCIBLES

EXCLUSIONES
BAJO ESTE CONTRATO SEGURESTADO NO SERA RESPONSABLE DEL PAGO POR COSTOS Y/O PERJUICIOS ORIGINADOS A CONSECUENCIA DE O GENERADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR :

1.RECLAMACIONES POR DAÑOS GENETICOS EN EL CASO QUE SE DETERMINE QUE DICHOS DAÑOS HAYAN SIDO CAUSADOS POR UN EVENTO ADVERSO PROVOCADO POR UN ACTO MEDICO NO DESEADO, ORGANISMOS PATOGENOS Y/O FACTOR HEREDITARIO, DESCUBIERTOS EN EL MOMENTO O UN TIEMPO DESPUES DEL NACIMIENTO Y QUE HAYAN PODIDO OCURRIR DESDE LA CONCEPCION HASTA ANTES DEL NACIMIENTO, INCLUYENDO EL PARTO.
2.DAÑOS Y/O PERJUICIOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION DE LA SALUD CON FINES DIFERENTES AL DIAGNOSTICO O TERAPIA, DE ACTOS MEDICOS PROHIBIDOS POR LA LEY O QUE SE PRESTEN SIN LA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.SE PRESTEN SIN LA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

3.RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAL DE LA SALUD, QUE NO TENGA UNA RELACION CONTRACTUAL CON EL ASEGURADO.

4.PERJUICIOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS QUE NO ESTAN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESION O NO CUENTAN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN COLOMBIA.

5.PERJUICIOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD POR PERSONAL DE LA SALUD BAJO LA INFLUENCIA DE SUBSTANCIAS ALCOHOLICAS, TOXICAS O NARCOTICAS.

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT: 860.009.578-6

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
AGENCIA SANTA MARTA	ANEXO DE RENOVACION	46-03-101001028	1

TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO			NIT	819.003.618-6
DIRECCION	CL 9 8 13	CIUDAD	ALGARROBO, MAGDALENA	TELEFONO	3205034009
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO			NIT	819.003.618-6
DIRECCION	CL 9 8 13	CIUDAD	ALGARROBO, MAGDALENA	TELEFONO	3205034009
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

6.PERJUICIOS CAUSADOS CON APARATOS, EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS QUE NO CUENTAN CON APROBACION Y REGISTRO DE LA ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL -INVIMA- Y QUE NO TENGAN RECONOCIMIENTO POR LA CIENCIA MEDICA (SOCIEDADES CIENTIFICAS). EN TODO CASO, QUEDAN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE LA INTERVENCION EN TALES CASOS.

7.PERJUICIOS CAUSADOS POR INTERVENCIONES Y/O TRATAMIENTOS MEDICOS NO RECONOCIDOS POR LAS DIFERENTES SOCIEDADES CIENTIFICAS Y QUE NO ESTEN INCLUIDOS EN FORMA EXPRESA EN LA CLASIFICACION UNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD VIGENTE -CUPS- (RESOLUCION 5171 DE 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN). EN TODO CASO, QUEDAN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE LA INTERVENCION EN TALES CASOS.

8.RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE TIPO ESTETICO O COSMETICO, SALVO QUE SE TRATE DE INTERVENCIONES O CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE O CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS, SIEMPRE QUE SEA REALIZADA POR UN ESPECIALISTA.
9.RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR TRATAMIENTOS MEDICOS DE FERTILIDAD HUMANA, QUE SUSTITUYEN EL PROCESO NATURAL DE LA REPRODUCCION (FACILITAN EL EMBARAZO) POR CUALQUIERA DE LAS TECNICAS DE REPRODUCCION ASISTIDA, YA SEA POR INSEMINACION ARTIFICIAL O FECUNDACION IN VITRO.

10.RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRATAMIENTOS DESTINADOS A LA INTERRUPCION DEL EMBARAZO.
PARA EL CASO ESPECIFICO DEL ABORTO (INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO) QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE UNA INTERVENCION QUE CORRESPONDA AL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION LEGAL Y/O CONSTITUCIONAL, COMO:
I- CUANDO LA CONTINUACION DEL EMBARAZO CONSTITUYA PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LA MUJER, CERTIFICADA POR UN MEDICO. II- CUANDO EXISTA GRAVE MALFORMACION DEL FETO QUE HAGA INVIABLE SU VIDA, CERTIFICADA POR UN MEDICO.
III- CUANDO EL EMBARAZO SEA EL RESULTADO DE UNA CONDUCTA, DEBIDAMENTE DENUNCIADA, CONSTITUTIVA DE ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL SIN CONSENTIMIENTO, ABUSIVO O DE INSEMINACION ARTIFICIAL O TRANSFERENCIA DE OVULO FECUNDADO NO CONSENTIDAS, O DE INCESTO.

11. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EMISION DE DICTAMENES PERICIALES Y TODOS AQUELLOS PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESION O DAÑO CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE EN ACTIVIDADES DE LA SALUD.
12. RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INFECCION CON VIRUS TIPO VIH (SIDA) Y/O VIRUS HEPATITIS, O CUALQUIERA DE SUS DERIVADOS O VARIEDADES MUTANTES.
13. SANCIONES PUNITIVAS O EJEMPLARIZANTES, TALES COMO MULTAS O PENALIDADES IMPUESTAS POR UN JUEZ O SANCIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO.
14. PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES PROFESIONALES, AUXILIARES O CIENTIFICAS EN LOS PREDIOS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ASEGURADA, Y QUE, COMO CONSECUENCIA DE SU LABOR, SE ENCUENTREN EXPUESTAS A RIESGOS COMO RADIACION IONIZANTE O RADIACIONES DERIVADAS DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCION O CONTAGIO DE ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS. EN TODO CASO, NO TIENEN COBERTURA LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER PERSONAL DE LA SALUD AMPARADO BAJO ESTA POLIZA. ESTA EXCLUSION NO APLICA CUANDO EL PROFESIONAL DE LA SALUD AFECTADO ESTUVIERE EN CONDICION DE PACIENTE.
15. RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES, QUE NO PROVENGAN DE UNA DEFENSA JUDICIAL AMPARADA POR ESTA POLIZA.
16. RECLAMACIONES POR PERJUICIOS CAUSADOS POR LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRE BAJO ANESTESIA GENERAL, CUANDO ESTA NO FUERE APLICADA POR UN ESPECIALISTA Y EN UNA INSTITUCION DE SALUD ACREDITADOS PARA ESTE FIN.
17. RECLAMACIONES ORIGINADAS Y/O RELACIONADAS CON FALLOS DE TUTELA Y FALLOS JUDICIALES DONDE NO SE DECLARE QUE EL ASEGURADO ES CIVILMENTE RESPONSABLE.
18. TODA RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION AL PACIENTE. SALVO LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 23 DE 1981 Y LAS QUE LA MODIFIQUEN, QUE DICE: CUANDO NO SE TRATE DE CASOS DE URGENCIA, EL MEDICO PODRA EXCUSARSE DE ASISTIR A UN ENFERMO O INTERRUMPIR LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS, EN RAZON DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS: A. QUE EL CASO NO CORRESPONDA A SU ESPECIALIDAD? B. QUE EL PACIENTE RECIBA LA ATENCION DE OTRO PROFESIONAL QUE EXCLUYA LA SUYA? C. QUE EL ENFERMO REHUSE CUMPLIR LAS INDICACIONES PRESCRITAS, CASO EN EL CUAL SEGURESTADO, SIN QUE SE ENTIENDA COMO ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD Y COBERTURA POR EL AMPARO BASICO, RESPALDARA AL ASEGURADO UNICAMENTE EN LA EXTENSION DE COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA HASTA EL LIMITE PACTADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DOCUMENTADO EN LA HISTORIA CLINICA Y CORRESPONDA A OMISIONES O ACTUACIONES DERIVADAS DE SU ACTIVIDAD.
19. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS FARMACEUTICOS, O RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
20. VIOLACION DEL SECRETO PROFESIONAL.
21. PERDIDAS OCASIONADAS POR UNA FALLA EN RECONOCIMIENTO ELECTRONICO DE FECHAS, YA SEA POR PARTE DE UN EQUIPO O DE UN SOFTWARE.
22. CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SURJA DEL INCUMPLIMIENTO DE ALGUN CONVENIO VERBAL O ESCRITO, PROPAGANDA, SUGERENCIA O PROMESA DE EXITO, QUE GARANTICE EL RESULTADO DE CUALQUIER TIPO DE ACTO MEDICO, QUIRURGICO O TERAPEUTICO. ASI, COMO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, TARDIO O DEFECTUOSO DE PACTOS O CONVENIOS QUE VAYAN MAS ALLA DEL ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO.
23. ACTOS MEDICOS O HECHOS CONOCIDOS POR EL ASEGURADO ANTES DEL INICIO DE LA PRESENTE POLIZA QUE LLEVEN A UNA RECLAMACION QUE PRETENDA AFECTAR LA COBERTURA DE LA MISMA.
24. PROCESAMIENTO DE HEMODERIVADOS, PLASMA TOTAL O FACTORES SANGUINEOS EN BANCOS DE SANGRE QUE SEAN EXTRA INSTITUCIONALES Y QUE OPEREN EN FORMA INDEPENDIENTE DE UN HOSPITAL O CLINICA DEL ASEGURADO.
25. LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES A PACIENTES Y/O TERCEROS, POR EL ASEGURADO Y/O PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ASEGURADO DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LA SALUD, CUANDO EL PERSONAL ASEGURADO Y/O EL ASEGURADO SABE O DEBERIA SABER QUE ES PORTADOR DE UNA ENFERMEDAD.
26. ACTOS MEDICOS INDIRECTOS, Y DE LOS NOMINADOS EXTRACORPOREOS, TALES COMO INVESTIGACION, EXPERIMENTACION, AUTOPSIA, ETC.
27. ACTOS MEDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE SEXO Y/O CARACTERISTICAS DISTINTIVAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.
28. FILTRACIONES CONTAMINANTES, RESIDUOS PATOLOGICOS, ASI COMO LOS GASTOS Y COSTOS DE LEYES ESPECIFICAS O NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LIMPIAR, DISPONER, TRATAR, REMOVER O NEUTRALIZAR TALES CONTAMINANTES O RESIDUOS PATOLOGICOS.
29. ORGANISMOS PATOGENICOS.
30. RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS O AERONAVES; LA TENENCIA, MANTENIMIENTO, USO O MANEJO DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEAN AEREOS, TERRESTRES O ACUATICOS, Y SE USEN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ASEGURADA, ASI COMO LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS VEHICULOS MISMOS, O BIENES DENTRO DE ELLOS, O A SUS OCUPANTES, INCLUYENDO PACIENTES DEL ASEGURADO.
31. ATENCION O TRATAMIENTO DOMICILIARIO, SERVICIO DE HOSPITALIZACION EN CASA (SHEC) Y PROGRAMA DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA (PHD).
32. POR DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO. O DAÑOS A AERONAVES, TRENES, FERROCARRILES, EMBARCACIONES MARITIMAS O FLUVIALES.

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT. 860.009.578-6

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
AGENCIA SANTA MARTA	ANEXO DE RENOVACION	46-03-101001028	1

TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO			NIT	819.003.618-6
DIRECCION	CL 9 8 13	CIUDAD	ALGARROBO, MAGDALENA	TELEFONO	3205034009
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO			NIT	819.003.618-6
DIRECCION	CL 9 8 13	CIUDAD	ALGARROBO, MAGDALENA	TELEFONO	3205034009
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

33. MALA FE Y/O DOLO DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

34. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, PRACTICAS LABORALES INCORRECTAS O DE CUALQUIER OBLIGACION DE LA CUAL EL ASEGURADO PUDIESE RESULTAR RESPONSABLE EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE SALUD OCUPACIONAL O NORMATIVIDAD DE TIPO LABORAL SOBRE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL, COMPENSACION PARA DESEMPLEADOS O BENEFICIOS POR MUERTE, INVALIDEZ O INCAPACIDAD, O BAJO CUALQUIER LEY O INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL SEMEJANTE, SEA PUBLICA O PRIVADA.
35. RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES.
36. ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A: I- GUERRA, INVASION, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES, ACCIONES Y OPERACIONES BELICAS (CON O SIN DECLARACION O ESTADO DE GUERRA), GURRRA CIVIL, HUELGA, PAROS PATRONALES, MOTIN, CONMOCION CIVIL O ALBOROTOS POPULARES QUE REVELEN EL CARACTER DE O COMO CONSECUENCIA DE ASONADA, SUBLEVACION MILITAR, INSURRECCION, REBELION, REVOLUCION, CONSPIRACION, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y OTROS HECHOS O DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR O EXTERIOR DEL PAIS, AUNQUE NO SEAN A MANO ARMADA, PODER MILITAR O USURPADO. CONFISCACION, REQUISA, NACIONALIZACION O DETENCION POR CUALQUIER PODER CIVIL O MILITAR LEGITIMO O USURPADO, DESTRUCCION DAÑOS A LOS BIENES POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O DE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL O ACTIVIDADES POR ORDEN DE CUALQUIER INDIVIDUO O PERSONAS QUE ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN CONEXION CON CUALQUIER GRUPO U ORGANIZACION CUYO OBJETO SRA EL DERROCAMIENTO DEL GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O PRESION SOBRE EL GOBIERNO POR TERRORISMO U OTROS MEDIOS VIOLENTOS. II- CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE LA MISMA, DIRIGIDOS A O QUE CAUSEN DAÑO, LESION, ESTRAGO O INTERRUPCION O COMISION DE UN ACTO PELIGROSO PARA LA VIDA HUMANA O PROPIEDAD, EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, PROPIEDAD O GOBIERNO, CON OBJETO ESTABLECIDO O NO ESTABLECIDO DE PERSEGUIR INTERESES ECONOMICOS, ETNICOS, NACIONALISTAS, POLITICOS, RACIALES O INTERESES RELIGIOSOS, SEAN DECLARADOS O NO.
37. CUALQUIER ACTO, ERROR, OMISION U OBLIGACION QUE INVOLUCRE ASBESTO, SU USO, EXPOSICION, PRESENCIA, EXISTENCIA, DETECCION, REMOCION, ELIMINACION EN CUALQUIER AMBIENTE, CONSTRUCCION O ESTRUCTURA.
38. TODA RESPONSABILIDAD SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE PRODUZCA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS O COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS O CUYA EXISTENCIA O CREACION HAYAN CONTRIBUIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE: I- LA ACCION DE ENERGIA ATOMICA II- RADIACIONES IONIZANTES, O CONTAMINACION POR RADIOACTIVIDAD PRODUCIDA POR CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O POR CUALQUIER RESIDUO NUCLEAR PRODUCTO DE LA COMBUSTION DE MATERIAL NUCLEAR. EXPLOSION, ESCAPE DE CALOR, IRRADIACIONES PROCEDENTES DE LA TRANSMUTACION DE NUCLEOS DE ATOMOS DE RADIOACTIVIDAD. III- LA RADIOACTIVIDAD, TOXICIDAD Y OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER ARTEFACTO NUCLEAR EXPLOSIVO O COMPONENTES NUCLEARES. ASI COMO LOS EFECTOS DE RADIACIONES PROVOCADAS POR TODO ENSAMBLAJE NUCLEAR, ASI COMO CUALQUIER INSTRUCCION O PETICION PARA EXAMINAR, CONTROLAR, LIMPIAR, RETIRAR, CONTENER, TRATAR, DESINTOXICAR O NEUTRALIZAR MATERIAS O RESIDUOS NUCLEARES.
39. ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN SU CARACTER DE FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS SEGUN LO DEFINE LA LEY CORRESPONDIENTE.
40. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DERIVADA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.
41. LA FALTA O EL INCUMPLIMIENTO COMPLETO O PARCIAL, DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS, TALES COMO ELECTRICIDAD, AGUA, GAS, TELEFONO.
42. EL DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLOGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCION VOLCANICA O CUALQUIER OTRA PERTURBACION ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA, ASI COMO TAMBIEN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCION PAULATINA DE GASES, VAPORES, SEDIMENTACIONES O DESECHOS COMO HUMO, HOLLIN, POLVO Y OTROS, HUMEDAD, MOHO HUNDIMIENTO DEL TERRENO Y SUS MEJORAS, COMO CORRIMIENTO DE TIERRAS, VIBRACIONES, FILTRACIONES, DERRAMES, O POR INUNDACIONES DE AGUAS ESTANCADAS O CORRIENTES DE AGUA.
43. ACTUACIONES MEDIANTE LAS CUALES EL ASEGURADO ASUMA O PRETENDA ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE OTROS.
44. LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE, INCLUYENDO CONTAMINACION POR RUIDO, QUE NO SEA CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO.
45. EL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, ASI COMO EL USO DE ARMAS DE FUEGO.
46. CARGUE O DESCARGUE DE BIENES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, DESCRITOS EN LA POLIZA.
49. OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL ASEGURADO EN VIRTUD DE CONTRATOS (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL). ASI COMO LA INOBSERVANCIA O VIOLACION DE DISPOSICIONES LEGALES O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
50. HURTO, FALSIFICACION, ABUSO DE CONFIANZA Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE APROPIACION INDEBIDA DE TERCEROS Y/O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
51. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO.
52. AUSENCIA NO JUSTIFICADA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO A QUE TIENE DERECHO TODO PACIENTE CAPAZ, ANTES DE SER INTERVENIDO O SOMETIDO A UN PROCEDIMIENTO MEDICO.
53. PERJUICIOS DERIVADOS DE ACTOS MEDICOS COMETIDOS FUERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

EN ADICION A LAS EXCLUSIONES EN EL CONDICIONADO GENERAL, SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES: BAJO ESTE CONTRATO SEGURESTADO NO SERA RESPONSABLE DEL PAGO POR COSTOS Y/O PERJUICIOS ORIGINADOS A CONSECUENCIA DE O GENERADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR:

52.RECLAMACIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES POR INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y NO QUIRURGICAS DE TIPO ESTETICO Y/O COSMETICO. SALVO QUE SE TRATE DE INTERVENCIONES O CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE O CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS, SIEMPRE QUE SEA REALIZADA POR UN ESPECIALISTA.

53.RECLAMACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DONDE EL PERSONAL DE LA SALUD INTERVINIENTE EN LA ATENCION EN SALUD QUE DIO ORIGEN A LA RECLAMACION NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN ESTA POLIZA, LLAMESE AUXILIAR, PROFESIONAL O ESPECIALISTA.

54.PROCEDIMIENTOS SIN LA AUTORIZACION PARA REALIZACION DE LA CIRUGIA E INTERVENCION, DILIGENCIADA Y FIRMADA POR:
a)EL PACIENTE, CUANDO ESTE SEA MAYOR DE EDAD. EN CASO DE SER UN MENOR DE EDAD DEBERA ESTAR FIRMADA POR LOS PADRES O ACUDIENTES.
b)EL (OS) MEDICO(S) TRATANTE(S) Y
c)LA ENFERMERA ASISTENTE O UN TESTIGO

55.PERJUICIOS A PACIENTES Y/O TERCEROS POR EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS CUANDO NO SE HAYAN REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS A LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.
56.CASOS EN LOS QUE EL PACIENTE DECIDA NO CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO, EN LOS CUALES DEBE FIRMAR EL DISENTIMIENTO INFORMADO.

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT: 860.009.578-6

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
AGENCIA SANTA MARTA	ANEXO DE RENOVACION	46-03-101001028	1

TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO			NIT	819.003.618-6
DIRECCION	CL 9 8 13	CIUDAD	ALGARROBO, MAGDALENA	TELEFONO	3205034009
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO			NIT	819.003.618-6
DIRECCION	CL 9 8 13	CIUDAD	ALGARROBO, MAGDALENA	TELEFONO	3205034009
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

57.EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD NO LLEVE CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD EN UNA BITACORA DIARIA.

58.EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, NO MANTENGA LA HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE AL DIA O NO LLEVE LA HISTORIA CLINICA BAJO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
59.RECLAMACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION NO. 2654 DE 2019 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 538 DE 2020 O LOS DEMAS QUE LO REGLAMENTEN Y/O LO MODIFIQUEN.
60.LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEORIENTACION Y DE TELEAPOYO.

61.LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA CUANDO SEA PRESTADA POR ESTUDIANTES O QUE SIENDO GRADUADOS NO CUENTEN CON LA TARJETA PROFESIONAL EN EL MOMENTO DE LA ATENCION EN SALUD.

62.NO TIENEN COBERTURA BAJO ESTA POLIZA, AQUELLOS EVENTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL MEDICA, AMPARADOS POR OTRO CONTRATO DE SEGURO EXPEDIDO POR SEGUROS DEL ESTADO.

63.SE EXCLUYE EL CYBER EDGE O RIESGO CIBERNETICO: EXCLUSION DE PERDIDA DE DATOS Y CYBER LIABILITY: ESTA POLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACION, PERDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACION, USO MALICIOSO, INFECCION POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSION, DESTRUCCION, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMATICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIEN PERDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACION, CORRUPCION, PERDIDA, DESTRUCCION, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACION DE DATOS, DESTRUCCION O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRONICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACION PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE.

64.EXCLUSION DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE: LMA5394 -96

1.ESTE CONTRATO EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO A, COMO RESULTADO DE, DERIVADO DE O EN CONEXION CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO, O LA AMENAZA (YA SEA ESTA REAL O PERCIBIDA); DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA CON DICHA ENFERMEDAD.

2.COMO SE USA EN ESTE DOCUMENTO:
A) ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA, O CUALQUIER MUTACION O VARIACION DE ESTA, QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:
I.LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARASITO, U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACION DE ESTE, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y
II.EL METODO DE TRANSMISION YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, ENTRE OTROS, TRANSMISION POR EL AIRE, TRANSMISION DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISION DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE, U OBJETO; SOLIDO, LIQUIDO O GASEOSO; O ENTRE ORGANISMOS.

AMBITO TERRITORIAL: COLOMBIA
LEGISLACION APLICABLE: COLOMBIANA

CONDICIONES ADICIONALES

: FECHA MAXIMA PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA.
AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS PROFESIONALES: 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA FECHA DEL CONTRATO DE VINCULACION DEL PROFESIONAL DE LA SALUD, SI TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO NO SE HA REPORTADO ALGUN PERSONAL DE SALUD EN LA POLIZA, TODA LA ATENCION EN SALUD DONDE INTERVENGA EL DICHO PERSONAL DE LA SALUD NO TIENE COBERTURA.

CLAUSULA NO ACUMULACION DE LIMITE ASEGURADO DE POLIZAS CONTRATADAS CON SEGUROS DEL ESTADO S.A:
CUANDO EL TOMADOR Y/O ASEGURADO CONTRATE POLIZAS CON EL PROPOSITO DE RESPALDAR UN CONTRATO EN PARTICULAR, ES ENTENDIDO QUE NO SE ACUMULA EL VALOR ASEGURADO CON OTRAS POLIZAS VIGENTES CON SEGUROS DEL ESTADO, SUSCRITAS PARA EL MISMO TIPO DE RIESGO, EN CONSECUENCIA, OPERAN EN FORMA INDEPENDIENTE Y TAMPOCO OPERAN POR CAPAS O EXCESOS DE UNAS U OTRAS.

-NO RENOVACION TACITA O AUTOMATICA: LA POLIZA NO SERA RENOVADA AUTOMATICAMENTE, SINO QUE, PARA EFECTOS DE SU RENOVACION, EL ASEGURADO DEBERA SOLICITAR LA RENOVACION CON 30 DIAS CALENDARIO DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA ANUALIZADA, Y DILIGENCIAR UNA NUEVA SOLICITUD CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, SEGURESTADO PRESENTARA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO CON LA EVALUACION DEL RIESGO QUE SE EFECTUE.
-NO SE OTORGA RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO

HOSPITAL LOCAL ALGARROBO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE ALGARROBO-MAGDALENA
NIT. 819003618-6

CERTIFICADO DE SUFICIENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Hospital Local
ALGARROBO
MAGDALENA

Nuestra meta es brindar servicios con calidad

MAYO 2023

I NIVEL DE COMPLEJIDAD

SEDE PRINCIPAL CALLE 8 N° 9-13
ALGARROBO MAGDALENA

Dirección calle 9 N° 8 – 13 plaza principal- Email: esehospitalalgarrobo@hotmail.com
Teléfono celular 3205034009 - 3136167315

Tabla de contenido

1. CAPACIDAD INSTALADA *3*
2. NUESTROS SERVICIO *3*
9.1 CONSULTA EXTERNA 5
9.2 PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD. 7
9.3 PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO. 7
9.4 PROGRAMA DEL ADULTO SANO 7
9.5 PROGAMA DE DETECCION TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO 8
9.6 PROGRAMA DEL SALUD ORAL 8
9.7 PROGRAMA DE PROMOCION DE LA SALUD 8
9.8 PROGRAMA DE ATENCION A LA GESTANTE (CONTROL PRENATAL) 9
9.9 PROGRAMAS DE PLANIFICACION FAMILIAR 9
9.10 VACUNACION 9
9.11 VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA 10
3. UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL MUNICIPIO Y DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO *11*
4. ACCESIBILIDAD GEOGRÁFICA *12*
5. CONTEXTO DEMOGRÁFICO. *14*
6. ANÁLISIS DE LA MORTALIDAD. *15*
7. PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD *18*
8. PROBLEMAS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO *20*
9. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO *22*
8.1. COBERTURA DE GEOGRAFICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 22
8.2. MODELO DE DEMANDA INDUCIDA 23
8.2.1. PROGRAMA "MEDICO EN TU CASA" 23
8.3. EDUCACIÓN EN SALUD 23

HOSPITAL LOCAL ALGARROBO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE ALGARROBO-MAGDALENA
NIT. 819003618-6

CERTIFICADO DE SUFICIENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad, continuidad en integralidad en la atención, es obligación de la institución prestadora de servicios de salud garantizar los recursos humanos, físicos o tecnológicos, así como los insumos y medicamentos requeridos para la atención de los pacientes.

Por medio de la presente certifico y garantizo condiciones de funcionamiento.

1. CAPACIDAD INSTALADA

La capacidad física instalada con que cuenta la ESE para prestar los servicios de salud son los que se recogen a continuación:

- ❖6 camas hospitalización
- ❖6 camas adultos
- ❖3 camas obstetricia
- ❖3 consultorio en servicio de urgencia
- ❖2 unidad de odontología
- ❖4 camas observación
- ❖3 camas pediatría
- ❖3 consultorio de consulta externa
- ❖1 mesa de parto
- ❖3 ambulancia básica

2. NUESTROS SERVICIO

Según el Registro Especial de Prestadores (REPS), la E.S.E. Hospital Local de Algarrobo, Magdalena, cuenta en su Portafolio de Servicios, con los servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud (Artículo 4 del Acuerdo 001 de 2007). Los servicios que se encuentran habilitados con Registro de Habilitación número 470300011501 en la ESE Hospital Local de Algarrobo son los que se recogen a continuación:

COD.	SERVICIO S	MO DALIDAD	NIVEL DE CO MPEJIDAD
101	GENERAL ADULTO S	Intramural Hospitalario	baja
102	GENERAL PEDÁTRI CA	Intramural Hospitalario	baja
112	O BSTETRICIA	Intramural Hospitalario	baja
312	ENFERMERÍA	Intramural Ambulatorio	baja
328	MEDCINA GENERAL	Intramural Ambulatorio Extramural Domiciliario	baja
333	NUTRI CIÓN Y D ETÉTI CA	Intramural Ambulatorio	baja
334	O D O NTOLO GÍA GENERAL	Intramural Ambulatorio	baja
344	PSICOLO GÍA	Intramural Ambulatorio	baja
359	CO NSULTA PRIO RITARIA	Intramural Ambulatorio	baja
501	SERVICIO D EURGENCIAS	Intramural Ambulatorio	baja
601	TRANSPO RTEASISTENCIAL BÁSICO	Intramural Ambulatorio	baja
706	LABO RATO RIO CLÍNICO	Intramural Ambulatorio	baja
710	RADIOLO GÍA E IMÁGENESDIAGNO STICAS	Intramural Ambulatorio	baja
712	TO MA DEMUESTRAS D ELABO RATO RIO CLÍNICO	Intramural Ambulatorio	baja
714	SERVICIO FARMACÉUTI CO	Intramural Hospitalario	baja
717	LABO RATO RIO CITOLO GÍAS CERVICO -UTERINAS	Intramural Ambulatorio	baja
729	TERAPIA RESPIRATO RIA	Intramural Ambulatorio	baja
741	TAMIZACIÓN D ECÁNCER D ECUELLO UTERINO	Intramural Ambulatorio	baja
907	PRO TECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN D EL PARTO	Intramural Ambulatorio	baja
908	PRO TECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	Intramural Ambulatorio	baja

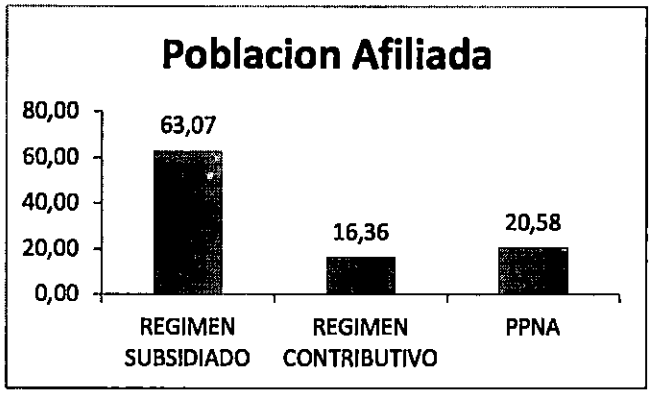
909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENORES 10 AÑOS)	Intramural Ambulatorio	baja
910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	Intramural Ambulatorio	baja
911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	Intramural Ambulatorio	baja
912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYORES 45 AÑOS)	Intramural Ambulatorio	baja
913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	Intramural Ambulatorio	baja
914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	Intramural Ambulatorio	baja
915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	Intramural Ambulatorio	baja
916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Intramural Ambulatorio	baja
917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	Intramural Ambulatorio	baja
918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	Intramural Ambulatorio	baja
950	PROCESO ESTERILIZACIÓN	Intramural Ambulatorio	baja

Horarios de atención

TIPO DE ATENCION	DIAS	HORARIO DE ATENCION	
		MAÑANA	TARDE
Consulta Medico General	Lunes a viernes	7:00-12:00	2:00-6:00
Toma Electro Cardiograma	Lunes - Miércoles	10:00-12:00	3:00-5:00
Citologías	Lunes a viernes	7:00-12:00	2:00-6:00
Toma Rayos X	Lunes a viernes	7:00-12:00	2:00-6:00
Consulta Nutricionista Dietista	Miércoles y jueves	7:00-12:00	2:00-6:00
Odontología	Lunes a Viernes	7:00-12:00	2:00-6:00
Laboratorio consulta externa	Lunes a Viernes	7:00-9:00	
Laboratorio Urgencias	24 horas todos los días		

RELACIÓN O CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN REFERENCIA A LA POBLACIÓN AFILIADA

AFILIADOS X REGIMEN MUNICIPIO ALGARROBO	POBLACIÓN	% DISTRIBUCIÓN
RÉGIMEN SUBSIDIADO	9613	63,07
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	2493	16,36
PPNA	3137	20,58
TOTAL	15243	100



2.1 CONSULTA EXTERNA

Conformado por un grupo de profesionales en el área de la salud de amplia trayectoria.

- **CONSULTA MEDICA GENERAL**

  Contamos con Médicos Generales y consultorios dotados con los equipos necesarios para realizar un diagnostico seguro y tratamiento pertinente.

- **CONSULTA POR NUTRICION**

  Contamos con un consultorio de Nutrición dotado con los equipos necesarios para realizar un diagnostico y tratamiento pertinente, los usuarios son remitidos desde la consulta médica.

- **IMAGENOLOGIA**

  Es un área integral que tiene como objetivo prestar servicios de diagnóstico de Radiología básica, Electrocardiograma y Ecografías, mediante procedimientos oportunos y confiables.

- **LABORATORIO**

Dotados con equipos de alta tecnología que garantizan confiabilidad y rapidez en la entrega de los resultados. Cuenta con las áreas de:

Hematología Química sanguínea Parasitología Uroanálisis

Inmunología.

HOSPITAL LOCAL ALGARROBO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE ALGARROBO-MAGDALENA
NIT. 819003618-6

EXAMENES QUE CORRESPONDEN AL PRIMER NVEL

- Ácidoúrico
- Bilirrubina directa
- Colesterol LDL
- Coombs directo prueba cuantitativa
- Creatinina
- Factor Rh anti D o factor D
- Gram tinción y lectura (diferente a secreción vaginal y uretral)
- Hemoparasitos (frotis gota gruesa)
- Neisseria gonorrea cultivo de Thayer Martin
- Reticulocitos* recuento
- Secreción Uretral examen microscópico
- Urea
- Citología Vaginal funcional (cada muestra)
- Antibiograma
- Bilirrubinas
- Colesterol Total
- Coprológico
- Cuadro Hematico oHemograma Hematocrito y Leucograma
- Frotis rectal* identificación de trofozoitos
- Hematocrito
- Hongos* examen directo (KOH)
- Oxiuros* frotis
- Sangre oculta en MF
- Secreción Uretral * examen Microscópico
- Urocultivo
- Perfil lipidico (Incluye colesterol total, Colesterol HDL, colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos).
- Baciloscopia
- Bilirrubina total
- Coombs directo
- Coprológico por concentración
- Curva de tolerancia a la glucosa
- Glucosuria y cetonuria
- Hemoclasificación (grupo sanguíneo y Rh)
- Morfología Globular
- Parcial de Orina incluido sedimento
- Secreción nasal ocular ótica
- Sifilis Serologia Presuntiva(cardiolipina o VDRL)
- Velocidad de sedimentación globular
- Gram de Esputo
- Colesterol HDL
- Coombs indirecto prueba cualitativa
- Coproscópico (incluye: ph*sangre azucares reductores y parásitos)
- Embarazo prueba cualitativa por (RIA* ELISA o en placa monoclonal)
- Test de O´sullivan Glucosa pre y postcarga
- Hemoglobina r concentración de
- Nitrógeno uréico
- Plaquetas recuento
- Secreción Vaginal Examen Microscópico
- Triglicéridos
- Citología Vaginal Tumoral seguimiento o part

Nuestro laboratorio cuenta con la posibilidad de ofrecer exámenes de otro nivel de complejidad cuya tarifa será particular.

- **ODONTOLOGIA**

Odontología presta sus servicios de primer nivel como son:

Urgencias	Consulta odontología general	Fluorización
Profilaxis	Operatoria dental	Exodoncia uni y multiradiculares
Pulpectomias	Tratamientos Periodontales o de encías	Radiografías

Dirección calle 9 N° 8 – 13 plaza principal- Email: esehospitalalgarrobo@hotmail.com
Teléfono celular 3205034009 - 3136167315

2.2 PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD.

Nuestro enfoque en la E.S.E. Hospital Local de Algarrobo se centra en realizar programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el objeto de reducir en la comunidad el riesgo de enfermar y morir por causas evitables.

2.3 PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO.

El 90% del desarrollo físico y psíquico, ocurre durante los primeros años de vida; esto quiere decir, que el ser humano sólo tiene una oportunidad de desarrollarse y ésta debe protegerse hasta donde sea posible.

Las enfermedades perinatales, las infecciones respiratorias agudas, las diarreas, las enfermedades inmuno-prevenibles, los accidentes y la desnutrición, son la causa de más de 50.000 muertes en Colombia. Éstas y otras enfermedades y problemas como la carencia afectiva, el retardo mental, las enfermedades bucales, las alergias y trastornos visuales y desauditivos, impiden el bienestar de los niños y de las niñas y dificultan su desarrollo. Las mencionadas situaciones se pueden prevenir y controlar a través de la vigilancia y el acompañamiento adecuado del proceso de crecimiento y desarrollo. Por estas razones, es necesario asumir un compromiso social que dé la máxima prioridad a los niños y las niñas, que permita un abordaje más equitativo, le asigne a la niñez los recursos suficientes para la promoción y fortalecimiento de los factores protectores, la prevención y control de los factores de riesgo, para lograr así, el mejoramiento de su salud, bienestar y calidad de vida.

El crecimiento y desarrollo en los niños se caracteriza por una gran dinámica de cambio, compensación y adaptación, fenómenos que hacen indispensable un adecuado y oportuno acompañamiento en los primeros años de vida por parte de la instituciones comprometidas con la salud de nuestra infancia, es por ello que nuestra institución ESE Hospital Local de Algarrobo cuenta con un programa de control de crecimiento y desarrollo, creado para acompañar a los padres e infantes en el proceso de crecimiento.

Horario de atención: Miércoles de 7:00 am – 12:00 m y 2:00 – 6:00 pm

2.4 PROGRAMA DEL ADULTO SANO

Programa orientado a desarrollar acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento y rehabilitación de la población adulta en el marco de oportunidad, equidad y calidad, con enfoque de familia.

Entre las principales acciones están:

- Examen de Salud Preventiva EMPA.
- Control de Salud Cardiovascular (Hipertensión Arterial, Diabetes, Dislipidemias, Tabaquismo).
- Salud Mental.
- Prevención, manejo y control de Enfermedades Respiratorias del Adulto.

- Atención Domiciliaria de Enfermos Postrados y Adulto Mayor dependiente.
- Atenciones del Adulto Mayor
- Actividades Psicofísicas.
- Campañas de Vacunación.
- Atención pedagógica para Diabéticos.
- Talleres de Educación.
- Talleres para Cuidadores de Enfermos Postrados

Horario de atención: viernes de 7:00 am – 12: pm y 2:00 – 6:00 pm.

2.5 PROGAMA DE DETECCION TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO

El Programa de Detección Temprana del Cáncer de Cuello Uterino corresponde al conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos dirigidos a las mujeres que han iniciado vida sexual, independiente de la edad hasta los 69 años, sin embargo si la usuaria mayor de esta edad desea tomársela, se le efectúa el procedimiento.

2.6 PROGRAMA DEL SALUD ORAL.

Programa de atención orientado dirigido a hacer énfasis en la promoción, Prevención y recuperación de la Salud Bucal de la población, mediante acciones costo efectivo y basado en las mejores evidencias epidemiológicas disponibles.

Las principales acciones son:

- Control Odontológico del Niño Sano.
- Educación Individual en técnicas de cepillado.
- Atención Odontológica a niños y niñas de 6 y 12 años.
- Atención a gestantes.
- Atención de Urgencia Odontológica.
- Atención Odontológica Integral a Adultos de 60 años.
- Ejecución de Programas Odontológicos Especiales, Talleres de promoción y Educación.

Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 am – 12: pm y 2:00 – 6:00 pm

2.7 PROGRAMA DE PROMOCION DE LA SALUD

Programa de orientación intersectorial orientado abordar en forma transversal los aspectos de promoción y prevención en salud mediante el desarrollo de acciones colectivas y temáticas relevantes que influyan significativamente en la mejoría de la calidad de vida de la población, su enfoque es promocional y estrategias de trabajo comunitario.

Sus principales líneas de estrategia son:

- Promoción de Estilos de Vida y Alimentación Saludable.
- Planificación Estratégica de carácter participativo.
- Trabajo Sectorial.
- Desarrollo de ambientes laborales saludables.
- Desarrollo de actividades pro ambientales Libres de Humo de Tabaco.
- Actividades a favor de la protección y el respeto por el medio Ambiente.
- Potenciar participación ciudadana activa y responsable.
- Contribución al auto cuidado en salud.

2.8 PROGRAMA DE ATENCION A LA GESTANTE (CONTROL PRENATAL)

El control prenatal (CPN) son una serie de entrevistas o visitas programadas que realiza la embarazada con el equipo de salud, con el objetivo de vigilar el embarazo y obtener una adecuada preparación para el parto y la crianza. El objetivo del control prenatal es disminuir la morbimortalidadmaterno-fetal.

Las características que debe cumplir un CPN para considerarse adecuado son:

- ***Precoz:*** Debe efectuarse la primera consulta durante el primer trimestre de la gestación, lo ideal es antes de las doce semanas.
- ***Periódico:*** La frecuencia de los controles varía según el riesgo del embarazo, requiriendo los de bajo riesgo, un control mensual con un total mínimo de cinco controles.
- ***Completo:*** Los contenidos mínimos del control deben garantizar el cumplimiento efectivo de las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- ***Amplia cobertura:*** Se trata de cubrir a la mayor cantidad de embarazadas posibles. Solo en la medida en que el porcentaje de la población controlada sea alto se puede disminuir las tasas mortalidad materna y Perinatal.

2.9 PROGRAMAS DE PLANIFICACION FAMILIAR

El Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, se ha definido como prioritario por esta administración, porque contribuye a que las personas alcancen una vida sexual y reproductiva sana y placentera, a través de su contribución a la prevención de embarazos no planeados y de alto riesgo, de la disminución del riesgo de mortalidad perinatal, aborto e infecciones de transmisión sexual. Por otro lado fomenta una actitud responsable frente a la reproducción, contribuye a mejorar las condiciones de vida de los individuos, tanto para los padres como para los hijos y coadyuva a disminuir los niveles de fecundidad y, en consecuencia, a favorecer el crecimiento armónico de la población del país, lo que repercute positivamente en el desarrollo económico.

Horario de atención: viernes de 7:00 am – 12: pm y 2:00 – 6:00 pm.

2.10 VACUNACION

Atendemos a toda la población del régimen subsidiado, vinculado, Y Contributivo además de las personas que no tienen ningún tipo de seguridad social.

- BCG (Tuberculosis)
- Hepatitis B ·
- TD (Toxoide Diftérico) ·
- DTP (Difteria, Pertusis, Tos ferina y Tétano) ·
- SRP (Triple viral: Sarampión, Rubeola y Papera) · Pentavalente (DPT, hepatitis y Hemofilus Influenza) , Polio, Fiebre amarilla.
- Virus del papiloma humano.

Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 am – 12:pm y 2:00 – 6:00 pm y los sábados de 8:00 am – 12:00 pm.

2.11 VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Servicio de la institución que participa en todos los procesos de la ESE, encargado de la observación y análisis del comportamiento de las enfermedades para el mejoramiento de la situación de salud de la comunidad.

El servicio de Vigilancia Epidemiológica dentro de la institución se encarga de 3 componentes fundamentales:

Observación permanente y continúa de la frecuencia y distribución de las enfermedades determinantes en la comunidad y sus tendencias, con el fin de tomar acciones que contribuyan en el cuidado de la salud de la población.

Brinda asesoría, seguimiento y tratamiento a los pacientes con enfermedades de alto interés como Tuberculosis, VIH, Malaria, Lepra, entre otros.

Contribuir en la prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud en la ESE.

2.12 PROGRAMA DEL JOVEN SANO

Este programa va dirigido a jóvenes de 12 a 19 años y tiene como objetivo educar al joven para que cuide su salud y empiece desde joven a cultivar hábitos de vida saludable, prepararlo para enfrentar los cambios que física y mental mente se tienen en la adolescencia.

Se iniciara con los jóvenes una serie de campañas de salud para detectar el estado de la misma. A la vez que se pretende generar espacios de convivencia en la Entidad que le permitan al joven sentirse bien y confiar en la misma.
Horario de atención: Martes de 7:00 am – 12:pm y 2:00 – 6:00 pm

2.13 URGENCIAS

Brindamos atención las 24 horas del día, contamos con un grupo de profesionales calificados y con los recursos necesarios para ofrecer a los usuarios una atención de baja complejidad ante cualquier emergencia médica.

Nuestro recurso humano se caracteriza por brindarles a nuestros usuarios una atención, ágil, humana, y oportuna con calidad técnico científica.

El servicio de urgencias cuenta con

- Un consultorio y un espacio para la realización de triage.
- Una sala principal para reanimación.
- Curaciones y procedimientos menores
- Observación.
- Nebulizaciones
- Sala ERA
- Traslado Asistencial Básico (Ambulancia)

2.14 HOSPITALIZACION DE PRIMER NIVEL

El servicio de hospitalización se brinda en el Hospital Local de Algarrobo con la dotación técnica requerida y un personal médico comprometido para la atención del usuario en su tiempo de permanencia en el Hospital.

Cuenta con un total de 6 camas distribuidas de la siguiente manera: 2 para pediatría, 2 para medicina interna y 6 para ginecobstetricia. Tenemos además una sala de partos, equipo de monitoreo fetal para la atención de los mismos.

Los usuarios tienen derecho a contar con un acompañante permanente mientras permanezca hospitalizado y a ser atendidos por un equipo interdisciplinario conformado por: Médico, Enfermero Jefe, Auxiliares de Enfermería, Nutricionista – Dietista y Psicóloga.

El horario de visita es de 10:00 a.m.-11:00 a.m. y 4:00p.m a 5:00pm

3. UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL MUNICIPIO Y DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

La ESE Hospital Local de Algarrobo, se encuentra ubicada en el municipio de Algarrobo, situado en la ladera occidental de la cordillera de la sierra nevada de Santa Marta, limita al norte con los Municipios de Fundación y Sabanas de San Ángel, al sur con el Municipio de Sabanas de San Ángel y El Copey (Cesar), al este con el Municipios de Sabanas de San Ángel y al Oeste con el Municipio de Fundación y El Copey (Cesar).

El Municipio consta de un área urbana y un área rural integrada por los Corregimientos de la Loma del Bálsamo, la Estación Lleras y Bellavista y las Veredas, Riomar Nueva idea, las Carreras, La Colombia,

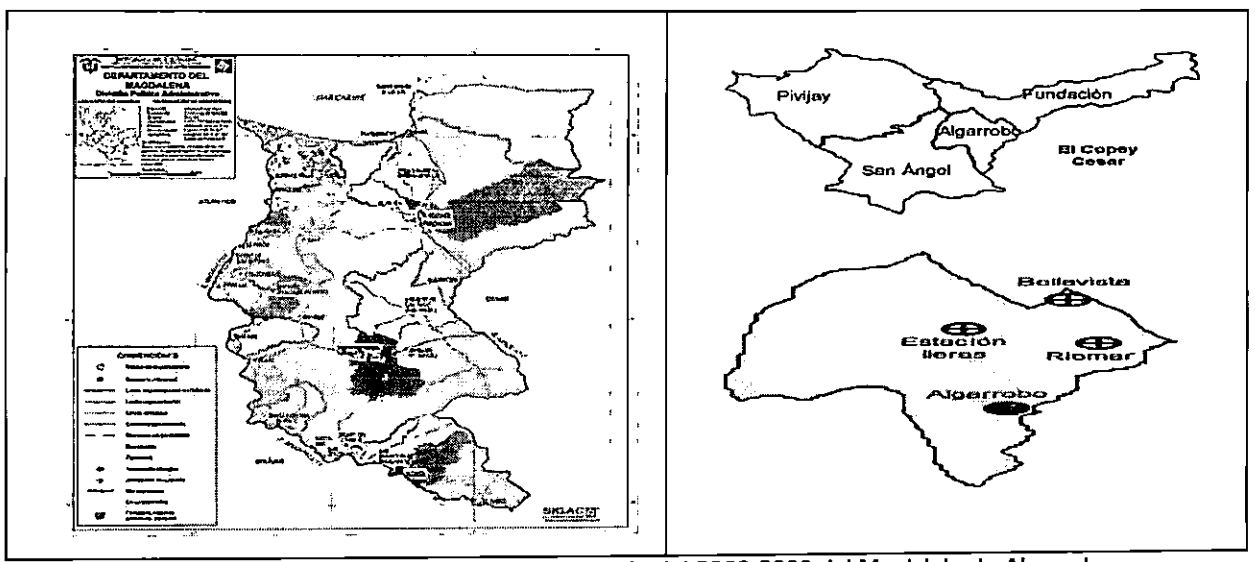
Estación del Ferrocarril y Estación de Algarrobo (Esquema de Ordenamiento Territorial, 2007). Mapa 1. El perímetro urbano tiene una extensión de 1,29 Km2, conformada por 11 barrios, 26 de Julio, Mira flores, Félix Vega, Divino Niño, Brisas de Ariguaní, Santa Bárbara, San Martín, El Ciruelo, Sagrado Corazón de Jesús, El Carmen y San Carlos. Y la zona rural un área de 401,86 Km2. Tabla 1.

Tabla 1. Distribución del Municipio por extensión territorial y área geográfica, 2019.

Municipio	Extensión urbana		Extensión rural		Extensión total	
	Extensión	Número	Extensión	Número	Extensión	Número
Algarrobo	1,29 Km²	0,32%	401,86 Km²	99,7%	403,15 Km²	100

Fuente: Plan de Desarrollo Algarrobo 2017-2019

Mapa 1. División política administrativa y límites del Municipio de Algarrobo 2019.



Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial 2000-2009 del Municipio de Algarrobo

4. ACCESIBILIDAD GEOGRÁFICA

Algarrobo se integra al Sistema Vial Regional, por intermedio del carreteable Algarrobo - La Troncal de Oriente, específicamente con el Corregimiento la Loma del Bálsamo, de extensión 15,2 Km, de los cuales 3 km están pavimentados, de igual forma las vías que conectan al Municipio con los Municipios vecinos El Copey y Sabanas de San Ángel de una longitud de 20 km, están destapados. También se comunica con el interior del País y la capital del Departamento por vía férrea.

La red vial del Municipio está constituida por la carretera Transversal que nace en el Corregimiento de Bellavista y atraviesa la Troncal de Oriente a la altura del Corregimiento de la Loma del Bálsamo en sentido oriente–occidente, posteriormente cruza la Vereda Riomar y la cabecera municipal hasta

adentrarse en el territorio del Municipio de Sabanas de San Ángel. Esta carretera se encuentra destapada y en regulares condiciones, dificultando el transito vehicular. Paralela a la vía férrea, se está la vía que comunica Estación Lleras – Algarrobo – El Copey (Cesar), esta carretera tiene una longitud de 20 kms y en tierra. Tabla 2.

El Corregimiento más cercano a la cabecera, Algarrobo es la Estación Lleras aproximadamente A 8 km de distancia, recorrido que se hace aproximadamente en un tiempo de 15', mientras que el Corregimiento más lejano es Bellavista a 15 km de longitud del casco urbano, con una demora de 20' en el recorrido. Por su parte, la Vereda más alejada del casco urbano, Las carreras y la Idea, están situadas aproximadamente a 35 km, trayecto que se recorre en campero en 1:30 Hora; y la más cercana es Riomar, a 4 km de distancia aproximadamente con llegada en aproximadamente en 10'.

Tabla 2. Tiempo de traslado, tipo de transporte y distancia en km al Municipio de Algarrobo, 2019.

Corregimiento	Tiempo de llegada desde el Corregimiento más alejado a la cabecera municipal, en minutos.	Distancia en Kilómetros Corregimiento más alejado a la cabecera municipal	Tipo de transporte desde el corregimiento más alejado a la cabecera
La Estación Llera	15 minutos	8 km	Terrestre
Bellavista	20 minutos	15 km	Terrestre
Loma del Bálsamo	15 minutos	13 km	Terrestre

Fuente: ASIS Algarrobo 2019.

Vale observar que a pesar de que los tiempos y las distancias de la Vereda más lejana y la más cercanas al casco urbano, Algarrobo, son relativamente cortos, el traslado de los pacientes y los actores de la atención en salud se hace "traumático" por el mal estado de las vías de comunicación internas del Municipio.

En periodo de lluvia el tiempo de traslado duran horas de los enfermos de las Veredas lejanas y las cercanas a Algarrobo, se hace dificultoso. Tabla 3.

Tabla 3. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros desde el Municipio de Algarrobo hacia los Municipios vecinos, 2019.

Municipio	Municipios Vecinos	Distancia en Km entre el Municipio y su Municipios vecinos	Tiempo de trasporte entre el Municipio y sus Municipio vecinos	Tiempo estimado del traslado entre el Municipio y los Municipios vecinos
Algarrobo	El Copey (Cesar)	28 km	Bus Intermunicipal	45'
	Fundación	78,8 km	Bus intermunicipal	46'
	Sabanas de San Ángel	31,3 km	Bus Intermunicipal	40'

Fuente: ASIS Algarrobo 2019

5. CONTEXTO DEMOGRÁFICO.

Al año 2019 al Municipio de Algarrobo, se le estima una población total de 12.940 habitantes, de las cuales 8.739 personas un 67,53% reside en la cabecera y 4.201 habitantes un 32,47% vive en el resto del territorio.

Tabla 4. Población total, por sexo y área de residencia del Municipio de Algarrobo, 2019.

Años	Población 2019						Distribución Geográfica			
	Total	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres	Densidad de población	Cabecera	Resto	% Cabecera	% Resto
1999	**11.450**	**5.917**	**5.533**	**51,68**	**48,32**	**28,40**	**6.436**	**5.014**	**56,21**	**43,79**
2005	**11.778**	**6.201**	**5.577**	**52,65**	**47,35**	**29,21**	**7.364**	**4.414**	**62,52**	**37,48**
2017	12.741	6.605	6.136	51,84	48,16	31,60	8.547	4.194	67,08	32,92
2018	12.830	6.644	6.186	51,78	48,22	31,82	8.634	4.196	67,30	32,70
2019	**12.940**	**6.695**	**6.245**	**51,74**	**48,26**	**32,10**	**8.739**	**4.201**	**67,53**	**32,47**
2020	13.043	6.749	6.294	51,74	48,26	32,35	8.834	4.209	67,73	32,27

Fuente: DANE: proyecciones del DANE con base en el Censo "2005".

Tabla 5. Población por pertenencia étnica del Municipio de Algarrobo, 2019.

Pertenencia étnica	Porcentaje
Indígena	0%
Raizal del archipiélago de San Andrés y Providencia	0%
Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o Afrodescendiente	40%
Ninguno de las anteriores	58%
No Informa	2%
Total	100%

Fuente: Censo DANE 2005, proyección 2019

Tabla 6 Proporción de la población por curso de vida, del Municipio de Algarrobo 2005, 2019 y 2020

Curso de vida	2005		2019		2020	
	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa
Primera infancia (0 a 5 años)	2.174	18,46	2.065	15,96	2.082	15,96
Infancia (6 a 11 años)	1.848	15,69	1.932	14,93	1.904	14,60
Adolescencia (12 a 17 años)	1.589	13,49	1.776	13,72	1.784	13,68
Juventud (18 a 28 años)	2.039	17,31	2.419	18,69	2.466	18,91
Adultez (29 a 59 años)	3.379	28,69	3.569	27,58	3.593	27,55
Persona mayor (60 años y más) (vejez)	749	6,36	1.179	9,11	1.214	9,31
Total	11.778		12.940		13.043	

Fuente: ASIS algarrobo 2019

Tabla 7. Otros Indicadores de estructura demográfica en el Municipio de Algarrobo, 2005, 2019, 2020.

Índice Demográfico	Tendencia 2005	2019	2020	
Relación hombres: mujer	111,19	107,21	107	↓
Razón niños: mujer	72	62	61	↑
Índice de infancia	41	38	37	↑
Índice de juventud	25	27	27	↑
Índice de vejez	6	9	9	↓
Índice de envejecimiento	15	24	25	↓
Índice demográfico de dependencia	84,46	79,32	77,84	↓
Índice de dependencia infantil	76,23	68,24	66,59	↑
Índice de dependencia mayores	8,24	11,09	11,25	
Índice de Friz	241,23	257,20	256,25	

Fuente: DANE - proyecciones de población 1985 -2019 -2020

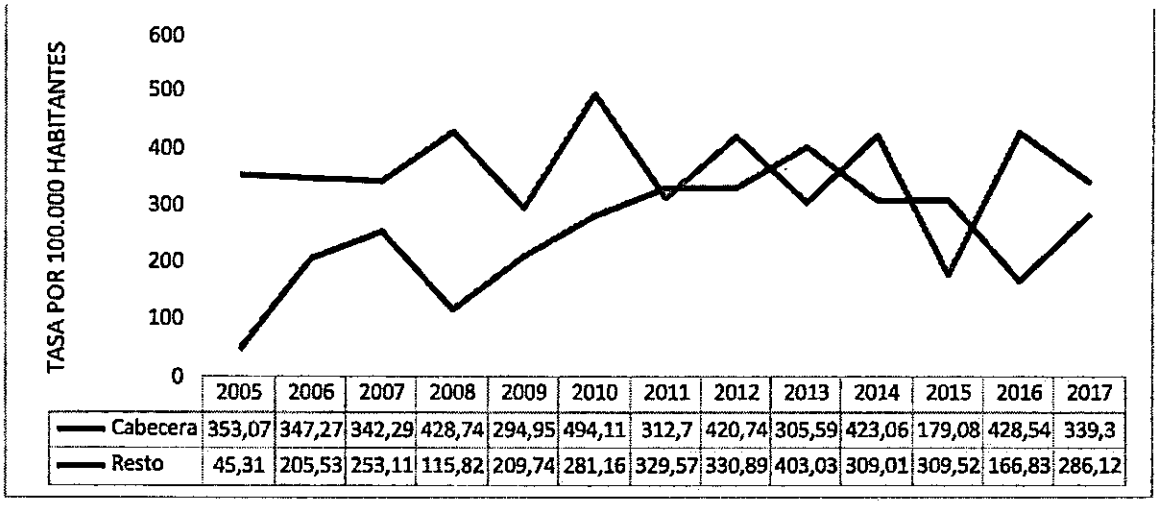
6. ANÁLISIS DE LA MORTALIDAD.

Tabla 8. Tasa de Mortalidad por Sexo y Área en el Municipio de Algarrobo, 2005 – 2017.

Años	No. Muertes	Tasa Mortalidad	Mortalidad por Área						Mortalidad por Sexo					
			Cabecera			Resto			Hombre			Mujer		
			No.	Tasa	%	No.	Tasa	%	No.	Tasa	%	No.	Tasa	%
2005	28	237,73	26	353,07	92,86	2	45,31	7,14	14	225,77	50,00	14	251,03	50,00
2006	35	294,96	26	347,27	74,29	9	205,53	25,71	21	337,13	60,00	14	248,36	40,00
2007	37	309,83	26	342,29	70,27	11	253,11	29,73	20	319,28	54,05	17	299,40	45,95
2008	38	316,30	33	428,74	86,84	5	115,82	13,16	21	333,60	55,26	17	297,25	44,74
2009	32	272,98	23	294,95	71,88	9	209,74	28,13	18	284,32	56,25	14	243,14	43,75
2010	51	419,37	39	494,11	76,47	12	281,16	23,53	22	345,64	43,14	29	500,35	56,86
2011	39	318,55	25	312,70	64,10	14	329,57	35,90	18	281,29	46,15	21	359,34	53,85
2012	48	389,86	34	420,74	70,83	14	330,89	29,17	29	451,50	60,42	19	322,64	39,58
2013	42	338,74	25	305,59	59,52	17	403,03	40,48	23	356,26	54,76	19	319,70	45,24
2014	48	384,62	35	423,06	72,92	13	309,01	27,08	21	323,33	43,75	27	451,13	56,25
2015	28	222,65	15	179,08	53,57	13	309,52	46,43	18	275,52	64,29	10	165,48	35,71
2016	44	342,95	37	428,54	84,09	7	166,83	15,91	25	376,28	56,82	19	307,15	43,18
2017	41	321,80	29	339,30	70,73	12	286,12	29,27	24	363,36	58,54	17	277,05	41,46
Total	511		373		72,99%	138		27,01%	274		53,62%	237		46,38%

Fuente: ASIS algarrobo 2019

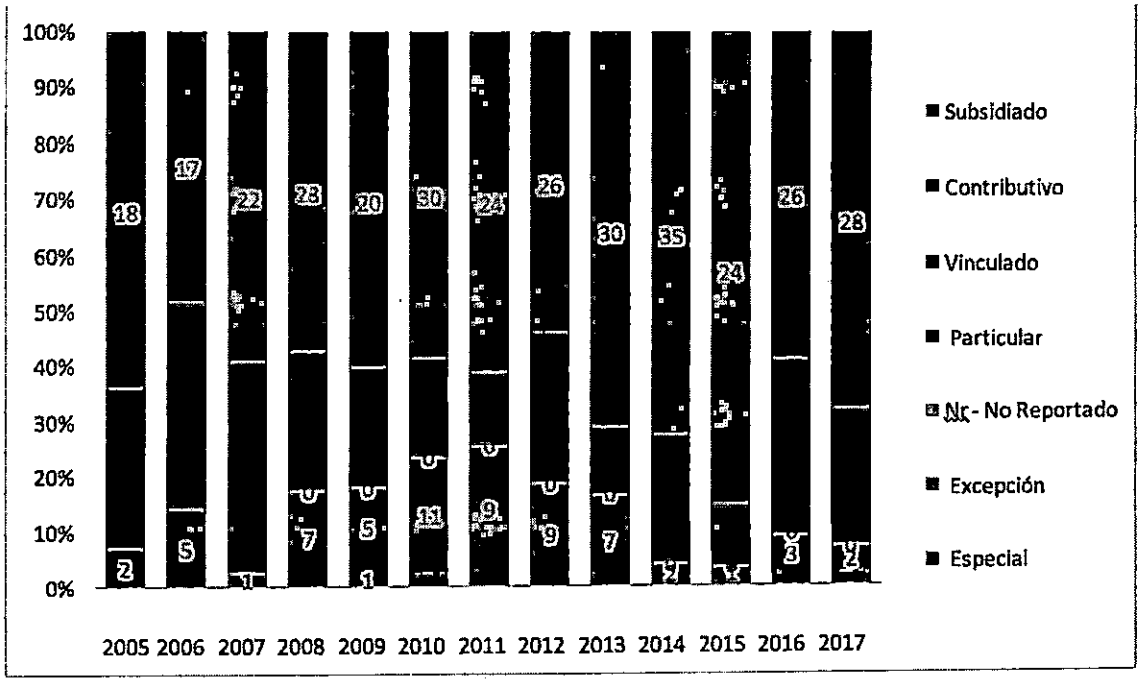
Figura 2. Tasa de mortalidad por zona de residencia en el Municipio de Algarrobo 2005 – 2017.



	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Cabecera	353,07	347,27	342,29	428,74	294,95	494,11	312,7	420,74	305,59	423,06	179,08	428,54	339,3
Resto	45,31	205,53	253,11	115,82	209,74	281,16	329,57	330,89	403,03	309,01	309,52	166,83	286,12

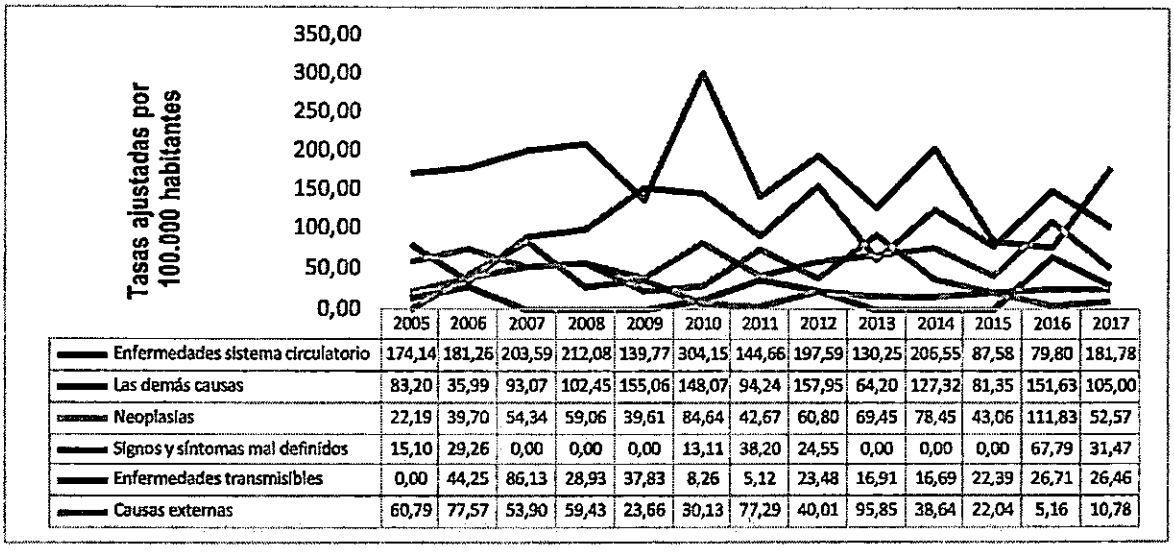
Fuente: ASIS algarrobo 2019

Figura 3. Mortalidad por Régimen de Seguridad Social en el Municipio de Algarrobo 2005 – 2017



Fuente: ASIS algarrobo 2019

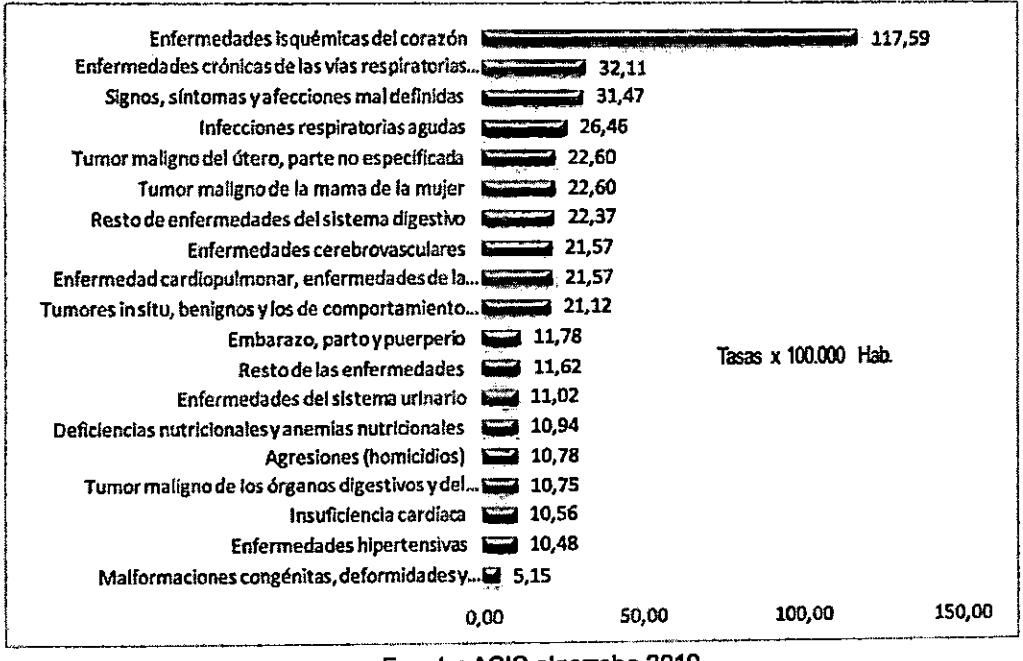
Figura 4. Tasa de mortalidad ajustada por edad por grandes causas, Municipio de Algarrobo 2005– 2017.



	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Enfermedades sistema circulatorio	174,14	181,26	203,59	212,08	139,77	304,15	144,66	197,59	130,25	206,55	87,58	79,80	181,78
Las demás causas	83,20	35,99	93,07	102,45	155,06	148,07	94,24	157,95	64,20	127,32	81,35	151,63	105,00
Neoplasias	22,19	39,70	54,34	59,06	39,61	84,64	42,67	60,80	69,45	78,45	43,06	111,83	52,57
Signos y síntomas mal definidos	15,10	29,26	0,00	0,00	0,00	13,11	38,20	24,55	0,00	0,00	0,00	67,79	31,47
Enfermedades transmisibles	0,00	44,25	86,13	28,93	37,83	8,26	5,12	23,48	16,91	16,69	22,39	26,71	26,46
Causas externas	60,79	77,57	53,90	59,43	23,66	30,13	77,29	40,01	95,85	38,64	22,04	5,16	10,78

Fuente: ASIS algarrobo 2019

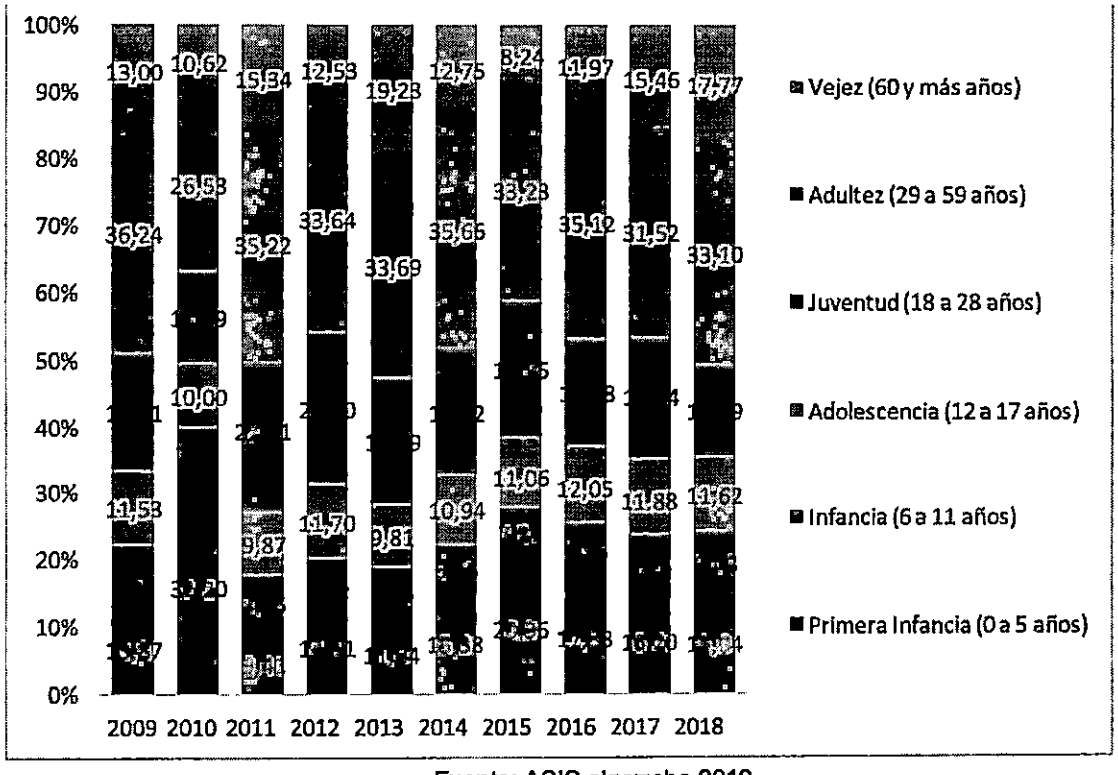
Figura 5. Principales causas de mortalidad por subgrupo de causas en el Municipio de Algarrobo 2017.



Fuente: ASIS algarrobo 2019

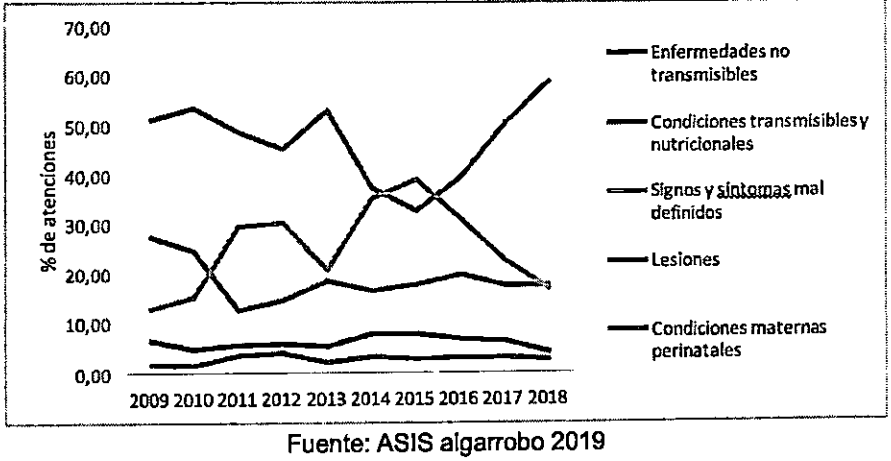
7. PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD

Figura 6. Morbilidad Atendida por Curso de Vida en el Municipio de Algarrobo 2009 – 2018.



Fuente: ASIS algarrobo 2019

Principales causas de morbilidad atendida, del Municipio de Algarrobo 2009 – 2018



Fuente: ASIS algarrobo 2019

Tabla 22. Principales causas de morbilidad atendida, en el Municipio de Algarrobo 2009 – 2018.

Curso de Vida	Gran causa de morbilidad	Total										
		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Δ pp 2016-2017
Primera infancia (0 - 5 años)	Condiciones transmisibles y nutricionales	39,63	38,24	38,51	36,22	39,60	39,88	46,35	46,03	39,31	37,88	-1,43
	Condiciones perinatales	0,17	0,00	0,49	0,43	1,12	0,67	0,35	0,18	0,12	0,05	-0,07
	Enfermedades no transmisibles	37,80	40,19	29,08	30,22	32,28	34,34	23,53	27,70	36,75	45,02	8,27
	Lesiones	1,75	2,59	5,40	6,52	5,83	4,82	5,05	4,27	4,15	3,31	-0,84
	Condiciones mal clasificadas	10,60	14,79	26,51	27,61	19,86	20,29	24,23	21,82	19,67	13,84	-5,82
Infancia (6 - 11 años)	Condiciones transmisibles y nutricionales	52,10	49,04	34,43	37,27	31,58	32,08	27,98	28,99	25,93	30,26	4,33
	Condiciones maternas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Enfermedades no transmisibles	29,07	31,88	30,68	34,47	36,50	30,87	30,44	35,69	43,29	30,29	8,00
	Lesiones	7,53	5,89	11,36	7,79	5,86	11,49	9,37	7,02	5,25	5,99	0,74
	Condiciones mal clasificadas	9,80	12,10	31,52	24,47	25,05	25,56	32,21	28,30	25,53	33,46	13,07
Adolescencia (12 -17 años)	Condiciones transmisibles y nutricionales	30,42	26,07	9,39	13,14	9,00	13,01	8,83	17,62	15,09	20,06	4,97
	Condiciones maternas	1,71	2,75	6,02	2,10	5,60	7,49	4,08	4,83	7,13	5,65	-1,48
	Enfermedades no transmisibles	44,18	42,53	46,18	51,64	59,62	53,57	51,55	49,00	49,42	48,91	0,49
	Lesiones	6,43	6,40	8,45	10,51	5,89	7,41	9,63	6,14	7,51	3,47	-4,03
	Condiciones mal clasificadas	17,27	20,24	29,76	48,50	19,90	46,52	34,01	43,41	29,85	23,91	-5,94
Juventud (18 - 28 años)	Condiciones transmisibles y nutricionales	8,85	9,19	9,68	9,09	10,11	12,14	8,39	11,16	11,96	12,83	0,87
	Condiciones maternas	4,73	4,01	7,58	11,52	5,03	8,55	7,76	11,46	10,11	10,30	0,19
	Enfermedades no transmisibles	50,27	52,16	40,21	36,57	48,20	51,27	54,93	56,16	62,53	60,65	8,36
	Lesiones	8,99	7,70	5,05	5,83	6,88	8,55	9,10	7,78	8,09	3,87	-4,22
	Condiciones mal clasificadas	17,16	27,64	37,47	24,00	29,19	39,48	41,81	31,43	27,21	22,12	-5,09
Adultez (29 - 59 años)	Condiciones transmisibles y nutricionales	7,76	5,45	6,29	9,22	11,07	11,46	8,52	11,29	11,36	9,68	-1,68
	Condiciones maternas	2,04	1,07	2,50	3,06	1,27	1,97	1,76	1,84	1,23	1,60	0,37
	Enfermedades no transmisibles	58,90	68,54	56,97	54,09	62,60	62,24	64,02	60,97	59,62	66,97	7,35
	Lesiones	8,18	5,73	4,47	4,70	5,45	6,77	6,20	5,47	7,09	4,97	-2,12
	Condiciones mal clasificadas	13,10	15,21	27,76	28,66	19,61	24,57	23,50	20,03	20,00	16,68	-3,32
Persona mayor (Mayores de 60 años)	Condiciones transmisibles y nutricionales	15,41	13,70	9,37	8,81	8,23	8,22	8,61	12,23	11,18	10,32	-0,86
	Condiciones maternas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Enfermedades no transmisibles	73,00	72,30	80,41	74,66	78,97	68,41	69,85	67,56	68,01	75,81	7,80
	Lesiones	3,29	3,58	3,32	2,69	2,67	5,28	4,30	3,52	4,28	2,81	-1,47
	Condiciones mal clasificadas	8,34	10,43	20,85	16,85	10,94	20,02	29,25	16,57	16,53	11,28	-5,27

Fuente: ASIS algarrobo 2019

8. PROBLEMAS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO

Tabla 45. Priorización de los problemas de salud del Municipio de Algarrobo 2005 – 2019

Dimensión Plan Decenal	Problemas	Grupos de Riesgo (MIAS)
1.Salud Ambiental	1. Hogares sin acceso a fuentes de agua mejorada del 1,71 vez más alta en el Municipio que en el Departamento.	000
	2. Hogares con inadecuada eliminación de excretas 67% más alta en el Municipio que en el Departamento.	000
	3. Calidad del agua de 41,60% riesgo medio, pero con NBI en la zona rural de 67,45% (y cobertura de agua potable de un 28,82% en esta área).	000
	4. Incremento de agresiones por animal potencialmente transmisor de la rabia (APTR).	010
	5. Ascenso de los eventos de notificación obligatoria por Dengue	009
	6. Incremento de los eventos de notificación obligatoria por intoxicaciones	013
2. Vida saludable y condiciones no transmisibles	1. Incremento de mortalidad por grandes causas de las enfermedades del sistema circulatorio .	001
	2. Aumento de la mortalidad por grandes causas de las demás causas	000
	3. Crecimiento de la mortalidad por grandes causas en las neoplasias.	007
	4. Ascenso de los AVPP por grandes causas en las demás causas	000
	5. Incremento de los AVPP por grandes causas de las enfermedades del sistema circulatorio.	001
	6. Aumento de la mortalidad especifica por tumores in situ, benignos y los de comportamiento incierto o desconocido	007
	7. Incremento de la mortalidad especifico por tumor maligno de los órganos digestivos y del peritoneo, excepto estómago y colon	007
	8. Aumento de la mortalidad especifica por resto de enfermedades del sistema digestivo	000
	4. Ascenso de la mortalidad especifica (16 grandes causas) por las enfermedades del sistema respiratorio (< de 5 años)	000
	9. Crecimiento de la mortalidad por malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas (< de 5 años)	008
	10. Incremento de la morbilidad general por grandes causas de las enfermedades no trasmisibles	000
	10. Incremento de la morbilidad especifica por las condiciones orales	006
	11. Aumento de la morbilidad especifica de las enfermedades de la piel	

Dimensión Plan Decenal	Problemas	Grupos de Riesgo (MIAS)
	12.Incremento de morbilidad especifica por las condiciones neuropsiquiatricas 13. Ascenso de la ERC en fase 5.	001
3. Convivencia social y salud mental	1. Incremento de la morbilidad especifica por lesiones no intencionales	012
	2. Aumento de la mortalidad específica por los demás accidentes.	012
	3. Aumento de la morbilidad especifica por los trastornos mentales y del comportamiento (60 años y más)	004
	4. Crecimiento de la morbilidad especifica por los traumatismos, envenenamientos u otras causas externas	012
4.Seguridad alimentaria y nutricional	1. Oscilación entre los años 2006 y 2017 de la mortalidad por desnutrición en menores de 5 años	008
	2. Incremento de la morbilidad especifica por deficiencias nutricionales	003
5. Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	1. Crecimiento de la mortalidad especifica por tumor maligno de la mama de la mujer	007
	2. Aumento de la mortalidad especifica por tumor maligno del cuello del útero, parte no especificada.	007
	3. Incremento de mortalidad especifica de embarazo, parto y puerperio.	008
	4. Incremento de la mortalidad (16 grandes causa) por ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal (< de 5 años)	008
	5. Incremento de la fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años y de 35 a 39 años, 40 a 44 años, (tasas especificas)	008
	6. Aumento de la mortalidad materna.	008
	7. Crecimiento de la morbilidad general por grandes causas de las condiciones maternas y perinatales	008
	8. Incremento de la morbilidad especifica por las condiciones maternas	008
	9. Aumento de los eventos de notificación obligatoria por Sífilis Gestacional	008
6. Vida saludable y enfermedades transmisibles	1. Incremento de la mortalidad y morbilidad especifica por infecciones respiratorias agudas	009
	2. Aumento de la mortalidad por grandes causas de las enfermedades trasmisibles	009
	3. Ascenso de la morbilidad especifica de las infecciones respiratorias.	009
	4. Incremento de la morbilidad especifica por las enfermedades infecciosas y parasitarias	009
7. Salud pública en emergencias y desastres	1. ESE e IPSs de baja complejidad con pobre gestión del riesgo.	013
	2. Alto nivel de riesgo a inundación. Por cambio de las condiciones climáticas.	013
	3.Riesgo de epidemias y brotes por llegada de migrantes	009
	4. Débil instrucción sobre rutas de evacuación y puntos de encuentro frente a emergencia y desastre.	000
	5. Débil capacidad de respuesta ante emergencia y desastres de la Red Publica y Privada del Municipio.	013
8. Salud y Ámbito laboral	1. Alta población de economía informal, sin afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.	011
	2. Evasión y elusión al SGSS	000
	3. Carencia de registro de accidentes laborales y enfermedades de origen profesional.	011
	4. Ausencia de una política municipal de prevención en el ámbito laboral	011
	1. Población migrante en su mayoría en las edades de 20 a 29 años, sobre todo del sexo femenino, o sea una población joven.	000

Dimensión Plan Decenal	Problemas	Grupos de Riesgo (MIAS)
9.Gestion diferencial en poblaciones vulnerables	2. Incremento de la mortalidad en la niñez. (tasa)	008
	3. Sin formular plan de atención diferencial en salud por etnias.	000
	4. El 52,35% de las victimas del desplazamiento son mujeres.	000
	5. Un 39,73 alteraciones pertenecen del movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas.	000
	6. Un 20,37% más mujeres son afectadas por alteraciones del sistema nervioso que hombres.	000
	7. Un 39,38% alteraciones del sistema nervioso	000
	8. Un 20,55% alteraciones de los ojos	000
10. Fortalecimiento de la autoridad sanitaria	1. Aumento de las condiciones mal calificadas en la mortalidad y la morbilidad	000
	2. Incremento de la mortalidad especifica del resto de las enfermedades	000
	3.79,4% de la población migrante es no afiliada al SGSSS	000
	4. Recurso humano insuficiente para la IVC, Inspección, Vigilancia y Control a factores de riesgo del ambiente.	000
	5. Todas las coberturas de vacunación tienden al descenso, excepto la de BCG para nacidos vivos (MSPS 2018)	009
	6. Débil gestión del conocimiento	000

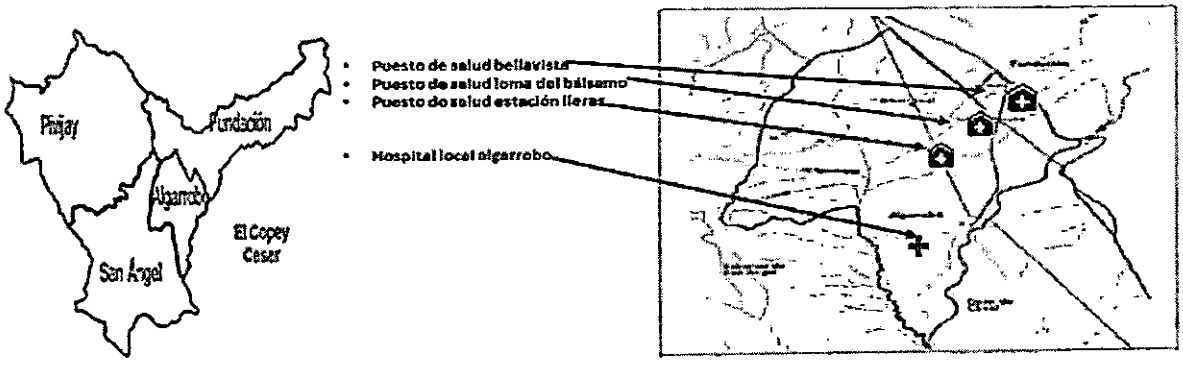
Fuente: ASIS algarrobo 2019

9. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

Somos un prestador primario de atención de salud, categorizada como IPS de Baja complejidad, que pertenece a la SUBRED NORTE 2 y con Registro de Habilitación número 470300011501.

9.1. COBERTURA DE GEOGRAFICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

La ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO cuenta con una sede principal para la prestación de sus servicios y tres puestos de salud en los corregimientos del municipio, de esta manera se puede atender a la población evitando los problemas y tiempos de traslados que son primordiales en temas de salud.



9.2. MODELO DE DEMANDA INDUCIDA.

Los servicios específicos de protección y detección temprana no son demandados de manera espontánea por los usuarios, por lo que es necesario diseñar e implementar estrategias para inducir la demanda de estos servicios para asegurar la cobertura necesaria para impactar la salud de la comunidad.

Nuestras modelo cubre todo el ciclo de atención al paciente, desde el inicio el reclutamiento se realiza a través de dos canales, la primera se realiza de manera telefónica a los pacientes ya identificados y la segunda mediante el programa **"MEDICO EN TU CASA"** que realizan captación directa en el domicilio del paciente no identificado y aborda casos de riesgo e interés en Salud publica, intervenciones tempranas y conjuntas para el direccionamiento de los pacientes, de acuerdo a sus necesidades con el consecuente impacto en la reducción de la morbimortalidad, desde las estrategias de prevención, promoción y detección temprana.

Una vez finalizado el proceso de reclutamiento e ingreso al programa, nuestros usuarios son monitoreados continuamente, y todo nuestro equipo será direccionado para conocer los motivos de inasistencia y adherencia en los tratamientos ordenados.

9.2.1. PROGRAMA "MEDICO EN TU CASA"

Es un programa con el que se busca acercar al médico a la población, no importa el rincón en el que estén, se dispone de un equipo médico para el cuidado de la salud, integrados por un médico, una jefe de enfermería, auxiliar de enfermería, odontología y laboratorio, que mediante brigadas, perifoneo, cuñas radiales y visitas domiciliarias, complementan el ejercicio de llegar a todas las poblaciones, de todos los grupos de edad, para brindarles educación e información para el acceso a servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

9.3. EDUCACIÓN EN SALUD

El proceso de educación de los pacientes y sus familias, se realiza bajo el enfoque de responsabilidad social, teniendo en cuenta que todo el personal de la ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO en contacto con los pacientes y sus familiares tienen compromisos educativos. esta estrategia mediante la cual se capacita a los usuarios en temas referentes en salud, busca contribuir con la disminución de las complicaciones y reingreso del paciente a la institución, generadas por el desconocimiento de su enfermedad, el inadecuado cuidado en el hogar o descuido en el tratamiento.

La finalidad es preparar al paciente y a la familia en el cuidado básico durante el proceso de atención, orientar el cuidado en casa y prevenir las complicaciones durante su estancia en la Institución y posteriormente en su hogar, facilitándole la adherencia al tratamiento prescrito, la adaptación al medio ambiente y a su vida familiar.

la realización de estas actividades educativas reflejan el esfuerzo de la institución por brindar a los usuarios las herramientas que aporten al cuidado de la salud y la de sus familias, al igual que fortalecen la unión entre los colaboradores impulsando las buenas prácticas de autocuidado y bienestar.

HOSPITAL LOCAL ALGARROBO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE ALGARROBO-MAGDALENA
NIT. 819003618-6

La presente certificación se firma en mayo de 2023

Atentamente,

JOSÉ LUIS MOLINA GAMEZ
Gerente – Representante Legal E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
C.C. N° 19.599.285, expedida en Fundación – Magdalena

Dirección calle 9 N° 8 – 13 plaza principal- Email: esehospitalalgarrobo@hotmail.com
Teléfono celular 3205034009 - 3136167315

HOSPITAL LOCAL ALGARROBO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE ALGARROBO-MAGDALENA
NIT. 819003618-6

MODELO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD

Hospital Local
ALGARROBO
MAGDALENA

Nuestra meta es brindar servicios con calidad

I NIVEL DE COMPLEJIDAD

SEDE PRINCIPAL CALLE 8 N° 9-13
ALGARROBO MAGDALENA

Dirección calle 9 N° 8 – 13 plaza principal- Email: esehospitalalgarrobo@hotmail.com
Teléfono celular 3205034009 - 3136167315

Tabla de contenido

1. *GENERALIDADES* 3
2. *ORIENTACIÓN DEL MODELO* 3
3. *CARACTERÍSTICAS DEL MODELO* 4
4. *EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y EL MODELO DE MÉDICO PERSONAL* 4

1. GENERALIDADES

El Modelo de Atención en Salud es una estrategia diseñada por la E.S.E. acorde con su capacidad de infraestructura física, dotación, recurso humano, tecnológico y suficiencia económica. Por tanto, se establece un modelo organizacional de atención en salud de baja complejidad, que garantiza la integralidad de atención del paciente, en el marco del proceso de sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud, definiendo puntos de control en el desarrollo del modelo de atención que permita establecer acciones de mejoramiento continuo institucional.

El objetivo del modelo es hacer coincidir y coordinar la oferta de servicios con las necesidades de atención del paciente, que permita planificar el alta, el seguimiento, obtener mejores resultados en la atención al paciente y un uso más eficiente de los recursos disponibles, facilitando la interacción entre la normatividad que reglamenta la operación de los regímenes, el usuario y la institución.

El modelo de atención en salud del hospital tiene como referencia el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la normatividad que reglamenta.

- Sistema de referencia y Contrarreferencia interno y externo
- Normatividad vigente para acceso a la atención en salud
- Deberes y derechos de los usuarios
- Condición social y ubicación geográfica de la población del área de influencia
- Seguridad del usuario

2. ORIENTACIÓN DEL MODELO

La orientación general del modelo de atención considera los siguientes aspectos:

- Atención interdisciplinaria
- Identificación de necesidades y expectativas del usuario y su familia humanización del servicio
- Atención segura y confidencial
- Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tratamiento curativo y rehabilitación según sean las necesidades de los beneficiarios del sistema sin distingos de régimen de afiliación.

Teniendo en cuenta los cuatros ejes principales de la acreditación

Seguridad del Paciente: Es uno de los ejes del Sistema Único de Acreditación en Salud e implica la evaluación permanente y proactiva de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar de manera constante las barreras de seguridad necesarias.

Humanización de la atención: Este eje se encuentra enfocado en la aplicación de la ética y los valores, con el propósito de atender al paciente y suplir sus necesidades a nivel físico, emocional, intelectual y social. Nuestra institución tiene una política de atención humanizada que incluya criterios para el paciente y el personal de la institución.

Gestión de la tecnología: El propósito de este eje es que las instituciones de salud implementen mecanismos de control para la evaluación y adquisición tecnológica señalando los criterios a considerar y las fuentes de información disponibles.

Enfoque de Riesgo: En enfoque del riesgo se establece la protección a los usuarios, de los principales riesgos en la prestación de servicios, por parte de la ESE.

3. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO

- PROGRESIVO, ya que cuenta con la capacidad de cubrir los acontecimientos en forma integral y con las condiciones de eficiencia, calidad y accesibilidad necesarias para la atención y satisfacción del usuario.
- FAMILIAR, por que incluye la atención del afiliado junto con su núcleo familiar.
- ATENCIÓN INTEGRADA, INTEGRAL Y CONTINUA: Servicios suficientes para las necesidades de toda la población, incluidos los servicios de promoción y prevención, curación.
- ACCESIBLE, puesto que se garantiza la puerta de entrada al sistema de salud desde el I Nivel de Complejidad.
- SEGURO: Se cuenta con un conjunto de políticas, procesos, instrumentos y metodologías que propenden minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

4. EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y EL MODELO DE MÉDICO PERSONAL

El Equipo de Atención Primaria (EAP) es la unidad funcional del Modelo en los Servicios. Está constituido por un equipo clínico y administrativo conformado por profesionales y técnicos de distintas áreas.

Los Equipos de Atención Primaria estarán conformados por un equipo multidisciplinario deprofesionales que responden por el cuidado de la salud de una población definida.

Servicio de Urgencias

Se involucra profesionales de la salud en la operatividad del sistema de referencia y contrarreferencia y un médico coordinador que realice el análisis del comportamiento de la red y sirva de puente entre la operatividad y los subprocesos relacionados en aseguramiento, principalmente: autorizaciones, evaluación de servicios de salud y planeación.

El traslado "justificado" del enfermo hacía las IPS de mejor o mayor capacidad de respuesta en relación con sus necesidades de salud y ubicados en los distintos niveles de atención, en un todo y siempre de acuerdo con la naturaleza y severidad de su proceso patológico, bajo supervisión médica, incorpore elementos de calidad como la continuidad a través de la revisión, simultánea a la Referencia, de la historia clínica del Usuario.

Son prioridad inmediata las remisiones de niños y maternas. Para cada situación, se evalúa la severidad del caso y se determina la prioridad que debe darse con respecto a las demás solicitudes. En todos los casos se inicia tramite con la red contratada, en caso de no ubicación de la paciente se comenta a la

red No contratada y en caso de no ubicación se solicita apoyo al Centro Regular de Urgencias al Municipio y/o departamento de localización de la paciente para ubicación en la red pública. En todo caso se privilegia la vida y estado de salud del paciente.

Atentamente,

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
Gerente – Representante Legal E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
C.C. N° 19.599.285, expedida en Fundación – Magdalena

El presente modelo de atención en salud es firmado Mayo 2023

Ayuda

CALIDAD

4703000115 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO **Mes: 3**

Excel Word Texto

Información para Indicadores de Seguridad

Variable	Cantidad
P.2.6. Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo.	0
P.2.6 Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.	24
P.2.13 Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso.	0
P.2.13 Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido.	2.213
P.2.14 Número total de pacientes que reingresan al servicio de hospitalización, en la misma institución, antes de 15 días, por el mismo diagnostico de egreso en el período.	0
P.2.14 Número total de egresos vivos en el periodo.	0
P.2.15 Número total de cirugías programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución.	0
P.2.15 Número total de cirugías programadas.	0

Información para Indicadores de Experiencia de la Atención

Variable	Cantidad
P.3.1 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	4.621
P.3.1 Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas.	2.124
P.3.2 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Odontología general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	924
P.3.2 Número total de citas de Odontología General de primera vez asignadas.	666
P.3.3 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Interna de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	0
P.3.3 Número total de citas de Medicina Interna de primera vez asignadas.	0
P.3.4 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Pediatría de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	0
P.3.4 Número total de citas de Pediatría de primera vez asignadas.	0
P.3.5 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Ginecología de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	0
P.3.5 Número total de citas de Ginecología de primera vez asignadas.	0
P.3.6 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Obstetricia de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	0
P.3.6 Número total de citas de Obstetricia de primera vez asignadas.	0
P.3.7 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Cirugía General de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	0
P.3.7 Número total de citas de Cirugía General de primera vez asignadas.	0
P.3.10 Sumatoria del número de minutos transcurridos a partir de que el paciente es clasificado como Triage 2 y el momento en el cual es atendido en consulta de Urgencias por médico.	3.012
P.3.10 Número total de pacientes clasificados como Triage 2, en un periodo determinado.	1.116
P.3.14 Número de usuarios que respondieron ?muy buena? o ?buena? a la pregunta: ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?.	100
P.3.14 Número de usuarios que respondieron la pregunta.	100

Información para Otros Indicadores

Variable	Cantidad
No. de pacientes remitidos a niveles superiores desde servicio ambulatorio y hospitalario	0
No. de pacientes remitidos desde el servicio de urgencias a niveles superiores	0
No. de pacientes remitidos para la atención del parto a niveles superiores	0

Ayuda

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
Gerente – Representante Legal E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
C/C. N° 19.599.285, expedida en Fundación – Magdalena
FIRMADO EN MAYO 2023

Hospital Local
ALGARROBO
MAGDALENA

NIT 819.003.618-6 Código: 4703000115

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA | La fuerza del cambio

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Hospital Local
ALGARROBO
MAGDALENA

MAYO DE 2023

Nuestra meta es brindar servicios con calidad
I NIVEL DE COMPLEJIDAD
SEDE PRINCIPAL CALLE 8 N° 9-13
ALGARROBO MAGDALENA

Calle 9 No 8-13 Plaza Principal
(Algarrobo-Magdalena)
Teléfono: 320 503 0266 - 320 503 4009 -
3136167315
www.hospitaldealgarrobo.gov.co
Email: esehospitalalgarrobo@hotmail.com

ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO
ESEHOSPITALALGARROBO

Médico en tu Casa

1. ANTECEDENTES HISTORICOS

El Municipio de Algarrobo hasta el año 1999, fue corregimiento de Fundación, la ESE se inicio como una dependencia más del Hospital paz del rio, como Puesto de Salud de Algarrobo.

El 30 de marzo del año 2000, el gobernador del departamento del magdalena, mediante decreto N° 0174 transformo el puesto de salud de Algarrobo, en empresa social del estado del orden Departamental. y bajo la nueva denominación de ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO.***

2. UBICACIÓN GEOGRAFICA:

La ESE Hospital Local de Algarrobo, se encuentra ubicada en el municipio de Algarrobo, situado en la ladera occidental de la cordillera de la sierra nevada de Santa Marta, la cabecera municipal con una temperatura alta de 33° Centígrados. Limita al norte con los Municipios de Bosconia, Fundación y San Ángel al oriente con el Departamento del Cesar al sur con el Municipio del Atlántico y al occidente con el Departamento de la Guajira. El Municipio de Algarrobo tiene un área total de 1358 Km2 donde un 0.58 Km² corresponden al área urbana y 242.54 Km² al área rural. Estas áreas representan el 9.39% de la extensión total del Departamento del Magdalena.
El municipio se divide en dos zonas básicamente, el área urbana identificada en la cabecera municipal propiamente, que cuenta con 11 barrios a saber: Centro, Barrio 26 de Julio, Divino Niño, el Carmen, Mira Flores, El Ciruelo, Brisas de
Ariguani, San Martin de Loba, Sagrado Corazón, Feliz Vega, Santa Barbará y Menezquemela, y el área rural compuesta por los corregimientos de: la Loma del Bálsamo, Estación Ileras y Bella Vista, y las veredas, Rio Mar y estación Algarrobo.

3. PLATAFORMA ESTRATEGICA

La ESE Hospital Local de Algarrobo ha definido su Plataforma estratégica para el Cuatrienio 2016-2019, y a través de esta se formuló cuáles serán las directrices que orientará la gestión de la administración institucional a corto y largo plazo.

Forma parte de los elementos de la plataforma estratégica de la ESE Hospital Local de Algarrobo los siguientes:

- **Misión**

Somos una Empresa social del Estado, que presta servicios de salud de primer
Grado de complejidad, fieles a la política institucional "MÁS SALUD Y MAS BIENESTAR PARA ALGARROBO"; respondemos por un servicio de calidad y de garantía a la comunidad de usuarios y sus familias, para ello velamos por la seguridad del paciente, su

integridad, la oportunidad y eficiencia en el servicio, todo esto a través de un equipo humano de espíritu altruista y con sentido de pertenencia institucional.

- **Visión**

La ESE Hospital Local de Algarrobo para la vigencia 2024 estará reconocida como una entidad de garantía, compromiso y sentido de responsabilidad hacia sus usuarios, donde su enfoque estará ligado a la atención humanizada, seguridad del paciente, trasparencia, paridad de derechos, calidad y oportunidad del servicio.

Será una obligación para la ESE Hospital Local de Algarrobo garantizar la satisfacción de los usuarios, respondiendo a sus necesidades y expectativas, para ello se trabajará en la habilitación de nuevos servicios y mejorar de forma integral los existentes.

- **Objetivos Institucionales**

En afinidad a la política institucional de la ESE Hospital Local de Algarrobo y a su objeto misional, hacen parte de sus objetivos institucionales los siguientes:

- Promover atención con oportunidad y de calidad a todos los algarrobeños.
- Humanización del servicio
- Garantías para todos los usuarios, sin discriminación alguna
- Velar por la seguridad del paciente y la de sus familiares
- Responder los requerimientos de los usuarios en los tiempos requeridos Generar el servicio asistencial básico a las IPS de referencia lo más oportuno posible
- Manejar austeridad en con los recursos de la entidad, garantizando la eficiencia del servicio
- Ampliar cobertura en los servicios
- Desarrollar actividades de demanda inducida, para llevar servicios de atención básica a los hogares de algarrobo
- Desarrollar charlas de capacitación a la comunidad de usuarios
- Estandarizar los procesos asistenciales y administrativos para racionalizar tramites
- Modernizar la gestión institucional en las áreas administrativas financiera y tecnológica y desarrollo del sistema de información.
- Propender por el desarrollo continuo y permanente de nuestra empresa muy especialmente de nuestro recurso humano.

- **Principios Institucionales**

Brindar servicios Atención humanizada al usuario: Garantizando que el usuario de los servicios de la E.S.E. Hospital local de Algarrobo sea atendido de forma cortes, amable, digna de un trato humano, esto con el fin que el cliente quede satisfecho con el servicio prestado, donde cada funcionario de la E.S.E., pone en práctica los valores corporativos con el fin de mejorar la calidad de vida de sus clientes.

Compromiso social: La institución se encuentra comprometida con el desarrollo social y mejoramiento de los niveles de bienestar en salud mediante la prevención, promoción, protección, curación y rehabilitación de enfermedades generando a su vez mejores condiciones o calidad de vida a la comunidad.

Sentido de pertenencia y desarrollo de objetivos misionales: Orientar el sentido de pertenencia de todo el personal vinculado a la entidad hacia la generación de un compromiso enfocado al alcance con éxito de los objetivos institucionales, de manera que se genere satisfacción personal por el alcance de las metas institucionales establecidas.

Mejoramiento continuo: Adoptamos el pensamiento de mejora continua como filosofía orientadora hacia el logro de mejores capacidades operativas, generadoras de un mejor desempeño institucional con mayor cumplimiento de requisitos legales y cumplimientos de las expectativas de un mejor servicio.

A QUIEN ESTAN DIRIGIDOS NUESTROS SERVICIOS

Nuestros servicios de baja complejidad van dirigidos a toda la población del régimen subsidiado, vinculado, contributivo, y administradoras de riesgos profesionales.

4. NUESTROS SERVICIO

- **CONSULTA EXTERNA**

Conformado por un grupo de profesionales en el área de la salud de amplia trayectoria.

Horarios de atención

TIPO DE ATENCION	DIAS	HORARIO DE ATENCION	
		MAÑANA	TARDE
Consulta Medico General	Lunes a viernes	7:00-12:00	2:00-6:00
Toma Electro Cardiograma	Lunes - miércoles	10:00-12:00	3:00-5:00
Citologías	Lunes a viernes	7:00-12:00	2:00-6:00
Toma Rayos X	Lunes-miércoles-viernes	7:00-12:00	2:00-6:00
Consulta Nutricionista Dietista	Miércoles y jueves	7:00-12:00	2:00-6:00
Odontología	Lunes a viernes	7:00-12:00	2:00-6:00
Laboratorio consulta externa	Lunes a viernes	7:00-9:00	

Laboratorio Urgencias	24 horas todos los días		

- **CONSULTA MEDICA GENERAL**

Contamos con Cuatro (04) Médicos Generales y cuatro consultorios dotados con los equipos necesarios para realizar un diagnóstico seguro y tratamiento pertinente,

- **CONSULTA POR NUTRICION**

Contamos con un consultorio de Nutrición dotado con los equipos necesarios para realizar un diagnostico y tratamiento pertinente, los usuarios son remitidos desde la consulta médica.

- **IMAGENOLOGIA**

Es un área integral que tiene como objetivo prestar servicios de diagnóstico de Radiología básica, Electrocardiograma y Ecografías, mediante procedimientos oportunos y confiables.

- **LABORATORIO**

Dotados con equipos de alta tecnología que garantizan confiabilidad y rapidez en la entrega de los resultados. Cuenta con las áreas de:

- Hematología
- Química sanguínea
- Parasitología Uroanálisis Inmunología.

Horarios de atención

Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 9:00 a.m.

- **EXAMENES QUE CORRESPONDEN AL PRIMER NVEL**

Ácidoúrico
Antibiograma
Baciloscopia
Gram deEsputo
Bilirrubina directa
Bilirrubinas
Bilirrubina total
Colesterol HDL
Colesterol LDL
Colesterol Total

Coombs directo
Coombs indirecto prueba cualitativa
Coombs directo prueba cuantitativa
Coprológico
Coprológico por concentración
Coproscópico (incluye:ph* sangre azucares reductores y parásitos)
Creatinina
Cuadro Hematico o Hemograma Hematocrito y Leucograma
Curva de tolerancia a la glucosa
Embarazo prueba cualitativa por (RIA* ELISA o en placa monoclonal)
Factor Rh anti D o factor D
Frotis rectal* identificación de trofozoitos
Glucosuria y cetonuria
Test de O´sullivan Glucosa pre y postcarga
Gram tinción y lectura (diferente a secreción vaginal y uretral)
Hematocrito
Hemoclasificación (grupo sanguíneo y Rh)
Hemoglobina r concentración de
Hemoparasitos (frotis gota gruesa)
Hongos* examen directo (KOH)
Morfología Globular
Nitrógeno uréico
Neisseria gonorrea cultivo de Thayer Martin
Oxiuros* frotis
Parcial de Orina incluido sedimento
Plaquetas recuento
Reticulocitos* recuento
Sangre oculta en MF
Secreción nasal ocular ótica
Secreción Vaginal Examen Microscópico
Secreción Uretral examen microscópico
Secreción Uretral * examen Microscópico
Sífilis Serologia Presuntiva(cardiolipina o VDRL)
Triglicéridos
Urea
Urocultivo
Velocidad de sedimentación globular
Citología Vaginal Tumoral seguimiento o part
Citología Vaginal funcional (cada muestra)
Perfil lipidico (Incluye colesterol total, Colesterol HDL, colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos).
Nuestro laboratorio cuenta con la posibilidad de ofrecer exámenes de otro nivel de complejidad cuya tarifa será particular.

- **ODONTOLOGIA**

Odontología presta sus servicios de primer nivel como son:

- Urgencias
- Consulta odontología general
- Fluorización
- Profilaxis
- Operatoria dental
- Exodoncia uni y multiradiculares
- Pulpectomias
- Tratamientos Periodontales o de encías
- Radiografías

Horario de atención:
Lunes a viernes de: 8:00 am – 12:00 y 2:00 pm – 6:00 pm Sábados de 8:00 am – 12:00 pm.

- **PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA ENFERMEDEAD.**

Nuestro enfoque en la E.S.E. Hospital Local de Algarrobo se centra en realizar programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el objeto de reducir en la comunidad el riesgo de enfermar y morir por causas evitables.

- **PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO.**

El 90% del desarrollo físico y psíquico, ocurre durante los primeros años de vida; esto quiere decir, que el ser humano sólo tiene una oportunidad de desarrollarse y ésta debe protegerse hasta donde sea posible.

Las enfermedades perinatales, las infecciones respiratorias agudas, las diarreas, las enfermedades inmuno-prevenibles, los accidentes y la desnutrición, son la causa de más de 50.000 muertes en Colombia. Éstas y otras enfermedades y problemas como la carencia afectiva, el retardo mental, las enfermedades bucales, las alergias y trastornos visuales y desauditivos, impiden el bienestar de los niños y de las niñas y dificultan su desarrollo. Las mencionadas situaciones se pueden prevenir y controlar a través de la vigilancia y el acompañamiento adecuado del proceso de crecimiento y desarrollo. Por estas razones, es necesario asumir un compromiso social que dé la máxima prioridad a los niños y las niñas, que permita un abordaje más equitativo, le asigne a la niñez los recursos suficientes para la promoción y fortalecimiento de los factores protectores, la prevención y control de los factores de riesgo, para lograr así, el mejoramiento de su salud, bienestar y calidad de vida.

El crecimiento y desarrollo en los niños se caracteriza por una gran dinámica de cambio, compensación y adaptación, fenómenos que hacen indispensable un adecuado y oportuno acompañamiento en los primeros años de vida por parte de la instituciones comprometidas con la salud de nuestra infancia, es por ello que nuestra institución ESE Hospital Local de Algarrobo cuenta con un programa de control de crecimiento y desarrollo, creado para acompañar a los padres e infantes en el proceso de crecimiento.

Horario de atención: Miércoles de 7:00 am – 12:00 m y 2:00 – 6:00 pm

- **PROGRAMA DEL ADULTO SANO**

Programa orientado a desarrollar acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento y rehabilitación de la población adulta en el marco de oportunidad, equidad y calidad, con enfoque de familia.

Entre las principales acciones están:

- Examen de Salud Preventiva EMPA.
- Control de Salud Cardiovascular (Hipertensión Arterial, Diabetes, Dislipidemias, Tabaquismo). Salud Mental.
- Prevención, manejo y control de Enfermedades Respiratorias del Adulto.
- Atención Domiciliaria de Enfermos Postrados y Adulto Mayor dependiente. Atenciones del Adulto Mayor Actividades Psicofísicas.
- Campañas de Vacunación.
- Atención pedagógica para Diabéticos.
- Talleres de Educación.
- Talleres para Cuidadores de Enfermos Postrados

Horario de atención: viernes de 7:00 am – 12: pm y 2:00 – 6:00 pm.

- **PROGAMA DE DETECCION TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO**

El Programa de Detección Temprana del Cáncer de Cuello Uterino corresponde al conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos dirigidos a las mujeres que han iniciado vida sexual, independiente de la edad hasta los 69 años, sin embargo si la usuaria mayor de esta edad desea tomársela, se le efectúa el procedimiento.

- **PROGRAMA DEL SALUD ORAL.**

Programa de atención orientado dirigido a hacer énfasis en la promoción, Prevención y recuperación de la Salud Bucal de la población, mediante acciones costo efectivo y basado en las mejores evidencias epidemiológicas disponibles.

Las principales acciones son:

- Control Odontológico del Niño Sano.
- Educación Individual en técnicas de cepillado.
- Atención Odontológica a niños y niñas de 6 y 12 años.
- Atención a gestantes.
- Atención de Urgencia Odontológica.
- Atención Odontológica Integral a Adultos de 60 años.
- Ejecución de Programas Odontológicos Especiales, Talleres de promoción y Educación.

Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 am – 12: pm y 2:00 – 6:00 pm

- **PROGRAMA DE PROMOCION DE LA SALUD**

Programa de orientación intersectorial orientado abordar en forma transversal los aspectos de promoción y prevención en salud mediante el desarrollo de acciones colectivas y temáticas relevantes que influyan significativamente en la mejoría de la calidad de vida de la población, su enfoque es promocional y estrategias de trabajo comunitario.
Sus principales líneas de estrategia son:

- Promoción de Estilos de Vida y Alimentación Saludable.
- Planificación Estratégica de carácter participativo.
- Trabajo Sectorial.
- Desarrollo de ambientes laborales saludables.
- Desarrollo de actividades pro ambientales Libres de Humo de Tabaco.
- Actividades a favor de la protección y el respeto por el medio Ambiente.
- Potenciar participación ciudadana activa y responsable. Contribución al auto cuidado en salud.

- **PROGRAMA DE ATENCION A LA GESTANTE (CONTROL PRENATAL)**

El control prenatal (CPN) son una serie de entrevistas o visitas programadas que realiza la embarazada con el equipo de salud, con el objetivo de vigilar el embarazo y obtener una adecuada preparación para el parto y la crianza. El objetivo del control prenatal es disminuir la morbimortalidad materno-fetal.

Las características que debe cumplir un CPN para considerarse adecuado son:
- ***Precoz:*** Debe efectuarse la primera consulta durante el primer trimestre de la gestación, lo ideal es antes de las doce semanas.

- ***Periódico:*** La frecuencia de los controles varía según el riesgo del embarazo, requiriendo los de bajo riesgo, un control mensual con un total mínimo de cinco controles.
- ***Completo:*** Los contenidos mínimos del control deben garantizar el cumplimiento efectivo de las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- ***Amplia cobertura:*** Se trata de cubrir a la mayor cantidad de embarazadas posibles. Solo en la medida en que el porcentaje de la población controlada sea alto se puede disminuir las tasas mortalidad materna y Perinatal.

- **PROGRAMAS DE PLANIFICACION FAMILIAR**

El Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, se ha definido como prioritario por esta administración, porque contribuye a que las personas alcancen una vida sexual y reproductiva sana y placentera, a través de su contribución a la prevención de embarazos no planeados y de alto riesgo, de la disminución del riesgo de mortalidad perinatal, aborto e infecciones de transmisión sexual. Por otro lado fomenta una actitud responsable frente a la reproducción, contribuye a mejorar las condiciones de vida de los individuos, tanto para los padres como para los hijos y coadyuva a disminuir los niveles de fecundidad y, en consecuencia, a favorecer el crecimiento armónico de la población del país, lo que repercute positivamente en el desarrollo económico.

Horario de atención: viernes de 7:00 am – 12: pm y 2:00 – 6:00 pm.

- **VACUNACION**

Atendemos a toda la población del régimen subsidiado, vinculado, Y Contributivo además de las personas que no tienen ningún tipo de seguridad social.

BCG (Tuberculosis)
Hepatitis B ·
TD (Toxoide Diftérico) ·
DTP (Difteria, Pertusis, Tos ferina y Tétano) ·
SRP (Triple viral: Sarampión, Rubeola y Papera) · Pentavalente (DPT, hepatitis y Hemofilus Influenza) , Polio, Fiebre amarilla.
Virus del papiloma humano.

Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 am – 12:pm y 2:00 – 6:00 pm y los sábados de 8:00 am – 12:00 pm.

- **VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA**

Servicio de la institución que participa en todos los procesos de la ESE, encargado de la observación y análisis del comportamiento de las enfermedades para el mejoramiento de la situación de salud de la comunidad.

El servicio de Vigilancia Epidemiológica dentro de la institución se encarga de 3 componentes fundamentales:

Observación permanente y continúa de la frecuencia y distribución de las enfermedades determinantes en la comunidad y sus tendencias, con el fin de tomar acciones que contribuyan en el cuidado de la salud de la población.
Brinda asesoría, seguimiento y tratamiento a los pacientes con enfermedades de alto interés como Tuberculosis, VIH, Malaria, Lepra, entre otros.
Contribuir en la prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud en la ESE.

- **PROGRAMA DEL JOVEN SANO**

Este programa va dirigido a jóvenes de 12 a 19 años y tiene como objetivo educar al joven para que cuide su salud y empiece desde joven a cultivar hábitos de vida saludable, prepararlo para enfrentar los cambios que física y mental mente se tienen en la adolescencia.
Se iniciara con los jóvenes una serie de campañas de salud para detectar el estado de la misma. A la vez que se pretende generar espacios de convivencia en la Entidad que le permitan al joven sentirse bien y confiar en la misma.
Horario de atención: Martes de 7:00 am – 12:pm y 2:00 – 6:00 pm

- **URGENCIAS**

Brindamos atención las 24 horas del día, contamos con un grupo de profesionales calificados y con los recursos necesarios para ofrecer a los usuarios una atención de baja complejidad ante cualquier emergencia médica.
Nuestro recurso humano se caracteriza por brindarles a nuestros usuarios una atención, ágil, humana, y oportuna con calidad técnico científica.

El servicio de urgencias cuenta con

- Un consultorio y un espacio para la realización de triage. Una sala principal para reanimación. Curaciones y procedimientos menores Observación.
- Nebulizaciones
- Sala ERA
- Traslado Asistencial Básico (Ambulancia)

DE ALGARROBO MUNICIPIO DE ALGARROBO está en la obligación de aceptar y poner en marcha para la ejecución de las actividades contratadas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). 10. El seguimiento de las actividades contratadas con la ESE se realizará de acuerdo al cronograma establecido en los anexos y se le hará el respectivo seguimiento control y vigilancia por la secretaria de desarrollo económico y social municipal de acuerdo a las competencias otorgadas en dicho contrato. 11. Entregar dentro de los 4 primeros días de vigencia del Contrato a la Secretaría de Desarrollo económico y social el cronograma de actividades a ejecutar en el correspondiente periodo, el cronograma deberá especificar responsable, temas, lugar, fecha y hora del desarrollo de las acciones. 12. Permitir el control social por parte de las veedurías municipales, las cuales deben firmar en constancia la ejecución de las actividades. 13. Informar a la población en general sobre las acciones ejecutadas indicando que estas corresponden al Plan de Intervenciones colectivas en Salud Pública 2022 formuladas y contratadas por la Administración Municipal de Algarrobo. 14. Organizar el archivo documental que evidencie y permita la fácil supervisión al Contrato. 15. Reportar en forma oportuna a la Secretaria de Desarrollo económico y social las inconsistencias que se presenten en la ejecución del Contrato, así como la necesidad de reprogramar actividades por circunstancias no controlables en su ejecución. 16. Entregar los informes requeridos y facilitar su revisión por parte del supervisor del contrato, con los correspondientes soportes actas que describan la ejecución de cada actividad según el cronograma propuesto, listas de asistencias y registro fotográfico y demás que considere pertinentes con base en las actividades programadas. Y de acuerdo al anexo técnico y términos de referencia entregados a la firma del acta de inicio 17. Apoyar y acompañar las demás obligaciones que le sean asignadas por la naturaleza del Contrato interadministrativo y las demás que se le asignen de acuerdo al objeto, por parte del Alcalde Municipal y/o el supervisor.18. Agendar y colaborar en la rendición pública de cuentas un capítulo relacionado con el objeto del Contrato interadministrativo. **5. a. CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: DERECHO Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio. Se compromete a: **1.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato. **2.** Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. **3.** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 4. Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente Contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS ($ 180.138.015,00) MCTE, que el MUNICIPIO cancelará al contratista en el Municipio de Algarrobo, de la siguiente manera: Entregará a título de anticipo el treinta (30%) del valor del contrato, esto es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($54.041.404,5) MCTE, a fin de que este los destine para la compra de los insumos, contratación de personal, traslado de equipos y recurso humano a las zonas de ejecución de las actividades y demás. La suma de dinero que a título de anticipo recibirá el contratista son recursos que el municipio entrega a aquel a título de préstamo para que pueda financiar la ejecución inicial del objeto contractual; estos recursos siguen siendo de propiedad del municipio, anexando el correspondiente plan de inversiones del anticipo. El valor restante del contrato, es decir la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS $126.096.610) MCTE, serán cancelados mediante pagos parciales y un pago final No menor al 10% del valor del contrato correspondiente, de conformidad a las actividades efectivamente ejecutadas y soportadas, de acuerdo a los lineamientos técnicos o

términos de referencia emitidos por el MUNICIPIO en los anexos del presente contrato, así como evidencias tales como registros fotográficos impresos a color y en medio magnético, planillas de asistencias originales, actas que llegaren a suscribirse, encuestas, entre otros documentos contemplados dentro de los términos de referencia anexos al contrato; informe detallado y descriptivo de las actividades ejecutadas; factura o documento equivalente, soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales; Soportes que acredite estar al día con los pagos de salarios al personal vinculado para el desarrollo de las actividades; Informe de seguimiento y supervisión de conformidad con los instrumentos diseñados para tal fin; Certificación de cumplimiento e Informe emitido por el supervisor del contrato designado por la Entidad; suscripción de las actas respectivas debidamente firmadas por las partes. Siempre y cuando las actividades efectivamente ejecutadas a la fecha sean equivalentes a la sumatoria del valor recibido a título de anticipo, de acuerdo con los precios unitarios de cada uno de los ítems y la cantidad ejecutada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista deberá allegar al Supervisor del contrato, antes de la suscripción del acta de inicio, los documentos que soporten la vinculación laboral del personal requerido por la Entidad para el desarrollo de las actividades, acompañado de un cronograma de actividades del personal contratado, estos cronogramas de actividades deberán ser presentados semanalmente, los formularios de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales, o en su defecto las respectivas certificaciones que conste que su afiliación a Salud y Pensión se encuentran vigentes, y la afiliación a la ARL correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los pagos se requiere la presentación del informe de ejecución de actividades, pago de seguridad social parafiscales, previo informe de seguimiento y verificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, con visto bueno del coordinador de salud pública, En todo caso cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO TERCERO:** Todo pago debe ser presentado con los respectivos informes en original y dos (2) copias. **PARÁGRAFO CUARTO:** La verificación de las actividades con sus respectivos soportes se hará a través del supervisor del contrato, quien deberá emitir un informe de seguimiento y verificación de cumplimiento del objeto contractual, con visto bueno del coordinador se salud pública y la correspondiente certificación de cumplimiento realizada por el supervisor, quien estará en facultad de aceptar o no las actividades que sean cobradas por falta del adecuado soporte. **PARÁGRAFO QUINTO:** El presente Contrato, podrá ser adicionado en valor siempre y cuando esta se realice antes de su vencimiento, hasta por el 50% de su valor inicial previa disponibilidad presupuestal, cuando quiera que exista aumento en el número de actividades o afiliados a solicitud del Hospital o del Interventor. **CLÁUSULA QUINTA. CLASE DE VINCULACIÓN:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, para la ejecución de los programas y actividades del personal del PIC, la E.S.E. asume todos los pagos de salarios, prestaciones sociales y todas las obligaciones que se deriven de la relación laboral, según sea el modo de vinculación o contratación de dicho personal, con cargo al valor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. SUMINISTROS Y EQUIPOS.** EL CONTRATISTA deberá suministrar todos los elementos de oficina y fotocopiado necesarios para la ejecución de los programas y actividades aquí contratadas, así como todos los elementos de bioseguridad necesarios para la realización de las actividades de carácter presencial. **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal No. 2022.CEN.01.000085 del 12 de ENERO del 2022, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS ($ 180.138.015,00) MCTE, presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de dos mil veintidós (2022).

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del Municipio a través del secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social o quien haga sus veces. **CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades objeto del presente Contrato las prestará la E.S.E. en el Municipio de Algarrobo – Magdalena **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Hospital no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna, Nacional o Extranjera, salvo autorización expresa, previa y escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el Interventor del Contrato, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de la ejecución de las acciones objeto del presente Contrato, será asumida única y exclusivamente por el HOSPITAL. Por lo tanto, EL HOSPITAL será el único responsable en la prestación o deficiencia del servicio contratado, siendo por tanto quien responderá en todas las circunstancias que la ley determina por calidad, omisión o negligencia en la prestación de las actividades contratadas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o, con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados á partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del municipio Garantía Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así: **1) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; **2) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más y **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por una cuantía equivalente mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato. **4) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de anticipo, cuando a ello hubiere lugar. El valor asegurado será por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido a título de anticipo y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:** Terminado el Contrato se procederá a su liquidación bilateral, adjuntando entre otros, los siguientes documentos: 1) Estado de cuenta soportado en las respectivas órdenes de pago 2) certificado de ejecución final del Contrato, 3) informe final de ejecución y 4) proyecto de acta de liquidación. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) La disponibilidad presupuestal; 2) El registro presupuestal. 3) NIT, RUT del Hospital 5. Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual, el municipio de Algarrobo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN:** El presente Contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, y 3; se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** EL presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, la existencia de disponibilidad y registró presupuestal correspondiente. Su ejecución se iniciará una vez perfeccionado. Las partes manifiestan haber leído el contenido del presente Contrato y estar de acuerdo con sus estipulaciones, para constancia se firma, en Algarrobo a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

EL MUNICIPIO,

LICET BELEN PRIETO MONTEJO
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA:

JOSE LUIS MOLINA GÓMEZ
Gte: HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

Algarrobo – Magdalena, 30 de diciembre de 2022

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO

CERTIFICA

Que la ESE Hospital Local de Algarrobo cumplió con un indicador de cumplimiento del 94%en la ejecución del Contrato del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC vigencia 2022, según contrato interadministrativo **No 240122-003 "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCIONEN LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO"** Por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS ($180.138.015) MCTE; Con fecha del 24 de enero de 2022, al 30 de Diciembre de 2022 con un término de ejecución de 11 meses.

Como se evidencia en el acta de seguimiento y evaluación realizada por la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal firmada el 27 de diciembre de 2022, quedaron sin ejecutar el 6% de actividades contratadas quedando un saldo a liberar a la alcaldía de un valor de **DIEZ MILLÓNES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($10.150.000,00) MCTE.**

La presente Certificación se expide en Algarrobo, Magdalena a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Municipal de Algarrobo

ACTA DE PAGO FINAL

I. ASPECTOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	**No. 240122-003**
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO MUNICIPIO DE ALGARROBO.** NIT. No. 819003618-6
REPRESENTAN LEGAL	**JOSE LUIS MOLINA GÓMEZ** C.C. No. 19.599.285 expedida en Fundación, Magdalena.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUDY CALIDAD DE VIDA, PEVENCION EN LOS RIESGOS DE SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERPVENCIONES COLECTIVAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO.
VALOR	CIENTO OCHENTA MIILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS ($180.138.015,00) MCTE
PLAZO	ONCE (11) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. 2022.CEN.01.000085
FECHA	24 DE ENERO DE 2022

II. ASUNTOS TRATADOS

En Algarrobo magdalena, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2022, se reunieron, **ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES**, secretaria de Desarrollo Económico y Social en calidad de Supervisora del contrato de la referencia y por otra parte, **JOSE LUIS MOLINA GAMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.599.285 expedida en Fundación, Magdalena, Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO MUNICIPIO DE ALGARROBO**, con NIT. No. 819003618-6, quien actúa como contratista, con el fin de Recibir y entregar parcialmente las actividades ejecutadas dentro del cuarto trimestre, las cuales se describen a continuación:

ACTIVIDADES EJECUTADAS CUARTO TRIMESTRE

Dimensión	Actividad	No. de Actividades a realizar en el cuatrienio	Valor unitario	Valor total	No. de Actividades realizadas en el cuatrienio	Valor ejecutado	Observaciones
. DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL	Efectuar 5 intervenciones de información en salud sobre el manejo, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos en el entorno comunitario uno en cada corregimiento y uno en la cabecera municipal, articular con empresa de servicios públicos programa de reciclaje	5	$ 500.000	$ 2.500.000	1	$500.000	**Actividad Numero 5 22 de noviembre Barrio divino niño**, la actividad esta soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, listado de asistencia, informe de actividades y articulación con Ascepal. OK
DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL	Realizar una capacitación sobre la prevención de intoxicación con sustancias y productos químicos, residuos peligrosos y detección de los signos de alarma a los trabajadores de las fincas y empresas donde utilizan sustancias químicas para los manejos de cultivos.	1	2.000.000	2.000.000	1	2.000.000	29 de junio se realizó la actividad, soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, informe de actividades, registro fotográfico, listado de asistencia, pendiente reforzar más esta actividad. El día 12 de septiembre, se reforzo la actividad en la zona rural del municipio, debe corregirse el informe de actividades, en el número de asistentes, metodología de la actividad y fecha.
DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL	Realizar 3 jornadas de sensibilización comunitaria sobre la Prevención de intoxicación con sustancias y productos químicos, residuos peligrosos, cuidados en casa y detección de los signos de alarma, a través de Piezas Informativas en los canales Institucionales de la Alcaldía Municipal de Algarrobo y radio.	3	$ 666.667	$ 2.000.000	1	$ 666.667	**Actividad N 3 (21-noviembre-22) Barrio Brisas del Ariguaní,** Actividad esta soportada con el acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, listado de asistencia, informe de actividades firmado, cuña radial y su certificado de la emisora Cuenta con CD y pantallazo de las piezas publicitarias en la página web.

DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL	Realizar 5 jornadas informativas a la comunidad, sobre potabilización, almacenamiento del agua y lavado de manos. Cuatro en corregimiento y una en la cabecera municipal.	5	$ 800.000	$ 4.000.000	1	$800.000	**Actividad No 5 23 Nov-Barrio felix vega.** La actividad se encuentra debidamente soportada. Terminar de diligenciar los listados de asistencia. SUBSANADA
DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL	Realizar campaña de sensibilización comunitaria sobre la tenencia responsable de animales de compañía y de producción en la cabecera y en los 4 corregimientos del municipio	5	$ 600.000	$ 3.000.000	1	$600.000	**Actividad No. 5 23 *Nov- Barrio santa bárbara.*** la actividad esta soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, listado de asistencia, informe de actividades. Ok
DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL	Desarrollar 5 actividades en Salud Ambiental en torno a las acciones para mejorar la calidad del aire, en el entorno comunitario donde se identifiquen factores de riesgo.	5	$ 600.000	$ 3.000.000	1	$600.000	**Actividad No 5: 24 de noviembre, Barrio San Carlos.** la actividad esta soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, informe de actividades, registro fotográfico de actividades y listado de asistencia. OK
[redacted]							
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar campañas educativas en medios de comunicación masiva y redes sociales para prevenir y desestimular del consumo de tabaco, consumo de alcohol y promover el aprovechamiento y uso adecuado del tiempo libre.	3	*$ 1.000.000*	*$ 3.000.000*	3	*$3.000.000*	**Actividad No 1** 28 noviembre Desestimular consumo del tabaco **Actividad No 2** 29 de noviembre. Desestimular consumo del alcohol. **Actividad No 3** 30 noviembre. Aprovechamiento del tiempo libre. Las tres actividades están soportadas con cuña radial, publicación en las redes, certificado de la emisora, Cd

							grabado, se publico un video de tiempo libre, debe anexarse CD con el video grabado. SUBSANADO
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Promover la alimentación sana y saludable y la actividad física en las Instituciones oficiales del municipio en coordinación con la secretaria de Desarrollo Económico y Social.	3	$ 900.000	$ 2.700.000	1	$900.000	**Actividad N0 3: 15 de noviembre** soportada con el acta de concertación, oficio de convocatoria, listado de asistencia, informe y registro fotográfico, debe corregirse el oficio de convocatoria. SUBSANADA
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Conmemorar la semana de estilos de vida saludables (septiembre) y conmemoración del día mundial sin tabaco (31 de mayo) en Articulación con las EPS y la Secretaria de Desarrollo Económico y Social.	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000	1	$2.500.000	Actividad soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, listado de asistencia, registro fotográfico.
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Conmemoración del día mundial de la lucha contra el cáncer de cuello uterino (26 de marzo) y de Cáncer de mama (19 de octubre). en Articulación con las EPS y la Secretaria de Desarrollo Económico y Social	2	$2.500.000	$ 5.000.000	1	$2.500.000	**Actividad 02. 19-de octubre,** Actividad soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, certificado del programa radial, pantallazo de las fichas publicitarias publicadas en la página web, informe de actividades, listado de asistencia, registro fotográfico. Debe corregirse el oficio de convocatoria ya que no cuenta con recibidos, no cuenta con grabación del programa radial, debe corregirse el informe de actividades y terminar de diligenciar los listados de asistencia. SUBSANADA
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Promocionar hábitos de cuidado de la salud bucal, visual y auditiva mediante la entrega de folletos en el entorno comunitario.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	1	$1.000.000	**Actividad 02. 30 de noviembre LOMA DEL BALSAMO** se evidencia, oficio de convocatoria, informe de actividades, listado de asistencia, acta de concertación, registro fotográfico y folleto.

							Debe corregirse el informe de actividades, ya que no se menciona la actividad auditiva realizada por el médico, terminar de diligenciar el listado de asistencia. SUBSANADA
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar 2 actividades pedagógicas sobre el cuidado de la salud oral, a los padres de familia de los niños y niñas menores de 8 años	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	1	$1.000.000	**Actividad N 2 05/12/2022 en el colegio la estación ferrocarril.** evidenciada con informe, listado de asistencia, registró fotográfico, acta de concertación, actividad y folletos. Deben terminar de diligenciarse los listados de asistencia. SUBSANADA
	SUBTOTAL DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES					$1.000.000	
DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Realizar 5 jornadas de sensibilización en el entorno comunitario que permitan disminuir los diferentes tipos de violencia en los hogares. Uno en cada corregimiento y uno en la cabecera municipal	5	$ 600.000	$ 3.000.000	1	$600.000	**Actividad n5 24 noviembre barrio 26 de julio/san Carlos** Actividad soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, listado de asistencia, manilla entregada a la comunidad, informe de actividades, material educativo. Ok
DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre), Día de prevención de suicidio (10 de septiembre), Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas (26 de junio) y Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre). Articular con las EPS y la Secretaria de Desarrollo Económico y Social.	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000	2	$3.000.000	**Actividad 3: 10 7 27 de Octubre salud mental** la actividad esta soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico y listado de asistencia, pantallazo de las publicaciones en las redes sociales, alusivas al tema. Debe anexarse CD con programa radial, certificado emitido por la emisora local y agregar mas contenido al informe. **SUBSANADA** **Actividad 4:** 25 de Noviembre violencia contra la mujer. la

							actividad esta soportada con actas de concertación, acta de convocatoria, registro fotográfico y listado de asistencia, informe de actividades el cual debe corregirse en la fecha. **SUBSANADA**
DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Realizar 3 talleres educativos en prevención de abuso sexual que incluya temas de: educación sexual infantil, autocuidados en niños y niñas y abuso sexual infantil, dirigido a asociaciones de padres de familia, madres ICBF y líderes comunitarios.	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000	2	$ 2.000.000	**Actividad No. 2 21 nov-2022 parque temático** La actividad se encuentra soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, listado de asistencia, informe de actividades. OK **Actividad No. 3 06/12/22** estación ferrocarril; La actividad se encuentra soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, listado de asistencia, manilla entregada a la comunidad, informe de actividades. OK
[redacted]							
DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Efectuar búsqueda activa de menores con algún grado de desnutrición y malnutrición en los 4 corregimientos y la cabecera municipal, canalizarlo hacia la atención, efectuar notificación y seguimiento en articulación con las EPS, ICBF y la Secretaria de Desarrollo Económico y social	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000	1	$ 1.000.000	**Actividad No. 4 12/12/2022 (Corregimiento de bella vista)** La actividad cuenta con Acta de concertación de la oficina de salud pública, oficio de convocatoria y articulación con las EAPB informe de actividades, formato de las búsquedas activas, registro fotográfico. Debe corregir el informe de actividades en la metodología y la población impactada. SUBSANADA
DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Hacer 5 jornadas educativas en el entorno comunitario para promover las prácticas saludables en	5	$ 600.000	$ 3.000.000	1	$600.000	**Actividad No. 5 07/12/22 (Cabecera Municipal)** Actividad soportada con Acta de concertación, listado de asistencia, registro

	el consumo de frutas y verduras. Uno en cada corregimiento y uno en la cabecera municipal.						fotográfico, informe de actividades, debe anexarse oficio de convocatoria y material educativo. SUBSANADA
DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Realizar jornadas de sensibilización dirigido a las madres fami, gestantes y a la comunidad en general sobre la importancia de la Lactancia materna, en articulación con las EPS y la Secretaria de Desarrollo Económico y Social.	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000	2	$2.000.000	**Actividad No. 2 22/11/22, Hogar Infantil,** La actividad esta soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, informe de actividades, listado de asistencia, registro fotográfico. **Actividad No. 3 23/12/22, barrio ferrocarril,** La actividad esta soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, informe de actividades, listado de asistencia, registro fotográfico. ok
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Adoptar, Implementar y reactivar los Servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes (SSAAJ) , Para dar cumplimiento a la Política de Atención Integral en Salud – PAIS– y en el Modelo Integral de Atención en Salud –MIAS enmarcado en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. Articular con grupos juveniles y Secretaria de Desarrollo Económico y social	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	1	$3.000.000	La actividad se encuentra soportada con resolución de implementación de los (SSAAJ), lineamientos , informe de actividades, registro fotográfico, listado de jóvenes atendidos con el servicio.
DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Conmemorar la Semana andina y el día internacional del VIH (1 de diciembre) con participación de organizaciones juveniles y gubernamentales, en	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000	1		**Actividad No. 2 1dic-16dic** en donde las *actividades son* soportadas con actas de concertación, actas de convocatoria, listado de asistencia, registro fotográfico e informe de actividades, certificado cuña radial, CD con

	zona urbana y rural del Municipio					$2.500.000	cuña radial, pantallazo de ficha alusiva al tema, Debe corregirse el acta de concertación, terminar de diligenciar los listados de asistencia, el informe de actividades debe corregirse en el desarrollo de la actividad. SUBSANADA
DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Realizar una búsqueda activa de mujeres embarazadas, canalizar y promover la importancia del control prenatal, en los tres corregimientos y en la cabecera municipal. Articular con las EPS y la secretaria de Desarrollo Económico y Social	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000	1	$1.000.000	**Actividad No. 3 30/11/22 cabecera municipal** La actividad cuenta con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, formato de búsquedas activas, informe de actividades. Debe nutrirse mas el informe de actividades. SUBSANADA
1.1.1.5 DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Promover la planificación familiar mediante estrategias de información y educación virtual y presencial, con población adolescente y adulta joven en todo el municipio.	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000	1	$1.000.000	**Actividad n 3 24 nov loma del bálsamo** La actividad cuenta con acta de concertación, oficio de convocatoria registro fotográfico listado de asistencia, terminar de diligenciar listado de asistencia. SUBSANADA
DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Realizar dos jornadas educativas dirigidas a la comunidad LGTBI, sobre derechos sexuales, la importancia del uso de preservativos y prevención de ITS.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	2	2.000.000	**Actividad No 1 28/10/2022 parque temático** La actividad esta soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, e informe firmado, debe anexarse el listado de asistencia. **Actividad No 2 15/12/2022 biblioteca municipal** La actividad esta soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, listado de asistencia e informe firmado, el informe de actividades debe ser corregido, agregar que se realizó convocatoria a la población LGTBI SUBSANADA

DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Efectuar 3 jornadas de capacitación y sensibilización en el entorno educativo, sobre el uso de los preservativos como herramienta para prevenir embarazos no deseados, menor embarazada y disminuir el riesgo de contagio de ITS, en las tres instrucciones públicas del municipio.	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000	2	$ 2.000.000	**Actividad No 2 25 de noviembre** La actividad esta soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, listado de asistencia e informe firmado **Actividad No 1 25/11/22**: IDEAL La actividad esta soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, listado de asistencia e informe firmado. Mejorar el registro fotográfico. SUBSANADA
DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Promocionar a través de campañas de sensibilización a través de redes sociales y radio, sobre prevención del cáncer de cuello uterino y la importancia de la realización de las citologías, dirigida a la población femenina en edad fértil del municipio de Algarrobo.	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000	3	$3.000.000	**Actividad No 1 22/10/22**: La actividad esta soportada con acta de concertación, informe firmado, pantallazo de piezas publicitarias en las redes, CD con cuña radial, certificado de la cuña radial. no se evidencia la toma de citología enunciada en el acta de concertación en el informe de actividades. **Actividad No 2 24/11/22**: La actividad esta soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, listado de asistencia e informe firmado, corregir informe de actividades, agregar número de citologías realizadas. **Actividad No 3 01/12/2022**: La actividad esta soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, listado de asistencia e informe firmado, corregir informe de actividades, agregar número de citologías realizadas. SUBSANADA

DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Realizar una jornada de promoción y realización de pruebas rápidas de VIH hepatitis B y C articular con EPS y la Secretaria de Desarrollo Económico y social	1	$3.000.000	$3.000.000	1	$3.000.000	La actividad se encuentra soportada con acta de concertación, oficio de articulación con las EPS, oficio de convocatoria, pantallazo de convocatoria en la página web, informe de actividades, consentimiento de las pruebas rápidas, listado de asistencia, registro fotográfico. Corregir informe de actividades en la metodología de la actividad, agregar el numero de personas a quienes le hicieron la prueba, terminar de diligenciar el listado de asistencia y los consentimientos informados. SUBSANADA
[illegible]	SUBTOTAL DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar promoción de la vacunación sin barreras a través de distintos medios de comunicación masiva *(prensa radial, canales* virtuales y perifoneo en los barrios, corregimientos y veredas). Con el fin alcanzar las coberturas útiles de vacunación.	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000	1	$1.000.000	**Actividad N°. 4 fecha 17/12/2022** Cuenta con acta de concertación, registro fotográfico, listado de asistencia, y certificado emitido por el gerente de la emisora local, publicación alusiva a la temática en la página web institucional, informe de actividades. Se evidencia promoción casa a casa la vacunación. se evidencia CD de cuña radial, y perifoneo. OK
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar 4 mantenimientos preventivos al año a la red de frio municipal	4	$1.000.000	$4.000.000	2	$2.000.000	**Actividad No 3 Y 4** La actividad esta soportada informe firmado Soportes de los mantenimientos. (firma en original) SUBSANADA

DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Garantizar mensualmente la movilización de biológicos desde el centro de acopio departamental hasta el municipio, llevar inventario y reportar trimestralmente a la Secretaria de Desarrollo Económico y Social	12	$ 350.000	$ 4.200.000	3	$1.050.000	**Actividad No 10, 11 y 12 (octubre, noviembre y diciembre)** Cuenta con informe de actividad, permanencia, inventario mensual de los biológicos, pendiente por anexar informe trimestral de vacunación y movimiento del mes de diciembre. SUBSANADA
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar 4 jornadas de vacunación definidas por el MSPS, instalar puntos de vacunación en diferentes sectores del municipio, Elaborar y ejecutar el plan de acción para cada una de las jornadas nacionales de vacunación. Incluyendo la vacunación contra el COVID-19. Articular con las EPS y la Secretaria de Desarrollo Económico y Social.	4	$ 3.959.504	$ 15.838.015	1	$ 3.959.504	**Actividad No. 4 22/10/22** Se realizó la jornada de vacunación esta soportada con acta de concertación, oficio de articulación con las EPS, plan de acción de la jornada de vacunación, informe de actividades, CD con cuña radial promocionando la vacunación, certificado emitido por la emisora local, pantallazo en la pagina web acerca de la publicación de la jornada de vacunación, registro fotográfico. Debe corregirse el informe de actividades agregando el numero total de niños vacunados durante la jornada, y corregir el cronograma del plan de acción de vacunación, ya que no coinciden las fechas. SUBSANADO
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar jornadas educativas comunitarias sobre control de TB e identificación de sintomáticos respiratorias. 1 jornada por cada corregimiento y una en la cabecera municipal	2	$ 1.000.000	$2.000.000	1	$1.000.000	**Actividad No. 2 05/12/2022** nomar Actividad soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, informe de actividades, listado de asistencia, registro fotográfico, material educativo, formato búsqueda activa, terminar de diligenciar los listados de asistencia. SUBSANADO

DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar jornadas educativas comunitarias sobre control de Lepra e identificación de sintomáticos de piel *mediante búsquedas* activas. 2 jornada en los corregimientos y una en la cabecera municipal	2	$ 1.000.000	$2.000.000	1	$ 1.000.000	**Actividad No. 2 06/12/2022 loma del bálsamo** Actividad soportada con acta de *concertación, oficio de* convocatoria, informe de actividades, registro fotográfico, listado de asistencia, ok
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar jornadas de Socialización en la comunidad, sobre las medidas para la mitigación del riesgo de contagio de covid19, promover la importancia de la vacunación contra e Covid-19, registro en MIVACUNA, entrega de folletos y resolver dudas e inquietudes. Articular con las EPS y la Secretaria de *Desarrollo Económico y* Social	4	$ 800.000	$ 3.200.000	1	$800.000	**Actividad No. 4 30 nov (divino niño)** Acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, informe de actividades, listado de asistencia, material educativo tipo folleto, oficio de articulación con las EPS. Terminar de diligenciar el listado de asistencia, recibido del oficio de convocatoria a la JAC. SUBSANADO
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Desarrollar una estrategia de comunicación radial y medios virtuales con Información en salud sobre COVID19 y sus variantes, presentación de medidas de prevención para evitar su contagio y propagación, promoción de la vacunación contra *el COVID-19 y el* registro en MIVACUNA	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000	1	$1.000.000	**Actividad No. 4 30/11/2022** Actividad soportada con Acta de concertación, informe de actividades, CD con cuña y programa radial, certificado de la emisora, pantallazo de las fichas alusivas al tema publicadas en la página web *institucional. ok*
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Desarrollar talleres en el entorno comunitarios sobre la Prevención de IRA - EDA para NN menores de 5 años, cuidados en casa y detección de los signos de alarma, a través de Piezas Informativas en los canales Institucionales (Cartelera Municipal, Páginas Web oficial de Facebook de la Alcaldía	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	1	$1.000.000	**Actividad No. 1 05/12/2022 loma del bálsamo** La actividad esta soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, listado de asistencia, informe de actividades, pantallazo de publicación alusiva al tema, CD con cuña radial, certificado emitido por la emisora local.

	Municipal y Salud Publica Mpal).						Mejorar registro fotográfico, anexar CD y certificado, corregir informe y terminar de diligenciar listado de asistencia. OK
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Capacitar a los líderes comunitarios, madres Comunitarias a cerca de las medidas para Prevenir el Contagio, Propagación, *sintomatología y ruta a* seguir en aras de que contribuyan a reportes veraces ante las autoridades de salud municipales sobre síntomas del IRA/EDA, y Covid-19.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	1	$1.000.000	**Actividad No. 1 09/12/2022 toma del bálsamo** La actividad esta soportada con acta de *concertación, oficio de* convocatoria, registro fotográfico, listado de asistencia, informe de actividades. Corregir el informe de actividades en el nombre y lugar, material educativo.
[redacted]							
DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Desarrollar 5 jornadas recreativas, deportivas y culturales dirigidas a nuestros adultos. mayores, y sensibilizar a la comunidad sobre derechos y deberes de esta población. En los 4 corregimientos y la cabecera municipal Articular con oficina de cultura y deporte.	5	$ 800.000	$ 4.000.000	1	$800.000	**Actividad n2 15 dic** Actividad soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, listado de asistencia, informe de actividades, muestra representativa de las pinturas. Terminar de diligenciar el listado de asistencia y anexar material educativo (folleto) y oficio de articulación. SUNSANADO
DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Realizar una jornada educativa, recreativa y cultural para conmemorar del día internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre). Articular con Secretaria de Desarrollo Económico y Social y Enlace de Discapacidad.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	1	$3.000.000	**Actividad n1 19 dic-2022**, cuenta con acta de concertación, informe de actividades, oficio de articulación con las EPS, registro fotográfico, listado de asistencia. Debe corregirse el acta de concertación y el informe de actividades nutrir la parte de la metodología, agregar charla educativa, terminar de diligenciar el listado de asistencia, anexar listado de beneficiarios y folletos

DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Desarrollar jornadas de sensibilización en el entorno comunitario, educativo e institucional, sobre la atención prioritaria y derechos de las personas con discapacidad.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	1	$2.000.000	**Actividad n1 23-nov-** Actividad soportada con acta de concertación, oficio de convocatoria, registro fotográfico, informe de actividades, listado de asistencia, material educativo. Corregir Informe de actividades, terminar de diligenciar listado de asistencia. SUBSANADO
1DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Desarrollar 1una jornada de atención integral en salud dirigida a población victima en la cabecera municipal del municipio. Articulación con EPS, enlace víctimas, oficina Sisben y Secretaria de Desarrollo Económico y Social.	4	$ 750.000	$ 3.000.000	2	$1.500.000	**Actividad n2 17dic-** en donde las actividades son soportadas con actas de concertación, actas de convocatoria, listado de asistencia, registro fotográfico e informe de actividades, oficio de articulación. Debe corregirse el acta de concertación, nutrir el informe de actividades, terminar de diligenciar el listado de asistencia **Actividad n3 17dic** en donde las actividades son soportadas con actas de concertación, actas de convocatoria, listado de asistencia, registro fotográfico e informe de actividades Debe corregirse el acta de concertación, nutrir el informe de actividades, terminar de diligenciar el listado de asistencia. SUBSANADO
[redacted]							

VALOR TOTAL A PAGAR: Sesenta y tres millones ochocientos setenta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos ($63.876.169)

BALANCE DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 180.138.015,00
VALOR ANTICIPO	$ 54.009.504
VALOR PAGADO (ACTA DE RECIBO PARCIAL 01)	$ 52.102.342
VALOR A PAGAR (ACTA DE RECIBO FINAL)	$ 63.876.169
VALOR SIN EJECUTAR	$10.150.000
SUMAS IGUALES	$ 180.138.015,00

IV-CONSTANCIAS

Se deja plena constancia de los siguientes puntos:

1. Que de acuerdo al informe de evaluación y seguimiento realizado el día 27 de diciembre de 2022, la ESE Hospital Local de Algarrobo ejecuto 150 actividades, quedando sin soportar en debida forma y sin ejecutar 09 actividades, para un total de 159 actividades contratadas, lo que corresponde a una ejecución financiera de Ciento sesenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil quince pesos ($169.988.015), lo que ocasiona un saldo a favor del municipio por valor de Diez millones ciento cincuenta mil pesos ($10.150.000), los cuales deberán ser liberados del registro presupuestal N°. 2022.CEN.01.000096 de fecha 24 de Enero de 2022.

En la siguiente tabla se evidencian las actividades que no se encontraron validadas para pago de acuerdo al informe de seguimiento y evaluación:

DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Elaborar el diagnostico nutricional en menores de 5 años del municipio de Algarrobo Magdalena (área urbana y rural), realizar captación oportuna de niños/niñas con malnutrición identificadas, en articulación con las diferentes entidades presente en el municipio.	1	3.000.000	3.000.0000	1	$3.000.000	No se evidencia la elaboración del diagnostico nutricional en menores de 5 años.

DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar 5 jornadas comunitarias de recolección de inservibles, incluye educación de manejo de residuos sólidos, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores. Uno en cada corregimiento y en la cabecera municipal, articulación con la ESE, EAPB, Empresas de servicios públicos, Sec desarrollo económico y social, CORPAMAG y demás entidades presentes en el municipio y en el departamento	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000	2	$2.000.000	[redacted]
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Desarrollar talleres en el entorno comunitarios sobre la Prevención de IRA - EDA para NN menores de 5 años, cuidados en casa y detección de los signos de alarma, a través de Piezas Informativas en los canales Institucionales (Cartelera Municipal, Páginas Web oficial de Facebook de la Alcaldía Municipal y Salud Publica Mpal).	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	1	$1.000.000	[redacted]
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Capacitar a los líderes comunitarios, madres Comunitarias a cerca de las medidas para Prevenir el Contagio, Propagación, sintomatología y ruta a seguir en aras de que contribuyan a reportes veraces ante las autoridades de salud municipales sobre síntomas del IRA/EDA, y Covid-19.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	1	$1.000.000	[redacted]
DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Desarrollar 5 jornadas recreativas, deportivas y culturales dirigidas a nuestros adultos mayores, y sensibilizar a la comunidad sobre derechos y deberes de esta población. En los 4 corregimientos y la cabecera municipal	5	$ 800.000	$ 4.000.000	3	$2.400.000	[redacted]

	Articular con oficina de cultura y deporte.						
1DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Desarrollar 1una jornada de atención integral en salud dirigida a población victima en la cabecera municipal del municipio. *Articulación con EPS*, enlace victimas, oficina Sisben y Secretaria de Desarrollo Económico y Social.	4	$ 750.000	$ 3.000.000	1	$750.000	[redacted]
					9	$10.150.000	

2. La ESE *Hospital Local de Algarrobo identificada con Nit, recibió un anticipo por valor de* Cincuenta y cuatro millones nueve mil quinientos cuatro pesos ($54.009.504), correspondiente al 30% del valor del contrato, tal como consta en el egreso N°. 2022.CEN.01.000333 de fecha marzo 30 de 2022.

3. La ESE Hospital Local de Algarrobo recibió un pago parcial por valor de Cincuenta y dos millones ciento dos mil trescientos cuarenta y dos pesos ($52.102.342), tal como consta en el egreso de pago N°. 2022. CEN.01.001630 de fecha 15 de diciembre del 2022

4. Lo que ocasiona un valor a pagar a la ESE Hospital Local de Algarrobo de sesenta y tres millones ochocientos setenta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos. ($63.876.169)

Para constancia de todo lo anterior se firma la presente acta de pago final por los que en ella intervinieron.

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
secretaria de Desarrollo Económico y Social

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
Gte. Hospital Local de Algarrobo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0

NUMERO DE CONTRATO	**No. 030521-001**
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO MUNICIPIO DE ALGARROBO.** NIT. No. 819003618-6
REPRESENTAN LEGAL	**JOSE LUIS MOLINA GAMEZ** C.C. No. 19.599.285 expedida en Fundación, Magdalena.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERPVENCIONES COLECTIVAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO.
VALOR	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 224.041.151,20) MCTE
PLAZO	Siete (07) meses y veinticinco (25) días sin exceder el 31 de Diciembre de 2021
IMPUTACION PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2021.CEN.01.000104 del 18 de FEBRERO del 2021
FECHA	Tres (03) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Entre los suscritos a saber: **LICET BELÉN PRIETO MONTEJO**, mujer, mayor de edad, vecina de esta Cabecera Municipal, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.552.462 expedida en Medellín, obrando en calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA),** posesionado mediante Acta de fecha 27 de diciembre de 2019, emanada de la Notaría Única del Circulo de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegida popularmente para el periodo Constitucional 2020 – 2023, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal; sometido a las condiciones expresas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre contratación Directa; quien en el presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO MUNICIPIO DE ALGARROBO**, con NIT. No. 819003618-6, representada Legalmente por **JOSE LUIS MOLINA GAMEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.599.285 expedida en Fundación, Magdalena, acreditado con el Decreto de nombramiento No 0154 de fecha 16 de Mayo de 2020 y el acta de posesión No. 0081 del 16 de Mayo de 2020, autorizado legalmente para contratar y suscribir Contrato Interadministrativos, y los acuerdos posteriores que lo modifiquen o lo complementen adoptados por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado - **HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, de las

normas de derecho privado y como tal representante Legal del mismo, quien para efectos del presente Contrato Interadministrativo se denominará EL HOSPITAL, acuerdan celebrar el presente Contrato Interadministrativo de que se regirá por el siguiente clausulado, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Así mismo, en su artículo 48 establece que "la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social" además, en su artículo 49 que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". **2.** Que en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con la implementación de las acciones de salud pública, le asiste la obligatoriedad al municipio, entre otras funciones, las siguientes: (...) 44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud. 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal; 44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial; 44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis; 44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, asilos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros; 44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan". **3.** Que de manera concordante con lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 518 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC", estableció en su artículo 11, numeral 11.3 la responsabilidad de los municipios con relación a la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC de salud pública, lo cual implica el desarrollo de una serie de actividades tanto en la parte administrativa como con la comunidad y las diferentes actores involucrados y que hacen parte del Sistema de salud, a través de la realización de procesos de participación social y de manera articulada con las Entidades Administradoras de planes de beneficios y la Secretaría de Salud Departamental, toda vez que las acciones que se desarrollan son complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de dichas EAPB. **4.** Que así mismo, la Circular 25 del 16 de abril de 2020 la cual establece "instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, causada por el Coronavirus (COVID 19)",

donde se dictan instrucciones encaminadas a que las entidades territoriales, como autoridades sanitarias en su jurisdicción y conforme con sus competencias, implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio, en el marco del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC, con el fin de que estas se refuercen y adapten, dada la necesidad de desarrollar acciones en la comunidad que den respuesta oportuna y eficaz a la emergencia, sin que con ello se limiten las demás intervenciones que en desarrollo de su autonomía y competencia definan y deban ejecutar, de acuerdo con las situaciones y los eventos de salud presentes en su jurisdicción. **5.** Que actualmente el Municipio de Algarrobo–Magdalena, de acuerdo a las proyecciones de población 2018-2023 calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018 realizado por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), a corte 2018; la población estimada para el Municipio de Algarrobo es de 16.785 habitantes, distribuidos en un 66,8% en la zona urbana y el 33.2% en la zona rural del Municipio. Población que es susceptible de ser beneficiada con las diferentes acciones de promoción y prevención, con miras a disminuir los índices de morbilidad a través del desarrollo de diversas actividades de educación, información y comunicación, que contribuyan para que de manera temprana se disminuyan las posibilidades de enfermar. De la misma manera, además de la necesidad de la implementación de dichas acciones de promoción y prevención, resulta necesario la realización de acciones de vigilancia y seguimiento a todos los eventos que son reportados por las diferentes UPGD y que son objeto de vigilancia, en cuanto así lo determina la normatividad que rige la materia; sobrepuesta por el impacto social que representa para la comunidad, por un lado la prevención y por el otro la reducción de la enfermedad en cuanto se requieren acciones que promuevan la salud en los niños y niñas menores de 5 años, en madres gestantes y lactantes, acciones de prevención y seguimiento a los casos de dengue, Coronavirus (COVID19), morbilidad materna, enfermedades de trasmisión sexual, lepra, violencia de género, riesgos en salud mental, entre otros; a más de la obligación de la Entidad territorial de dar cumplimiento a sus obligaciones que le asigna la Ley. **6.** Que la Ley 1438 de 2011, contempla el Plan Decenal para la Salud Pública 2012 – 2021 e insta las responsabilidades de las entidades territoriales, por lo cual incorpora la estrategia de atención primaria en salud, en el cual confluyen las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación a la comunidad y de las organizaciones sociales. **7.** Que de otra parte, la resolución 518 de 2015, en la cual se dictan disposiciones con relación a la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, delimita el accionar de las entidades territoriales en el marco de sus competencias y diferencia la gestión de la política pública en salud del componente operático a cargo de las mismas, correspondiente al Plan de beneficios denominado Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, el cual se convierte en un plan de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que comprende un conjunto de intervenciones colectivas y acciones individuales de alta externalidad que generan un beneficio colectivo y un alto impacto social. **8.** Que dicho Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas incluye un conjunto de programas, procedimientos y actividades a cargo del Estado, dirigidas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud de alta externalidad para alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Nacional de Salud Pública, las cuales son complementarias a las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud del SGSSS. Dada la importancia que tienen estas acciones, es necesario que sean continuas para lograr las metas e indicadores establecidas en cada una de las dimensiones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3039 de 2007 y la Resolución 518 de 2015. **9.** Que las precitadas normas entre

otras cosas, determinan que las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en la salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se contrataran con las IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando éstas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **10.** Que el Municipio en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social y de manera articulada con la Secretaría de Salud Departamental, ha elaborado el Plan de Acción en Salud para la vigencia 2021, y en acatamiento a las metas e indicadores contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "Algarrobo Ganador", por lo que le asiste la obligación de realizar los trámites pertinentes para la ejecución de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y los riesgos en salud pública. **11.** Que dado lo anterior, la Administración Municipal de manera coherente con las políticas nacionales y el cumplimiento de la normatividad mencionada, incluyó en su Plan de Desarrollo **"ALGARROBO GANADOR" en el EJE "MÁS GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO"** programa **"SALUD CON MÁS OPORTUNIDADES"**, algunas metas y acciones, cuyo objetivo es garantizar el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y los riesgos, de manera que resulta conveniente realizar los trámites pertinentes para la contratación de las acciones del plan de intervenciones colectivas de salud pública, buscando con ello reducir los riesgos de enfermedad y contribuir para que la comunidad tenga algunas herramientas para prevenir dichos riesgos, y consecuentemente mejorar su calidad de vida. **12.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 715 de 2001 y artículo 31 de la Ley 1122 de 2007, las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de intervenciones colectivas, se contratará con IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006 y la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece como causales de contratación directa los: Convenios o Contratos interadministrativos. "La modalidad de la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto". **13.** Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se emitió la Resolución No. 050421-001 de fecha Abril 05 de 2021, de justificación contratación directa. **14.** Que el Municipio cuenta con la Disponibilidad presupuestal No. 2021.CEN.01.000104 del 18 de FEBRERO del 2021, expedida por la Secretaría Financiera, **15)** Que el 25 de marzo de 2020, mediante la Resolución 507 del 2020, el Ministerio de Salud y la Protección Social modificó transitoriamente el parágrafo 1 del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto el uso de los recursos de la salud pública del Sistema General de Participaciones en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID -16). El presente contrato se regirá por lo consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO". **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: OBLIGACIONES GENERALES: Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Tramitar con diligencia el presente contrato. **2.** Colaborar con el Municipio de Algarrobo, -Magdalena para que el objeto del

contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **4.** Garantizar la calidad del bien contratado y responder por ello. **5.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones. **7.** El transporte lo suministrara el contratista para el cumplimiento de todas las actividades descritas. EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **8.** Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y, **9.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Presentar cronograma semanal de actividades para el desarrollo conforme a la proyección de los indicadores de los Planes Operativos de Salud 2021. **2.** Cumplir las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007,1438 de 2011 y demás normas concordantes. En ningún caso EL MUNICIPIO responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato ni de los contratos que EL HOSPITAL suscriba para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Realizar las actividades del Alcance del Objeto, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud del departamento de Magdalena, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1438 de 2008, o demás que las complementen o sustituyan, y de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el MUNICIPIO, los cuales forman parte integral del presente contrato. **4.** Disponer de personal idóneo para la operación de cada uno de las actividades descritas en el ítem ejecutor de los Planes operativos anexos. De lo anterior, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente recursos humano: Un (1) enfermero (a) Jefe, un (1) Psicólogo (este debe ser exclusivo para las actividades del PIC); Un (1) Nutricionista Un (1) odontólogo, cuatro (4) Auxiliares de enfermería o técnicos en salud pública, un (1) médico general, un (1) técnico en saneamiento o salud ambiental y un (1) profesional en salud con experiencia mínima de dos años en temas relacionados con el manejo o coordinación en planes de beneficios compuesto por intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, quien ejercerá la coordinación del PIC municipal. **5.** Realizar todas las actividades programadas con la comunidad educativa, en el período restante de calendario escolar 2021, con previa concertación con los rectores y docentes de cada Institución educativa. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: DERECHO Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio. Se compromete a: **1.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato. **2.** Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. **3.** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 4. Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA CUARTA: CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CINTO CINCUENTA Y UN PESO CON VEINTE CENTAVOS ($ 224.041.151,20) MCTE, que el MUNICIPIO cancelará al contratista en el Municipio de Algarrobo, de la siguiente manera: Entregará a título de anticipo el treinta (30%) del valor del contrato, esto es la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($67. 212.345,36) MCTE**, a fin de que este los destine para la compra de los insumos, contratación de personal, traslado de equipos y recurso humano a las zonas de ejecución de las actividades y demás. La suma de dinero que a título de anticipo recibirá el contratista son recursos que el municipio entrega a aquel a título de préstamo para que pueda financiar la ejecución inicial del

objeto contractual; estos recursos siguen siendo de propiedad del municipio. El valor restante del contrato, es decir la suma de Ciento Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ochocientos Cinco pesos con Ochenta y Cuatro Centavos ($156.828.805,84) mcte, serán cancelados mediante pagos parciales y un pago final de conformidad a las actividades efectivamente ejecutadas y soportadas, de acuerdo a los lineamientos técnicos o términos de referencia emitidos por el MUNICIPIO en los anexos del presente contrato, así como evidencias tales como registros fotográficos impresos a color y en medio magnético, planillas de asistencias originales, actas que llegaren a suscribirse, encuestas, entre otros documentos contemplados dentro de los términos de referencia anexos al contrato; informe detallado y descriptivo de las actividades ejecutadas; factura o documento equivalente, soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales; Soportes que acredite estar al día con los pagos de salarios al personal vinculado para el desarrollo de las actividades; Informe de seguimiento y supervisión de conformidad con los instrumentos diseñados para tal fin; Certificación de cumplimiento e Informe emitido por el supervisor del contrato designado por la Entidad; suscripción de las actas respectivas debidamente firmadas por las partes. Siempre y cuando las actividades efectivamente ejecutadas a la fecha sean equivalentes a la sumatoria del valor recibido a título de anticipo, de acuerdo a los precios unitarios de cada uno de los ítems y la cantidad ejecutada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la realización de los pagos se requiere la presentación del informe de ejecución de actividades, pago de seguridad social parafiscales, previo informe de seguimiento y verificación de cumplimiento del objeto contractual y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. En todo caso cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo pago debe ser presentado con los respectivos informes en original y dos (2) copias. **PARÁGRAFO TERCERO:** La verificación de las actividades con sus respectivos soportes se hará a través del supervisor del contrato, quien deberá emitir un informe de seguimiento y verificación de cumplimiento del objeto contractual y la correspondiente certificación de cumplimiento realizada por este, quien estará en facultad de aceptar o no las actividades que sean cobradas por falta del adecuado soporte. **PARÁGRAFO CUARTO:** El presente Contrato, podrá ser adicionado en valor siempre y cuando esta se realice antes de su vencimiento, hasta por el 50% de su valor inicial previa disponibilidad presupuestal, cuando quiera que exista aumento en el número de actividades o afiliados a solicitud del Hospital o del Interventor. **CLÁUSULA QUINTA. CLASE DE VINCULACIÓN:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, para la ejecución de los programas y actividades del personal del PIC, la E.S.E. asume todos los pagos de salarios, prestaciones sociales y todas las obligaciones que se deriven de la relación laboral, según sea el modo de vinculación o contratación de dicho personal, con cargo al valor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. SUMINISTROS Y EQUIPOS.** EL CONTRATISTA deberá suministrar todos los elementos de oficina y fotocopiado necesarios para la ejecución de los programas y actividades aquí contratadas, así como todos los elementos de bioseguridad necesarios para la realización de las actividades de carácter presencial. **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal No. 2021.CEN.01.000104 del 18 de FEBRERO del 2021, por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESO CON VEINTE CENTAVOS ($ 224.041.151,20), presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de dos mil veintiuno (2021). **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (07) meses y veinticinco (25) días, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio para la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA**

NOVENA: SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Municipio a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social o quien haga sus veces. **CLÁUSULA NOVENA:. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades objeto del presente Contrato las prestará la E.S.E. en el Municipio de Algarrobo – Magdalena **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Hospital no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna, Nacional o Extranjera, salvo autorización expresa, previa y escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el Interventor del Contrato, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de la ejecución de las acciones objeto del presente Contrato, será asumida única y exclusivamente por el HOSPITAL. Por lo tanto, EL HOSPITAL será el único responsable en la prestación o deficiencia del servicio contratado, siendo por tanto quien responderá en todas las circunstancias que la ley determina por calidad, omisión o negligencia en la prestación de las actividades contratadas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o, con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados á partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del municipio Garantía Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así: **1) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; **2) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más y **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por una cuantía equivalente mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato. **4) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de anticipo, cuando a ello hubiere lugar. El valor asegurado será por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido a título de anticipo y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminado el Contrato se procederá a su liquidación bilateral, adjuntando entre otros, los siguientes documentos: 1) Estado de cuenta soportado en las respectivas órdenes de pago 2) certificado de ejecución final del Contrato, 3) informe final de ejecución y 4) proyecto de acta de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) La disponibilidad presupuestal; 2) El registro presupuestal. 3) NIT, RUT del Hospital 5. Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual, el municipio de Algarrobo. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente Contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, y 3; se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: EL presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, la existencia de disponibilidad y registró presupuestal correspondiente. Su ejecución se iniciará una vez perfeccionado. Las partes manifiestan haber leído el contenido del presente Contrato y estar de acuerdo con sus estipulaciones, para constancia se firma, en Algarrobo a los Tres (03) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MUNICIPIO,

LICET BELEN PRIETO MONTEJO
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA:

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
Gte: HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

Elaboró: Susana Rojas A
Revisó: Roa Cotes & Asociados.

ACTA DE PAGO FINAL

I. ASPECTOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	**No. 050421-001**
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO MUNICIPIO DE ALGARROBO.** NIT. No. 819003618-6
REPRESENTAN LEGAL	**JOSE LUIS MOLINA GÓMEZ** C.C. No. 19.599.285 expedida en Fundación, Magdalena.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERPVENCIONES COLECTIVAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO.
VALOR	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 224.041.151,20) MCTE.
PLAZO	Nueve (09) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021
IMPUTACION PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2021.CEN.01.000104 del 18 de FEBRERO del 2021.
FECHA	Cinco (05) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

II. ASUNTOS TRATADOS

En Algarrobo magdalena, El 23 de diciembre de 2021 se reunieron, **ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES**, secretaria de Desarrollo Económico y Social en calidad de Supervisora del contrato de la referencia y por otra parte, **JOSE LUIS MOLINA GAMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.599.285 expedida en Fundación, Magdalena, Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO MUNICIPIO DE ALGARROBO**, con NIT. No. 819003618-6, quien actúa como contratista, con el fin de Recibir y entregar las actividades ejecutadas dentro del contrato de la referencia, la cual se describe a continuación:

EJECUCION OPERATIVA Y FINANCIERA DEL PLAN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERPVENCIONES COLECTIVAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO 2021.

DIMENSIÓN	ACTIVIDAD	N DE ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EJECUTADO	OBSERVACIONES
SALUD AMBIENTAL	Desarrollar cinco intervenciones de información en salud sobre el manejo, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos en los barrios priorizados	5	$1.000.000.00	$5.000.000.00	5	$5.000.000	Actividad soportada con: -Acta de concertación. -Oficio de convocatoria en físico y en la página web institucional. -listado de asistencia original sin tachaduras. -Registro Fotográfico (dos fotos nítidas impresas en papel fotográfico) -informe de actividades firmado por el responsable de la actividad -CD con cuña radial. -certificación, emitida por el gerente de la emisora local. -CD con cuña radial -Material educativo tipo folleto.
SALUD AMBIENTAL	Realizar tres campañas educativas dirigías a la comunidad del municipio de Algarrobo sobre la importancia del cuidado del agua y las consecuencias de la contaminación del medio ambiente y sus	3	$1.000.000.00	$3.000.000.00	3	$3.000.000	Una actividad soportada con: -Acta de concertación. -Oficio de convocatoria en la página web institucional. -listado de asistencia original sin tachaduras.

	efectos sobre la salud y la vida.						-Registro Fotográfico -informe de actividades firmado por el profesional responsable -CD con cuña radial grabada.
SALUD AMBIENTAL	Realizar 5 jornadas informativas a la comunidad, sobre potabilización, almacenamiento del agua y lavado de manos. Una en cada corregimiento y dos en la cabecera municipal	5	$800.000	$4.000.000	5	$4.000.000	Dentro de los soportes se encuentra: -Acta de concertación. -Oficio de convocatoria en la página web institucional. -listado de asistencia original sin tachaduras. -Registro Fotográfico. -informe de actividades firmado por el profesional responsable. -CD con cuña radial -certificaciones, emitida por el gerente de la emisora local.
SUBTOTAL DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL							
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	Realizar campañas educativas en medios masivos de comunicación, redes sociales y el entorno comunitario para prevenir y desestimular del consumo de tabaco, consumo de alcohol y promover el aprovechamiento y uso adecuado del tiempo libre.	3	$1.333.333.33	$4.000.000	3	4.000.000	actividades soportadas con acta de concertación, oficio de convocatoria publicado en la pagina web institucional, registro fotográfico, listado de asistencia, informe de actividades firmado por el profesional responsable, material educativo tipo folleto, mensaje publicado en la página web alusivo al tema, CD con cuña radial grabada, certificado emitido por el gerente de la emisora local
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO	Promover la alimentación sana y saludable la actividad física en las instituciones	3	$900.000.00	$2.700.000	2	1.800.000	Dos actividades soportadas con: Acta de concertación firmada por los rectores o

TRANSMISIBLES	educativas oficiales del municipio mediante talleres o actividades lúdicas en coordinación con la Secretaría desarrollo económico y social						delegados de la IED, oficio de convocatoria en la pagina web, informe de actividades, regstro fotográfico, listado de asistencia Una actividad no se encuentra debidamente soportada, teniendo en cuenta que no coinciden las fechas de ejecución de la misma, con el listado de asistencia, oficio de convocatoria, informe de actividades y registro fotográfico.
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Socializar la estrategia cuatro por cuatro. Cuatro hábitos saludables para prevenir cuatro enfermedades en el entorno comunitario un taller en cuatro barrios priorizados	4	$800.000	$3.200.000	4	$3.200.000	actividades soportadas con: -Acta de concertación. -Oficio de convocatoria en la página web institucional. -Listado de asistencia original sin tachaduras. -Registro Fotográfico. -informe de actividades firmado por el responsable de la actividad.
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Conmemorar la semana de estilos de vida saludables (septiembre) y conmemoración del día mundial sin tabaco (mayo) en articulación con las EPS y la Secretaría desarrollo económico y social.	2	$3.000.000	$6.000.000	2	$6.000.000	Se observa: -Acta de concertación. -convocatoria en la página web institucional. -CD de la grabación. -Taller virtual. -certificación emitida por el gerente de la emisora local. -Listado de asistencia virtual. -Registro fotográfico.

							-informe de actividades. -Material educativo tipo folleto.
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Implementar la Estrategia "instituciones libres de humo" en el 100% del entorno laboral educativo, en todas las EPS, EAPB entidades oficiales y empresas privadas existentes en el municipio	1	$2.000.000.00	$2.000.000.00	50%	1.000.000	La actividad no se encuentra debidamente soportada, teniendo en cuenta que no se evidencia la ejecución del taller virtual o presencial, se soporta la entrega de acrílico de acuerdo al registro fotográfico aportado, por tal motivo se reconoce el 50% del valor de la actividad.
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Conmemoración del día mundial de la lucha contra el cáncer de cuello uterino marzo y de cáncer de mama (octubre) en articulación con las EPS y la Secretaría desarrollo económico y social.	2	$3.000.000.00	$6.000.000.00	2	$6.000.000.00	Actividades soportadas con: -Acta de concertación. -Oficio de convocatoria en la página web institucional. -Listado de asistencia original. -Registro fotográfico. -Informe de actividades firmado por el profesional responsable. -CD grabado con cuña radial -Certificación firmada por el gerente de la emisora. -Material educativo tipo folleto alusivo al tema.
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Promocionar hábitos de cuidado de la salud bucal, visual y auditiva mediante la entrega de folletos y el uso de las tecnologías de la	2	$1.100.000	$2.200.000	2	2.200.000	Dos actividades soportadas con Acta de concertación, oficio de convocatoria, listado de asistencia,

	información en el entorno comunitario.						informe de actividades, registro fotográfico.
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	Realizar dos actividades pedagógicas sobre el cuidado de salud oral a los padres de familia de los niños, niñas y menores de ocho años	2	$1.000.000	$2.000.000	2	$2.000.000	Actividades soportadas con: -Acta de concertación. -oficio de convocatoria en la página web institucional. -listado de asistencia original. -Registro fotográfico. -informe de actividades firmado por el profesional responsable.
SUBTOTAL DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Desarrollar cinco talleres educativos con estudiantes y padres de familia de las tres instituciones oficiales del municipio sobre la prevención de consumo de sustancias psicoactivas, intentos de suicidio, violencia intrafamiliar, consumo de alcohol y convivencia social coordinar con los rectores de los colegios y la Secretaría desarrollo económico y social.	5	$800.000	$4.000.000	5	4.000.000	Actividades soportadas con acta de concertación, oficio de convocatoria, listado de asistencia, informe de actividades, registro fotográfico, folletos
	Realizar una campaña dirigida a niños, niñas jóvenes y adolescentes sobre la prevención, riesgos consecuencias, del	4	$1.000.000	$4.000.000	4	$4.000.000	Actividades soportadas con: -Acta de concertación

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	consumo de sustancias psicoactivas desde temprana edad, en barrios priorizados de la cabecera municipal.						-Oficio de convocatoria en la página web institucional -Listado de asistencia -Registro fotográfico -Informe de actividades. -Material educativo tipo folleto.
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Desarrollar actividades de información mediante las tecnologías de la información para promover acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención del suicidio mediante folletos, en el entorno comunitario en los tres corregimientos y la cabecera municipal	4	$750.000	$3.000.000	4	$3.000.000	Actividades soportadas con: -Acta de concertación -Oficio de convocatoria en la página institucional -Listado de asistencia. -Registro fotográfico. -informe de actividades firmado por el responsable de la actividad. -Publicación a través de la página web de la ESE Hospital con mensajes alusivos al tema, se evidencia entrega de las capturas.
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Realizar tres jornadas de sensibilización comunitaria que permitan disminuir los diferentes tipos de violencia en los hogares.	3	$600.000	$1.800.000	3	$1.800.000	Se evidencia: -Acta de concertación. -Oficio de convocatoria en la página web. -Informe de actividades firmado por el profesional responsable -Certificación firmada por el gerente de la emisora local. -Grabación del programa radial

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Conmemorar el día de prevención de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y de no violencia de la mujer Articular con la EPS y la Secretaría desarrollo económico y social.	3	$2.333.333.33	$7.000.000	95%	6.650.000	Dos actividades soportadas con acta de concertación, oficio de convocatoria, pantallazo de invitación a las EAPB, informe de actividades, registro fotográfico, listado de asistencia, folleto, CD con cuña radial, certificado emitido por el gerente de la emisora local. Una actividad no cuenta con oficio de articulación a las EAPB
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Realizar tres talleres virtuales sobre la educación en prevención del abuso sexual que incluya tema de: educación sexual infantil, autocuidados en niños y niñas y abuso sexual infantil	3	$1.000.000	$3.000.000.	3	3.000.000	Tres actividades soportadas con acta de concertación, oficio de convocatoria, informe de actividades, registro fotográfico, listado de asistencia, folleto.
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Desarrollar una estrategia trimestral a través de medios radiales virtual en que se brinda información y orientación psicosocial para mitigar los efectos psicológicos en pacientes contagiados familiares de pacientes contagiados y fallecidos en tiempos de pandemia por COVID-19	3	$1.000.000	$3.000.000	3	$3.000.000	Actividades soportadas con: -Acta de concertación. -Oficio de convocatoria. -informe de actividades. -Registro fotográfico -CD del programa radial grabado -certificación firmada por el gerente de la emisora.
SUBTOTAL DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL		23		[illegible]		[illegible]	
	Elaborar el diagnóstico						

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	nutricional en menores de cinco años del municipio de Algarrobo Magdalena área urbana y rural realizar citación oportuna de niños niñas, entre Sion identificadas, en articulación con las diferentes entidades presentes en el municipio	1	$4.000.000	$4.000.000	0	**0**	NO SOPORTADA
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Realizar tres actividades lúdicas denominadas el plato saludable y nutritivo, teniendo en cuenta que los ingredientes sean saludables y típicos del municipio, creatividad, aporte nutricional. La convocatoria se realizará a la comunidad en general a través de los medios masivos de comunicación.	3	$1.000.000	$3.000.000	3	$3.000.000	Tres actividades soportadas con: -Acta de concertación -Oficio de convocatoria en la página web institucional. -Listado de asistencia Original sin tachaduras. -Registro fotográficos. -Informe de Actividades firmado por el profesional encargado. -Material educativo tipo folleto. -convocatoria de concurso.
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Efectuar búsquedas activas de menores con algún grado de desnutrición y malnutrición en los tres corregimientos y la cabecera municipal, canalizarlo hacia la atención, efectuar notificación y seguimiento en articulación con las EPS, ICBF y la Secretaría desarrollo económico y social.	4	$1.000.000 .00	$4.000.000.00	**3**	$3.000.000	Una actividad soportada con: -Acta de concertación. -Tamizajes con entrega de informes descriptivos-analíticos, que incluyan la canalización hacia la atención, notificación y seguimiento de los casos encontrados. -Soporte de los formatos diligenciados de las búsquedas activas comunitarias BAC. -Registro Fotográfico -Informe de actividades firmado

							por el responsable de la actividad. La actividad de fecha 07/09/2021 no cuenta con el soporte de los formatos de búsquedas activas comunitarias (BAC) diligenciados
SEGURIDAD IMENTAR Y NUTRICIONAL	realizar un taller sobre los 10 pasos de la IAMI al equipo de la ESE para implementar estrategia de instituciones amigas de la mujer infancia de la ESE municipal en busca de la certificación IAMI institucional.	1	$3.000.000 .00	$3.000.000.00	50%	$1.500.000	Se encuentra soportada la realización del taller sobre los 10 pasos de la IAMI, ya que cuenta con oficio de convocatoria, listado de asistencia virtual, registro fotográfico y grabación del taller, sin embargo, del informe descriptivo presentado por el profesional responsable no se evidencia soporte de la implementación de la estrategia IAMI.
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Capacitar en cuatro talleres educativos a los padres de familia sobre la importancia de una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada "CESA" y seguridad alimentaria y nutricional y aprovechamiento de alimentos, en los tres corregimientos en la cabecera municipal	4	$1.000.000 .00	$4.000.000.00	4	$4.000.000	cuatro actividades soportadas con: -Acta de concertación. -oficio de convocatoria en la página web institucional -Listado de Asistencia original. -Registro Fotográfico -Informe de actividades descriptivos, firmado por el responsable de la actividad. -Material educativo alusivo al tema.
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y	Hacer cuatro jornadas informativas dirigido al ciclo vital adultez la adultez y vejez para promover las	4	$875.000	$3.500.000	4	$3.500.000	cuatro actividades soportadas con: -Acta de concertación. -Listado de Asistencia original. -Registro Fotográfico

NUTRICIONAL	prácticas saludables en el consumo de frutas y verduras en el ámbito comunitario en la zona urbana y rural.						-Informe de actividades firmada por el profesional responsable de la actividad. -Material educativo alusivo al tema. Una sola actividad con material educativo publicado en la pagina web.
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Realizar jornadas de sensibilización dirigido a las madres Fami gestantes y a la comunidad en general sobre la importancia de la lactancia materna, en articulación con las EPS y la Secretaría desarrollo económico y social	3	$1.000.000	$3.000.000	2	$2.000.000	Actividades soportadas con: -Acta de concertación -Oficio de convocatoria en la página web institucional. -Listado de asistencia virtual, utilizando formulario de Google. -CD con grabación de la actividad en la plataforma utilizada. -informe de actividades firmado por el profesional encargado de la actividad. -Material educativo tipo folleto alusivo al tema. -Una actividad sin validar de fecha 09/12/21teniendo en cuenta que el listado de asistencia es igual al de la actividad anterior, y no cuenta con grabación de la misma.
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Celebración y conmemoración de la semana mundial de la lactancia materna en conjunto con las diferentes instituciones del municipio mediante estrategias de difusión dirigidas a embarazadas y	1	$6.403.136,20	$6.403.136,20	1	$6.403.136,20	Actividad soportada con: -Acta de concertación de actividad con la secretaria de desarrollo económico y social y EPS. -Oficio de convocatoria en la página web institucional.

	lactantes según lineamientos del Minsalud y OMS articular con las EPS y la Secretaría desarrollo económico y social						-Listado de asistencia sin tachaduras. -Registro Fotográfico. -Informe de actividades firmado por el responsable de la actividad. -CD con Cuña radial grabada -Certificación emitida por el gerente de la emisora local
SUBTOTAL DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL		**24**		**$80.000.000**	**10**	**TOTAL**	**$22.000.000**
SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Adoptar, implementar y reactivar los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes (SSAAJ), para dar cumplimiento a la política de atención integral en salud PAIS y en el modelo integral de atención en salud MÍAS en marcado en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. Articular con grupos juveniles y Secretaría desarrollo económico y social	1	$5.000.000	$5.000.000	0	0	De los soportes entregados no se evidencia la implementación de los servicios de salud amigables, teniendo en cuenta que no se observa evidencia de los soportes de las actividades realizadas durante el funcionamiento de las (SSAAJ), no se evidencia concertación con grupos juveniles, ni adecuación de un espacio para su atención.
SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Realizar un foro participativo presencial o virtual sobre derechos sexuales y reproductivos con población juvenil del municipio de Algarrobo	1	$2.000.000	$2.000.000	1	$2.000.000	Actividad soportada con: -Acta de concertación -Oficio de convocatoria en la página web institucional. -Listado de asistencia sin tachaduras. -Registro fotográfico -Informe de actividades firmado por el profesional encargado de la actividad

SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Conmemorar la semana andina y el día internacional del VIH con participación de organizaciones juveniles y gubernamentales, en zona urbana y rural del municipio	2	$3.000.000	$6.000.000	2	$6.000.000	Actividades soportadas con: -Acta de concertación -Informe de actividades -Registro fotográfico -listado de asistencia
SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Realizar una jornada de promoción y realización de pruebas rápidas de VIH, hepatitis B y C articular con las EPS y la Secretaría desarrollo económico y social	1	$4.000.000	$4.000.000	1	$4.000.000	Actividad soportada con oficio de convocatoria, informe de actividades, consentimientos informados, listado de asistencia, cuña radial, certificado emitido por la emisora, folleto
SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Realizar una búsqueda activa de mujeres embarazadas, canalizar y promover la importancia del control prenatal, en los tres corregimientos y en la cabecera municipal. Articular con la EPS y la Secretaría desarrollo económico y social	3	$1.000.000	$3.000.000	3	$3.000.000	Actividades soportadas con: -Acta de concertación -Informe de actividades firmado por el profesional encargado de la actividad -Formato de búsquedas activas -Registro fotográfico
SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Promover la planificación familiar mediante estrategias de información educación virtual y presencial con población adolescente y adulta joven en todo el municipio.	3	$1.000.000	$3.000.000	3	$3.000.000	Se evidencia: TRES ACTIVIDADES SOPORTADAS CON- Acta de concertación -Oficio de convocatoria en la página web institucional -Informe de actividades firmado por el profesional encargado de la actividad. -CD grabación con la plataforma utilizada -Registro fotográfico

							-listado de asistencia virtual Y PRESENCIAL, FOLLETOS
SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Realizar dos jornadas educativas dirigido a la comunidad LGTBI, sobre derechos sexuales, la importancia del uso de preservativos y prevención de ITS	2	$1.000.000	$2.000.000	2	$2.000.000	Actividad soportada con: -Acta de concertación -Oficio de convocatoria en la página web institucional. -Informe de actividades firmado por el profesional de la activad. -Listado virtual de asistencia -Registro fotográfico -CD con grabación de la plataforma utilizada
SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Efectuar tres campañas de sensibilización virtual en el entorno educativo y comunitario, el uso de los preservativos como herramienta para prevenir embarazos no deseados, menor embarazada y disminuir el riesgo de contagio de ITS	3	$833.333.33	$2.500.000	3	$2.500.000	Actividad soportada con: -Acta de concertación. -Oficio de convocatoria en la página web institucional. -Registro fotográfico -Informe de actividades firmado por el profesional encargado de la actividad. Listado de asistencia -material educativo tipo folleto alusivo al tema - CD grabado con cuña radial -Certificado firmado por el gerente de la emisora.
SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Promocionar a través de campañas de sensibilización virtual a través de redes sociales y radio, sobre prevención del cáncer de cuello uterino y toma de citología a la población femenina	2	$1.000.000	$2.000.000	2	$2.000.000	Actividades soportadas con acta de concertación, oficio de convocatoria publicado en la página web, informe de actividades, CD con cuña radial, certificado de la emisora, registro fotográfico, listado de

	del municipio de Algarrobo						asistencia, pantallazos de material educativo publicado en la página web.
SUBTOTAL DIMENSION SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS		18		$29.500.00	17	TOTAL	$24.500.000
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar promoción de la vacunación sin barreras a través de distintos medios de comunicación masiva (prensa radial, canales virtuales y perifoneo en los barrios, corregimientos y veredas). Con el fin de alcanzar las coberturas útiles de vacunación	4	$1.250.000	$5.000.000	4	$5.000.000	actividades soportadas con: -Acta de concertación. -Informe de actividades firmado por el profesional encargado de la actividad. -Registro fotográfico. -Soporte del material educativo entregado. -Material educativo tipo folleto. -CD con grabación de cuña radial -certificado emitido por el gerente de la emisora local. Pantallazo de la publicación en la pagina web
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar dos mantenimientos preventivos al año en la Red de frío municipal	2	$1.000.000	$2.000.000	80%	$1.600.000	Actividad soportada con: -Certificación de mantenimiento expedido por el personal especializado. -Informe firmado por la coordinadora PAI de la ESE. La otra actividad no se encuentra cumplida en un 100%, teniendo en cuenta que el informe de actividades no se encuentra firmado por el profesional responsable de la actividad y no cuenta con el certificado de la empresa que realizo el mantenimiento 80%

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Garantizar mensualmente la movilización de biológicos desde el centro de acopio departamental hasta el municipio, llevar inventario y reportar trimestralmente a la Secretaría desarrollo económico y social	12	$346.465.33	$4.157.584	9	$3.118.187.97	Actividades soportadas con: -Certificado de permanencia. -Registro del recibido de las vacunas en centro de acopio. -Informe semestral firmado por la coordinadora PAI de la ESE. Tres actividades sin soportar teniendo en cuenta que no cuentan con el informe de actividades firmado por la Coordinadora del PAI de la ESE.
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Ejecutar un plan de acción de vacunación contra el COVID-19, de acuerdo al plan nacional de vacunación contra el COVID-19, complementario a las estrategias municipales y departamentales y de la ESE, de acuerdo a las etapas establecidas por el ministerio de salud.	3	$1.000.000.00	$3.000.000.00	2	$2.000.000	Plan de acción, acta de reunión vacunación COVID 19, listado de asistencia, registro fotográfico CD con perifoneo sobre vacunación COVID 19. La actividad de fecha 02/12/2021 se encuentra soportada con acta de concertación, acta de reunión sobre vacunación COVID 19, listado de asistencia, informe de actividades, registro fotográfico con evidencias de las acciones realizadas en materia de vacunación COVID 19, CD con cuña radial y certificado emitido por el gerente de la emisora local. La actividad de fecha 09/09/2021 no coincide la fecha del acta de concertación

							con la realización de la actividad y el informe de actividades, dentro de los soportes de ejecución de esta actividad no se evidencian las acciones concertadas y realizadas en materia de vacunación COVID 19.
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar cuatro jornadas de vacunación definida por el MSPS, instalar puntos de vacunación en diferentes sectores del municipio, elaborar y ejecutar el plan de acción para cada una de las jornadas nacionales de vacunación articular con las EPS y la Secretaría desarrollo económico y social	4	$3.000.000	$12.000.000.	4	$12.000.000	Actividades soportadas con: -Acta de concertación -Oficio de convocatoria en la página web. institucional -Plan de acción de la jornada vacunación. -Soporte de entrega de material educativo. -Registro fotográfico -Informe de actividades firmado por el profesional responsable de la actividad -CD con la grabación de cuña radial -Certificado de la emisora firmada por el gerente -Material educativo tipo folleto
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar cuatro jornadas comunitarias de recolección de inservibles, incluye educación de manejo de residuos sólidos prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores. Uno en cada corregimiento y en la cabecera municipal	4	$1.000.000 .00	$4.000.000.00	2	$2.000.000	Actividades soportadas con: -Acta de concertación -Oficio de convocatoria -Listado de asistencia -Registro fotográfico. -Informe de actividades firmado por el responsable de la actividad. DOS ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN

	articulación con la ESE, EAPB, empresas de servicios públicos, secretaria desarrolló económico y social Corpamag y demás entidad presenta en el municipio y en el departamento.						CON SOPORTE DE EJECUCIÓN.
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Desarrollar una estrategia de comunicación en radio y medios virtuales, para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores articular con la Secretaría desarrollo económico y social.	4	$625.000	$2.500.000	90%	$2.250.000	Actividades soportadas con: -Acta de concertación Oficio de convocatoria -Publicación en página web sobre mensaje alusivo al tema -Informe de actividades firmado por el profesional responsable -CD con cuña radial grabada -Certificado de emisora, firmado por el gerente. La actividad de fecha 25/11/2021 no cuenta con informe de actividades, se valida un 90%
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar cuatro jornadas educativas en el entorno comunitario sobre tenencia responsable de mascotas, vacunación y riesgo por las agresiones de animales potencialmente transmisores de radio. Una jornada por cada corregimiento y una en la cabecera municipal	4	$750.000	$3.000.000	4	$3.000.000	Actividades soportadas con: -Acta de concertación -Oficio de convocatoria en la página web institucional. -Listado de asistencia. -Registro fotográfico -Informe de actividad firmado por el profesional responsable -Material educativo

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Efectuar una jornada educativa con motivo de la celebración del día mundial contra la rabia (28 de septiembre). Articular con la Secretaría desarrollo económico y social	1	$2.500.000 .00	$2.500.000.00	80%	$2.000.000	La actividad no se encuentra soportada al 100% teniendo en cuenta que no cuenta con oficio de convocatoria ni publicaciones en la pagina web con mensajes alusivos al tema
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Conmemorar el día mundial de la tuberculosis (24 de marzo) Articular con las IPS y la Secretaría desarrollo económico y social.	1	$2.500.000	$2.500.000	1	$2.500.000	Actividad soportada con: -Acta de concertación -Oficio de convocatoria en la página web institucional. -informe de actividades firmado por el profesional responsable. -Listado de asistencia -Registro fotográfico -Certificación firmada por el gerente de la emisora -CD con cuña radial grabada
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar jornadas educativas comunitarias sobre el control de TB e identificación de sintomáticos respiratorios. una jornada por cada corregimiento y una en la cabecera municipal	4	$750.000	$3.000.000	4	$3.000.000	Actividades soportadas con: -Oficio de convocatoria publicado en la página web institucional. -Informe de actividades firmado por el profesional responsable. -Listado de asistencia -Registro fotográfico
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Conmemorar el día mundial de lucha contra la enfermedad de Hansen identificación de sintomático de piel. Articular con las IPS	1	$2.500.000	$2.500.000	1	$2.500.000	Se observa: -Oficio de convocatoria del programa radial -Informe de actividades firmado por el responsable de la actividad.

	y la Secretaría desarrollo económico y social						
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar jornadas educativas comunitarias sobre control de lepra e identificación de sintomáticos de piel una jornada por cada corregimiento y una en la cabecera municipal	4	$750.000	$3.000.000	4	$3.000.000	actividades soportadas con: -Oficio de convocatoria publicado en la página web institucional. -Informe de actividades firmado por el profesional responsable. -Listado de asistencia -Registro fotográfico. Formato búsquedas activas Oficio de convocatoria a los lideres
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar jornadas de socialización en la comunidad sobre las medidas para la mitigación del riesgo de contagio de Covid-19 promover la importancia de la vacunación contra el Covid- 19 registro en mi vacuna, entrega de folletos y resolver dudas e inquietudes. Articular con las EPS y la Secretaría desarrollo económico y social	4	$1.000.000	$4.000.000	4	$4.000.000	Dos actividades soportadas con: Acta de concertación, listado de asistencia, registro fotográfico, informe de actividades firmado por el profesional responsable de la actividad.

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Desarrollar una estrategia de comunicación radial y medios virtuales con información sobre salud sobre COVID 19 y presentación de medidas de prevención para evitar su contagio y propagación, promoción de la vacunación contra el COVID-19 y el registro en MIVACUNA	4	$1.125.000	$4.500.000	4	$4.500.000	Primera actividad soportada con: -Acta de concertación -Registro fotográfico -CD grabado con cuña radial. -Certificado emitido por el gerente de la emisora local. La Segunda actividad soportada con: -Oficio de convocatoria sobre el programa radial -Informe de actividades firmado por el profesional responsable de la actividad. -Registro fotográfico -Capture de publicación de material educativo en la página web -Certificado emitido por el gerente de la emisora. -CD de la cuña radial
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Efectuar la toma de 150 muestras para la implementación de la estrategia de vigilancia innovadora de tamizaje serológico para SARS-CoV-27 COVID-19 con todos los protocolos de bioseguridad incluye el suministro de kit de pruebas serológicas información al usuario consentimiento informado y reporte de información a la Secretaría con firma de usuarios e informe de jornadas y reporte de casos positivos.	3	$5.000.000	$15.000.000	3	$15.000.000	Actividad soportada con: -Acta de concertación de la actividad donde se establece un mínimo de 50 personas para la toma de muestras y se establece taller educativo con entrega de folleto sobre COVID 19. -informe de actividades firmado por el responsable de la actividad -Registro fotográfico -Consentimiento informado del listado presentado se evidencia la toma de muestras a 13 personas, no se refleja el material tipo folleto entregado, por

							tal motivo se reconoce 13 toma de muestras. Dos actividades soportadas con acta de concertación, listado de asistencia, registro fotográfico, material educativo tipo folleto y consentimiento firmado por las partes.
SUBTOTAL DE VIDAS SALUDABLES Y ENTORNOS TRANSMISIBLES		50					
TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Desarrollar una estrategia de comunicación en redes y medios virtuales para propiciar el cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes en los tres corregimientos y la cabecera municipal	**3**	$1.000.000.00	$3.000.000.00	**85%**	$2.550.000	Tres actividades soportadas con acta de concertación, informe de actividades, video publicado en la página web, CD con cuña radial, certificado emitido por la emisora, pantallazo del video publicado en la página web de la ESE. La actividad de fecha 17/12/21 no cuenta con el CD con video
TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Realizar cuatro actividades de educación y comunicación en salud sobre la estrategia "súmate a una crianza amorosa" dirigido a familias del municipio a través de visitas domiciliarias con el fin de propiciar el cuidado y protección de niños, niñas y	4	$750.000.00	$3.000.000.00	4	$3.000.000	Actividades soportadas con: -Acta de concertación -Listado de asistencia. -Registro fotográfico -Informe de actividades firmado por el profesional responsable de la actividad. -Material educativo tipo folleto alusivo al tema

	adolescentes en la cabecera municipal						
TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Desarrollar cuatro jornadas recreativas, deportivas y culturales dirigidas a nuestros adultos mayores, y sensibilizar a la comunidad sobre derechos y deberes de esta población. En los tres corregimientos y la cabecera municipal. Articular con la oficina de cultura y deporte	4	$1.000.000 .00	$4.000.000.00	3	$3.000.000.0 0	tres Actividades soportadas con: -Acta de concertación -Listado de personas sensibilizadas. -Registro fotográfico -Informe de actividades firmado por el profesional responsable de la actividad. -una actividad sin soportar, ya que tiene el mismo listado de asistencia de la actividad anterior, es decir, que la misma se dirigió a la misma población y no se evidencia la entrega de kits.
TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Conmemorar el día del adulto mayor mediante actividades de esparcimiento dirigidas a esta población. Articular con las EPS de la Secretaría desarrollo económico y social	1	$3.200.000	$3.200.000	1	$2.240.000	La Actividad no se encuentra 100% soportad teniendo en cuenta que no se evidencia articulación con las EPS y entrega de kits, se encuentra soportada con Acta de concertación, informe de actividades, registro fotográfico, listado de asistencia. 70%
ANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Desarrollar una jornada educativa recreativo y cultural que permite resaltar los derechos de la población LGBTI (el 28 de junio) articular con enlace municipal	1	$3.000.000	$3.000.000	1	$3.000.000	Actividad soportada con acta de concertación, convocatoria, informe de actividades, registro fotográfico, listado de asistencia.
TRANSVERSAL GESTION DIFERENCI	Realizar una jornada educativa, recreativa y cultural para conmemorar el	1	$3.200.000 .00	$3.200.000.00	**0**	**0**	

AL DE POBLACIONES VULNERABLES	día internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre). Articular con Secretaría desarrollo económico y social y enlace de discapacidad						NO SOPORTADA
TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Desarrollar jornadas de sensibilización en el entorno comunitario e institucional sobre la atención prioritaria y derechos de las personas en condición de discapacidad	3	$1.000.000.00	$3.000.000.00	2	$2.000.000	Actividad soportada con: -Acta de concertación. -Listado de asistencia. -Registro fotográfico. -Informe de actividades firmado por el profesional responsable de la actividad. -Material educativo tipo folleto. -publicidad en la página web. Una jornada de sensibilización realizada a la ESE, soportada con informe de actividades, registro fotográfico, listado de asistencia se evidencia entrega de material educativo tipo folleto. Una actividad sin soporte de ejecución
TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Desarrollar una jornada de atención integral en salud dirigida población víctima en la cabecera municipal del municipio. Articular con las EPS, enlace víctimas, oficinas SISBEN y Secretaría desarrollo económico y social	4	$670.107.75	$2.680.431.00	4	$2.680.431	Actividad soportada con: Acta de concertación, informe de actividades, registro fotográfico, listado de asistencia
SUBTOTAL TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		20		$25.000.000	16	TOTAL	$16.000.000

TOTAL, DIMENSIONES	176		$224.041.151.20	' 161	$197.491.755,17

VALOR TOTAL EJECUTADO: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($197.491.755,17)

BALANCE DEL CONTRATO

DESCRIPCIÒN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$224.041.151,20**
VALOR ANTICIPO	**$67.212.345.36**
VALOR PAGADO (ACTA DE RECIBO PARCIAL 01)	**$33.183.978,80**
VALOR A PAGAR (ACTA DE RECIBO FINAL)	**$97.095.430,99**
VALOR SIN EJECUTAR	**$26.549.396,03**
SUMAS IGUALES	**$224.041.151,20**

IV-CONSTANCIAS

Se deja plena constancia de los siguientes puntos:

1- Que de acuerdo al informe de evaluación, la ESE Hospital Local de Algarrobo ejecutó 160 actividades, quedando sin soportar en debida forma 16 actividades, para un total de 176 actividades, lo que corresponde a una ejecución financiera de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($197.491.755,17), lo que ocasiona un saldo a favor del municipio por valor de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS ($26.549.396,03) los cuales deberán ser liberados del registro presupuestal N.°. 2021.CEN.01.000522 de fecha 03 de Mayo de 2021.

2. La ESE Hospital Local de Algarrobo identificada con recibió un anticipo por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS $67.212.345.36, correspondiente al 30% del valor del contrato, tal como consta en el egreso N.°. 2021.CEN.01.000784 de fecha 23 de junio de 2021.

3. La ESE Hospital Local de Algarrobo recibió un pago parcial por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS $33.183.978,80, tal como consta en el egreso de pago N.°. 2021.CEN.01.001453 de fecha 04 de noviembre del 2021.

4. Lo que ocasiona un valor a pagar a la ESE Hospital Local de Algarrobo de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($97.095.430,99).

5. Que todas las actividades ejecutadas a la fecha por el contratista, dentro del contrato en mención, fueron recibidas de acuerdo con lo establecido en el informe de seguimiento o supervisión y la presente acta de pago final

Para constancia de todo lo anterior se firma la presente acta de pago final por los que en ella intervinieron.

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
secretaria de Desarrollo Económico y Social

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
Gte: Hospital Local de Algarrobo

NUMERO DE CONTRATO	No. 120620-001 de 2020
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO NIT. No. 819003618
REPRESENTAN LEGAL	JOSE LUIS MOLINA GAMEZ C.C. No. 19.599.285 DE FUNDACIÓN - MAGDALENA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO.
VALOR	CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($ 110.369.802) MCTE
PLAZO	SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DIAS, ESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO 2020.CEN. 01.000275. DEL 13 DE MAYO DE 2020
FECHA	12 de Junio de 2020

Entre los suscritos a saber: **LICET BELÉN PRIETO MONTEJO**, mujer, mayor de edad, vecina de esta Cabecera Municipal, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.552.462 expedida en Medellin, obrando en calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta de fecha 27 de diciembre de 2019, emanada de la Notaría Única del Circulo de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegida popularmente para el periodo Constitucional 2020 – 2023, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; pare que en el presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y de otra, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO** con **NIT. No. 819003618**, representada Legalmente por JOSE LUIS MOLINA GAMEZ mayor de edad, identificado con C.C. No. 19.599.285 de FUNDACIÓN - MAGDALENA, acreditado con el Decreto de nombramiento No 0154 de fecha 16 de mayo de 2020 y el acta de posesión No. 081 de fecha 16 de mayo de 2020, autorizado legalmente para contratar y suscribir Contrato Interadministrativos, y los acuerdos posteriores que lo modifiquen o lo complementen adoptados por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado - **HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, de las normas de derecho privado y como tal representante Legal del mismo, quien para efectos del presente Contrato Interadministrativo se denominará EL HOSPITAL, acuerdan celebrar el presente Contrato Interadministrativo de que se regirá por el siguiente clausulado, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 165 de la Ley 100 de 1993 define que el Plan de Intervenciones colectivas, está constituido por aquellas intervenciones que se dirigen directamente a la colectividad o aquellas que son dirigidas a los individuos pero tienen altas externalidades. 2) Que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001, establece que la gestión de salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la Ley. Así mismo establece que las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de Salud Pública en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad dirigidas a la población de su jurisdicción. 3) Que el Ministerio de la Protección Social en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en los artículos 154 y 165 de la Ley 100 de 1993, artículo 2 del Decreto Ley 205 de 2003 y el Decreto 3039 de 2007, expidió la Resolución No 0425 de Febrero 11 de 2008, por medio de la cual se definió la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales, regulando dentro del marco normativo la contratación de las acciones del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas. 4) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 715 de 2001 y artículo 31 de la Ley 1122 de 2007, las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de intervenciones colectivas, se contratará con IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006 y la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 5) Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece como causales de contratación directa los. Convenios o Contratos

interadministrativos. "La modalidad de la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en le es aplicable lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto". 6) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se emitió la Resolución No. 055 de fecha Marzo 31 de 2020, de justificación contratación directa, 7) Que el Municipio cuenta con la Disponibilidad presupuestal 2020.CEN. 01.000275 del 13 de mayo de 2020. 8) Que el 25 de marzo de 2020, mediante la Resolución 507 del 2020, el Ministerio de Salud y la Protección Social modificó transitoriamente el parágrafo 1 del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto el uso de los recursos de la salud pública del Sistema General de Participaciones en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID -19). El presente contrato se regirá por lo consignado en las cláusulas que se pactan a continuación:**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO". CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: OBLIGACIONES GENERALES:** Obligaciones Generales del Contratista: 1. Tramitar con diligencia el presente contrato. 2. Colaborar con el Municipio de Algarrobo, - Magdalena para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. Garantizar la calidad del bien contratado y responder por ello. 5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones. 7. El transporte lo suministrara el municipio según lo presupuestado en el PAS, en la dimensión de Gestión, para el cumplimiento de todas las actividades descritas y en el PAS 2020. EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 8. Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y; 9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Presentar cronograma de actividades para el desarrollo conforme a la proyección de los indicadores de los Planes Operativos de Salud 2020. 2. Cumplir las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993,1122 de 2007,1438 de 2011 y demás normas concordantes. En ningún caso EL MUNICIPIO responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato ni de los contratos que EL HOSPITAL suscriba para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Realizar las actividades del Alcance del Objeto, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaria de Salud del departamento de Magdalena, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1438 de 2008, o demás que las complementen o sustituyan. 4. Disponer de personal idóneo para la operación de cada uno (1) de las actividades descritas en el ítem ejecutor de los Planes operativos 5. Realizar todas las actividades programadas con la comunidad educativa, en el periodo restante de calendario escolar 2020, con previa concertación con los rectores y docente de cada Institución educativa. 7. Radicar semanalmente los formatos diligenciados producto de la ejecución de las actividades realizadas por las GECAVI (Gestoras calidad de vida - promotoras de salud), con el propósito de realizar la digitación oportuna de los mismos en la alcaldía municipal oficina PIC salud 2020, descritas en el PAS. 8. Ejecutar todas y cada una de las actividades de las dimensiones establecidas y debidamente radicadas en la Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: DERECHO Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio. Se compromete a: 1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato. 2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. 3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 4. Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del presente Contrato. **CLAUSULA CUARTA: CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contato es CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS **($ 110.369.802)** MCTE. El Municipio de Algarrobo, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Entregará a título de anticipo el cincuenta porciento (50%) del valor del contrato, esto es **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($55'184,901) MCTE** a fin de que este los destine para la compra de los insumos, contratación de personal, traslado de equipos y recurso humano a las zonas de ejecución de las actividades, y demás. La suma de dinero que a título de anticipo recibirá el Contratista son recursos que el Municipio entrega a aquel a título de préstamo para que pueda financiar la ejecución inicial del objeto contractual; estos recursos siguen siendo de propiedad del Municipio. 2. Un segundo pago, por concepto de pago parcial equivalente al veinticinco porciento (25%) del valor del contrato, esto es **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 27'592.450,5) MCTE**, previa presentación de facturas o cuentas de cobro de acuerdo a las actividades ejecutadas en el período de tiempo, y suscripción de acta de ejecución parcial, y siempre y cuando las actividades efectivamente ejecutadas a la fecha sean equivalente a la sumatoria del valor recibido a título de anticipo y del valor de este segundo pago, de acuerdo a los precios unitarios de cada uno de los ítems y la cantidad ejecutada. 3. Un tercer y último pago, equivalente al (25%) del valor del contrato, esto es, VEINTISIETE MILLONES

QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 27'592.450,5) MCTE pagaderos una vez se cumpla la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y siempre y cuando se hayan recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión la totalidad de las actividades contratadas. Para ello debe suscribirse el acta de ejecución final del contrato. Para todos los pagos, además será necesario: 1. Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias; y 2. Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o modificatorias. PARÁGRAFO PIMERO: Para el segundo y tercer pago, el contratista deberá allegar los registros fotográficos impresos a color y en medio magnético, planillas de asistencias originales, actas que llegaren a suscribirse, encuestas, entre otros documentos; informe detallado y descriptivo de las actividades ejecutadas; factura o documento equivalente, soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales; Soportes que acredite estar al día con los pagos de salarios al personal vinculado para el desarrollo de las actividades; Informe de seguimiento y supervisión de conformidad con los instrumentos diseñados para tal fin; Certificación de cumplimiento e Informe emitido por el supervisor del contrato designado por la Entidad; suscripción de las actas respectivas debidamente firmadas por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá allegar al Supervisor del contrato, antes de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, los documentos que soporten la vinculación laboral del personal requerido por la Entidad para el desarrollo de las actividades, acompañado de un cronograma de actividades del personal contratado, los formularios de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales, o en su defecto las respectivas certificaciones que conste que su afiliación a Salud y Pensión se encuentran vigentes, y la afiliación a la ARL correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todo pago debe ser presentado con los respectivos informes en original y dos (2) copias. **PARÁGRAFO CUARTO:** La verificación de las actividades con sus respectivos soportes se hará a través de la coordinadora PIC del municipio quien revisará detalladamente los mismos y efectuará su visto bueno para la expedición de la certificación de cumplimiento que realice el Supervisor del Contrato, la Coordinadora PIC del Municipio, estará en facultad de aceptar o no las actividades que sean cobradas mensualmente por falta del adecuado soporte. **PARÁGRAFO QUINTO:** El presente Contrato, podrá ser adicionado en valor siempre y cuando esta se realice antes de su vencimiento, hasta por el 50% de su valor inicial previa disponibilidad presupuestal, cuando quiera que exista aumento en el número de actividades o afiliados a solicitud del Hospital. **CLÁUSULA QUINTA. CLASE DE VINCULACION:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de los programas y actividades del personal del PIC, la E.S.E. asume todos los pagos de salarios, prestaciones sociales y todas las obligaciones que se deriven de la relación laboral, según sea el modo de vinculación o contratación de dicho personal, con cargo al valor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. SUMINISTROS Y EQUIPOS. EL CONTRATANTE** deberá suministrar todos los elementos de oficina y fotocopiado necesarios para la ejecución de los programas y actividades aquí contratadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del presente contrato, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal 2020.CEN. 01.000275 del 13 de mayo de 2020., por valor de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($110.369.802.oo) MCTE presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de dos mil veinte (2020). **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DIAS, ESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio para la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del Municipio a través del Secretario de Despacho de Desarrollo Social y Económico o quien haga sus veces. **CLÁUSULA NOVENA:. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades objeto del presente Contrato las prestará la E.S.E. en el Municipio de Algarrobo – Magdalena. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Hospital no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna, Nacional o Extranjera, salvo autorización expresa, previa y escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el Interventor del Contrato, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de la ejecución de las acciones objeto del presente Contrato, será asumida única y exclusivamente por el HOSPITAL. Por lo tanto, EL HOSPITAL será el único responsable en la prestación o deficiencia del servicio contratado, siendo por tanto quien responderá en todas las circunstancias que la ley determina por calidad, omisión o negligencia en la prestación de las actividades contratadas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o, con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados á partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**

GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir las siguientes pólizas, y con las siguientes especificaciones: **1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal** incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 10% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2. El Amparo De Calidad del Servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y el valor será como mínimo del 10% del valor total del contrato, por el término o plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 20% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres años más. **4. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja al Municipio de Algarrobo de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. En atención al presupuesto del contrato, esta deberá tener un valor mínimo de cubrimiento de Doscientos (200) SMMLV. **5. Buen manejo e inversión del anticipo:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de anticipo, cuando a ello hubiere lugar. El valor asegurado será por el equivalente al Cien por ciento (100%) del valor recibido a título de anticipo y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminado el Contrato se procederá a su liquidación bilateral, adjuntando entre otros, los siguientes documentos: 1) Estado de cuenta soportado en las respectivas órdenes de pago 2) certificado de ejecución final del Contrato, 3) informe final de ejecución y 4) proyecto de acta de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) La disponibilidad presupuestal; 2) El registro presupuestal. 3) NIT, RUT del Hospital 5. Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual, el Municipio de Algarrobo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN:** El presente Contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, y 3; se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** EL presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, la existencia de disponibilidad y registró presupuestal correspondiente. Su ejecución se iniciará una vez perfeccionado. Las partes manifiestan haber leído el contenido del presente Contrato y estar de acuerdo con sus estipulaciones, para constancia se firma, en Algarrobo , a los Doce (12) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

EL MUNICIPIO,

LICET BELÉN PRIETO MONTEJO
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA:

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
C/c: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

Proyectó: Eufemia T.
Revisó: Roa Cotes & Asociados
Aprobó: Ana V.

FICHA TECNICA PIC

Dimensión	Actividad	No. de Actividades	Valor Unitario	Valor Total
DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL	Caracterización de los factores de riesgo en los entornos comunitario y familiar de orden social, sanitario y ambiental.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	Desarrollar dos intervenciones de información en salud sobre el manejo, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos en los barrios priorizados	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Realizar dos (2) Campañas educativas dirigidas a la comunidad del municipio de Algarrobo sobre la importancia del cuidado del agua y las consecuencias de la contaminación del medio ambiente y sus efectos sobre la salud y la vida.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Caracterización de los principales factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles como Diabéticos e Hipertensos en el entorno familiar y comunitario para fortalecer los factores protectores, haciendo hincapié en los niños, los adolescentes y los grupos vulnerables.	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
	Conmemorar la semana de los estilos de vida saludable a través del desarrollo de diferentes actividades que promuevan factores protectores como la alimentación saludable, la actividad física y el cese del consumo de tabaco con el objetivo de sensibilizar a la población de Algarrobo sobre la importancia del cuidado de la salud.	2	750.000	$ 1.500.000
	Desarrollar la estrategia de Comunicación en Salud mediante la realización de un taller pedagógico en el entorno comunitario en el casco urbano de las normas técnicas y guías de atención, al joven, al adulto mayor en atención general de la Diabetes tipo I y II, HTA, Obesidad, Enfermedad Renal Crónica.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	Implementar la estrategia "Instituciones libres de humo" en el 100% del entorno laboral de la cabecera del Municipio, mediante dos conferencias haciendo uso de las tecnologías de la información.	2	500.000	$ 1.000.000
	Sensibilizar a la comunidad y realizar Promoción de Estilos de vida saludable, mediante comunicación en salud a la población laboralmente activa en dos actividades en temas de obesidad, malnutrición con riesgo de bulimia y anorexia, alimentación sana, y ejercicios.	2	500.000	$ 1.000.000
	Brindar información y educar acerca de la importancia de los estilos de vida saludable a pacientes y cuidadores con riesgo de Diabetes e Hipertensión al 100% de la población en riesgo del entorno comunitario del Municipio	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	Promocionar la actividad física como factor protector de la salud a través de dos (2) talleres lúdico-educativas dirigidas a la población del	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000

	municipio, sobre la importancia del ejercicio y la alimentación sana, con el objetivo de fomentar prácticas saludables que favorezcan la reducción de enfermedades cardiovasculares, entre otras mediante el uso de las tecnologías de la información.			
	Promocionar hábitos de cuidado de la salud Oral, visual y auditiva mediante la entrega de folletos y el uso de las tecnologías de la información en el entorno comunitario.	2	500.000	$ 1.000.000
	Realizar Información en salud mediante entrega de folletos y dos cuñas radiales para difundir los signos y síntomas de alarma para la detección del cáncer infantil en la emisora comunitaria del municipio.	2	500.000	$ 1.000.000
	Promocionar el desestimulo del habito de fumar en el ámbito educativo y comunitario, a través de información y educación mediante el uso de las tecnologías de la información, en los grados 10 y 11 de las instituciones Educativas del municipio.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Desarrollar tres (3) sesiones de rumba terapia virtual dirigida a jóvenes, adultos, población vulnerable, adulto mayor y comunidad en general con el objetivo de incentivar el ejercicio como factor protector de la salud y del desarrollo de estilos de vida saludable.	3	600.000	$ 1.800.000
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Caracterización de los factores de riesgos ambientales, sanitarios y biológicos en los entornos comunitarios, familiares y educativos en todos los ciclos de vida para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmisibles.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	Realizar 2 mantenimiento preventivo al año a la red de frio de la ESE hospital Local y Asegurar el transporte exclusivo para el traslado de vacunas e insumos del programa PAI en casos de contingencia por eventualidades del MSPS.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Informar sobre pautas de crianza y trato digno en niños menores de 5 años, en colaboración con Comisaria de Familia. Mas familias en Acción. Programas Modalidad FAMI, CDI mediante una estrategia que no requiera aglomerar un gran número de personas, en la zona urbana y rural del municipio.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Elaborar y ejecutar el plan de acción para cada una de las jornadas nacionales de vacunación.(PAI) (julio y octubre). según esquema Nacional en el marco de la emergencia sanitaria por el covid19	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Socializar y Adoptar los lineamientos operativos del PAI en el Municipio de Algarrobo con la IPS Local.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	Implementar plan de formación (2 capacitaciones) sobre control y prevención de enfermedades transmitidas por vectores y enfermedades zoonoticas y plan de atención dirigido a trabajadores del sector salud, actores sociales, y comunidad en general.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Promover el Programa canguro en 100% de las IPS (entorno Institucional) y comunitario para la atención del recién nacido con bajo peso al nacer con actores del SGSSS., padres y	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

	cuidadores.			
	Desarrollar una estrategia Educativa sobre cuidados del recién nacido bajo de peso al nacer dirigida a Madres gestantes y lactantes en el control pre y post natal y al momento del parto.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Información en salud sobre COVID19 y presentación de medidas de prevención para evitar el contagio y la propagación del covid19 en el entorno educativo y comunitario en el área urbana y rural mediante una estrategia presencial casa a casa y virtual. entrega de folletos y cuñas radiales	2	500.000	$ 1.000.000
	Desarrollo de capacidades a la comunidad en general y grupos de pacientes y ex pacientes para que intervengan en acciones educativas en la comunidad sobre el control de TB e identificación de sintomáticos respiratorios	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Socialización casa a casa, tienda a tienda y otro tipo de actividad comercial activa, sobre las medidas para la mitigación del riesgo de contagio de covid19, realizando al mismo tiempo toma de temperatura, identificación de síntomas y resolviendo dudas sobre la pandemia.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Desarrollar capacidades a la comunidad en general y grupos de pacientes y ex pacientes para que intervengan en acciones educativas en la comunidad sobre el control de la enfermedad de HANSEN e identificación de sintomáticos de piel	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Implementar y ejercer la extensión de la Estrategia DOTS/TAES en la ESE e IPS del Municipio a las enfermedades de TB y Hansen	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	Ejercer conjuntamente con las EAPB las búsquedas activas de Sintomáticos de Piel y Sistema Nerviosos Periférico de manera trimestral para la realización de diagnóstico oportuno de Lepra, TB en la población vulnerable como desplazados, indigentes, ancianos, en los corregimientos y cabecera municipal.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Realizar dos (2) Jornada de Recolección de Residuos Sólidos Inservibles en articulación con la ESE, EAPB, Empresas de servicios públicos, Sec desarrollo económico y social, CORPAMAG y demás entidades presentes en el municipio y en el departamento, con el fin de disminuir los criaderos de vectores e insectos que aumentan el riesgo de enfermedades trasmitidas por vectores y zoonosis en el casco urbano y área rural del municipio de Algarrobo.	2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Desarrollar tres (3) jornadas de salud que contribuyan a garantizar el acceso a la vacunación de los habitantes del municipio de Algarrobo Magdalena a de acuerdo a los lineamientos impartidos por el ministerio de salud y protección social en articulación con los diferentes actores del SGSSS y del municipio.	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Caracterización de los factores de riesgo asociados a la salud mental y la convivencia social, interviniendo las enfermedades que puedan afectar el bienestar social de la	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

	comunidad en todas las etapas del ciclo de vida, mejorando la capacidad de respuesta institucional y comunitaria.			
	Ejecutar dos (2) talleres educativos dirigido a la comunidad estudiantil y comunidad en general del municipio mediante el uso de las tecnologías de la información, sobre la importancia de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y las consecuencias de estas a corto, mediano y largo plazo a través de ayudas educativas con el objetivo de concientizar a este grupo de personas sobre las consecuencias del uso de este tipo de sustancias.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Implementar el tamizaje de salud mental en población general, y canalización efectiva del 100% de usuarios captados con algún tipo de trastorno hacia los servicios de atención primaria en salud mental mediante la realización de los cuestionarios CAGE, ZUNG, SQR, BECK, SHUYLER Y HERMAN, y diseñar plan de acción con base a los resultados identificados.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	Diseñar e implementar dos (2) Actividades pedagógicas dirigidas a grupos familiares de niños de la primera infancia, padres de familia, y comunidad en general en temas de violencia intrafamiliar, abuso sexual y violencia de género con el objetivo de disminuir la alta frecuencia de estos casos en la comunidad de Algarrobo Magdalena.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Educar y Capacitar en salud sobre SPA para la conformación, reporte y manejo de la información a todas las redes de apoyo contra el consumo de sustancias psicoactiva con seguimiento de los casos detectados, articulado con la policía comunitaria del municipio y la Comisaria de familia.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	Divulgar información en folletos y tecnologías de la información a través de la socialización a toda la comunidad en general del municipio sobre códigos de protección al menor, a la mujer, convivencia pacífica, autoestima, importancia de la familia, valores, el dialogo en la familia, prevención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, manejo del tiempo libre, habilidades para vivir, prevención del consumo de sustancias psicoactiva.	3	$666.667	$ 2.000.000
	Desarrollar actividades de información mediante las tecnologías de la información: para promover acciones de prevención del consumo de SPA, prevención de suicidio y no violencia contra la mujer mediante folletos en el entorno comunitario a la población en general.	3	$333.333	$ 1.000.000
	Brindar apoyo psicosocial a Familiares de personas contagiadas con COVID19 a través de una estrategia virtual, además la asistencia psicológica a personas que presenten ansiedad y duelo por perdida de un familiar.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Promover en los jóvenes y adolescentes del municipio de Algarrobo a través de dos (2) actividades lúdico -educativas (talleres y	2	$ 500.000	$ 1.000.000

	conferencias virtuales) sobre el buen uso del tiempo libre, que generen ambientes saludables, con el fin de prevenir el consumo de drogas y sustancias ilegales. (Depresoras, estimulantes y alucinógenas.)			
	Realizar búsqueda activa y procurar la notificación oportuna de eventos en Salud Mental, Prevención de Consumo y VIF.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	crear y socializar las rutas de atención en salud mental a docentes, padres de familia, estudiantes, madres comunitarias, educadores familiares, gestores sociales, promotores EPS, entre otros, así como en los sectores con mayor problemática y difícil acceso a servicios de atención, por medio de dos(2) talleres educativos y demostrativos en la cabecera municipal y los corregimientos.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Caracterización de los factores riesgo en la población de 0-5 años en el ámbito familiar y educativo para la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la seguridad alimentaria y nutricional.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	Promocionar a través de una obra de teatro la educación comunitaria a las guías alimentarias para la población mayor y menor de dos años, madres gestantes y lactantes del municipio	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	Elaborar el diagnostico nutricional en menores de 5 años del municipio de Algarrobo Magdalena (área urbana y rural), realizar captación oportuna de niños/niñas con malnutrición identificadas, en articulación con las diferentes entidades presente en el municipio	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	Canalización de los niños identificados con algún grado de desnutrición (aguda-moderada)hasta lograr su recuperación, articulado con la EAPB -ESE según la resolución 2465 y la 5406	2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Realizar la promoción comunitaria a los centros zonales del ICBF y entornos educativos (priorizados), sobre las nuevas guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana, con desarrollo de capacidades.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Información en salud dirigido al ciclo vital adultez y vejez para promover a través de un Taller de Cocina las practicas saludables en el consumo de frutas y verduras en el ámbito comunitario en la zona urbana y rural	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	celebración semana de la alimentación saludable mediante el uso de las tecnologías de la información enfocada en la comunidad e instituciones del municipio de Algarrobo Magdalena,	2	$ 1.184.901	$ 2.369.802
	desarrollo de capacidades sobre los 10 pasos de la IAMI al equipo de la ESE para implementar la estrategia de Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia en la ESE municipal en busca de la certificación IAMI institucional	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	Celebración y conmemoración de la semana mundial de la lactancia materna en conjunto con las diferentes instituciones del municipio	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

	mediante estrategias de difusión virtual dirigidas a embarazadas y lactantes, según lineamientos del Minsalud y OMS.			
	Realizar dos concursos virtuales del plato saludable y nutritivo teniendo en cuenta que los ingredientes sean típicos del municipio, creatividad, aporte nutricional, textura y color del plato. La convocatoria se realizara a la comunidad en general a través de medios masivos de comunicación.	2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Sensibilizar periódicamente en zona rural (1) y urbana (1) a las madres FAMI, gestantes y a la comunidad en general sobre la importancia de la Lactancia materna, con la articulación de la Red de Apoyo a la Lactancia materna.	2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Fortalecer la operatividad del Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional para implementar las estrategias de la política de Alimentación y Nutrición adoptadas en el municipio.(ACTO ADMINISTRATIVO)	1	$1.500.000	$1.500.000
	realizar taller virtual sobre riesgos nutricionales y alimenticios dirigido al entorno institucional (importancia de consumo de verduras, frutas, agua y actividad física)	1	$1.500.000	$1.500.000
DIMENSIÓN SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	caracterización de la población adolescentes de 12-18 años y juventud de 14-26 años en el entorno educativo y familiar para garantizar el nivel más alto de salud sexual y reproductiva a través de la prevención y atención integral, humanizada y de calidad desde los enfoques de derechos, de género y diferencial.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	Educar en salud a todo el personal institucional de las EPS e IPS del municipio sobre las normas técnicas y guías de atención en Salud sexual y Reproductiva, manejo de alteraciones del embarazo, complicaciones hemorrágicas e hipertensivas, atención del parto y del recién nacido.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	Aplicar 80 pruebas rápidas para tamizaje en VIH, población LGBTI, trabajadores sexuales y comunidad con el acompañamiento de la ESE Municipal y EPS Con presencia en el Municipio, y canalizar los casos sospechosos o positivos y concientizarlos sobre la sexualidad responsable y uso de métodos de barrera.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	Promover la planificación familiar mediante estrategias de información y educación virtual y presencial, con población adolescente y adulta joven en todo el municipio.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Promocionar, a través de campañas de sensibilización virtual en el entorno educativo, familiar y comunitario, el uso de los preservativos como herramienta para prevenir embarazos no deseados en adolescente y disminuir el riesgo de contagio de ITS.	2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Promover el desarrollo de Programas de Control Prenatal en articulación de la IPS y EPS en espacios públicos con dos actividades, favoreciendo la inducción a los servicios del control prenatal durante el primer trimestre de gestación y atención del parto institucional.	2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Adopción, Implementación y reactivación del modelo de servicios amigables para satisfacer	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

	necesidades de adolescentes y jóvenes, Para dar cumplimiento a la política Nacional de Salud enmarcado en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud.			
	Desarrollar Conjuntamente con las entidades correspondientes a las victimas una campaña dirigida a la población Victimas en la que se les brinde capacitación, orientación y apoyo sobre la violencia Sexual y la red de atención del abuso sexual.	1	$1.000.000	$1.000.000
	Educar y capacitar en salud. Talleres de Habilidades para la Vida, dirigido a los jóvenes en edad escolar en los Centros Educativos como medio para prevenir los embarazos tempranos y las ITS.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	promover con las EPSs , IPS , para educar a los hombres y las mujeres, y la comunidad en general en edad fértil. para conocer sus deberes y derechos sexuales y reproductivos. en articulación con salud pública y demás entidades en cuanto a los servicios de planificación familiar, con la entrega de 100 folletos	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Realizar dos mesas de trabajo, con charlas sobre la estrategia de Maternidad Segura y Deberes y derechos SRR.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	TOTAL			$ 110.369.802

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO | Algarrobo Ganador

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ALGARROBO - MAGDALENA

CERTIFICA:

Que **JOSE LUIS MOLINA GAMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.599.285, Actuando en Calidad de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO,** registrado con NIT 819003618, ejecutó en un **63.6%** el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 120620-001 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, durante la vigencia 2020.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO

VALOR INICIAL: CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($110.369.802) M/CTE.

VALOR ADICIÓN N°. 1: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CCUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS ($32.542.093,2) M/CTE

VALOR TOTAL: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS ($142.911.895,2)

FECHA DE INICIO: 12/06/2020

TERMINO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, Y VEINTE (20) DÍAS, ESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

La presente Certificación se Expide a solicitud del interesado, a los Veintidós (22) días del mes de junio de 2021.

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
Secretaria Desarrollo Económico y Social

Proyectó: Ivis Hernández Benavides
Profesional de Apoyo a Salud Pública

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.120620-001 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO.

En el **Municipio de Algarrobo - Magdalena**, a los (18) días del mes de Febrero del año 2021, se reunieron las siguientes personas: LICET BELEN PRIETO MONTEJO, alcaldesa del municipio de Algarrobo Magdalena, ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES, en su calidad de Supervisora del contrato en mención, y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO con NIT. N°. 819003618, Representada legalmente por el señor JOSE LUIS MOLINA GAMEZ, identificado con C. C .N°. 19.599.285 de Fundación – Magdalena en su condición de contratista o representante legal, para liquidar el contrato N° 120620-001 DE 2020 cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

NUMERO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 120620-001
TIPO DE CONTRATO:	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO NIT. N°. 819003618
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS MOLINA GAMEZ C. C .N°. 19.599.285 de Fundación - Magdalena
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE

	INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($110.369.802) M/CTE.
VALOR ADICIÓN N°. 1	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS ($32.542.093,2) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS ($142.911.895,2)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES, Y VEINTE (20) DÍAS, ESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VALOR INICIAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 2020.CEN.01.000275 DEL 13 DE MAYO DE 2020
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL ADICIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 2020.CEN.01.000470 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°.	REGISTRO PRESUPUESTAL N°. 2020.CEN.01.000688 DEL 12 DE JUNIO DEL 2020
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN N°1	REGISTRO PRESUPUESTAL N°. 2020.CEN.01.001089 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

FECHA INICIAL:	12/06/2020

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del contrato	$110.369.802
Valor de las adiciones	$32.542.093,2
Valor total contratado	$142.911.895,2
Valor final del contrato, incluidas las adiciones en S.M.M.L.V., de la fecha de la terminación del contrato.	$142.911.895,2
Valor de Anticipo	$55.184.901
Valor a pagar al contratista	$45.823.858
Saldo a favor del municipio	$41.903.136,2
Diferencia Vr. contrato - Vr. Ejecutado	$41.903.136,2

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGÚN CONTRATO	OBSERVACIONES

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES, Y VEINTE (20) DÍAS,	ESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

4. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El SUPERVISOR verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, previa verificación de la planilla de aportes correspondiente.

PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

Fecha (día/mes/año)	**Nombre**	**Cargo**
31/12/2020	JOSE LUIS MOLINA GAMEZ	GERENTE

3. GARANTÍAS

AMPAROS	**EMPRESA GARANTE (aseguradora, banco o fiduciaria)**	**No. GARANTÍA**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUFICIENCIA (monto garantizado)**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Aseguradora Solidaria de Colombia	320-47-994000019517	23/06/2020	30/04/2021	$14.291.189,52
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Aseguradora Solidaria de Colombia	320-47-994000019517	23/06/2020	30/04/2021	$71.455.947,60
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Aseguradora Solidaria de Colombia	320-47-994000019517	23/06/2020	31/12/2023	$28.582.379,04
CALIDAD DEL SERVICIO	Aseguradora Solidaria de Colombia	320-47-994000019517	23/06/2020	30/06/2021	$14.291.189,52

4. CONSTANCIAS

Que de acuerdo al último informe de evaluación y seguimiento, se ejecutaron las siguientes actividades por cada dimensión, relacionadas en la siguiente tabla:

DIMENSIONES 2020	ACTIVIDADES CONTRATADAS S.P.	ACTIVIDADES EJECUTADAS S.P.	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL-	5	4	80%
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE	20	15	75%

Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES			
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	40	29	72%
DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	21	16	76%
DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	18	7,5	41.6%
DIMENSIÓN SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	17	5,5	32%
	121	77	63.6%

Lo que da como resultado un total de 77 actividades ejecutadas, quedando sin validar 44 actividades, las cuales no podrán ser pagadas a la ESE, lo que ocasiona una INEJECUCIÓN DE RECURSO, que deben ser considerados como SALDO A FAVOR SIN EJECUTAR, del Municipio que traducido en dinero, corresponde a un valor de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($41.903.136,2) los cuales deberán ser liberados de los siguientes Registros presupuestales:

REGISTRÓ PRESUPUESTAL N°. 2020.CEN.01.000688 DEL 12 DE JUNIO DEL 2020
REGISTRÓ PRESUPUESTAL N°. 2020.CEN.01.001089 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

5. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

CAUSA	OBSERVACIONES
Liquidación bilateral por mutuo consentimiento de las partes	Se liberan recursos por valor de de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($41.903.136,2) que no fueron ejecutados, es decir, 44 actividades que no fueron debidamente acreditadas y soportadas en debida forma, tal como lo certificó la supervisora del contrato, y que no pueden ser reconocidas como ejecutadas, ni pagadas.

Con su suscripción quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre La Alcaldía del **Municipio de Algarrobo - Magdalena** y el Contratista por concepto del Contrato de **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.120620-001 DE 2020.**

ANEXOS

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

a) *Copia del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.*

b) *Copia de la orden de pago mediante la cual se hizo efectivo el pago al **CONTRATISTA**.*

c) *Copia del recibo de pago de los aportes a salud y pensión realizados por parte del **CONTRATISTA**.*

d) *Los informes y el producto presentados por el **CONTRATISTA**.*

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra

obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose, mutuamente, a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en el **Municipio de Algarrobo - Magdalena**, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año 2021.

ORDENADOR DEL GASTO
LICET BELEN PRIETO MONTEJO
Alcaldesa Municipal
Contratante

CONTRATISTA
JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO NIT. N°. 819003618

SUPERVISOR DEL CONTRATO
ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Proyectó: Alexandra Arciniega
-Secretaria de Desarrollo Económico y Social-.
Revisó: Ivis Hernández
-Asesora en Salud-
Revisó: ROA COTES & ASOCIADOS/ VoBo. Legal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO

Algarrobo Ganador

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ALGARROBO - MAGDALENA

CERTIFICA:

Que **JOSE LUIS MOLINA GAMEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.599.285, Actuando en Calidad de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO,** registrado con NIT 819003618, ejecutó a satisfacción (técnica y financiera) el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 240122-003 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO -MAGDALENA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, durante la vigencia 2022.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO.

VALOR TOTAL: CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS ($180.138.015,00) MCTE

La presente Certificación se Expide a solicitud del interesado, a los Veintidós (22) días del mes de mayo de 2023.

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
Secretaria Desarrollo Económico y Social

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO
MUNICIPIO DE ALGARROBO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NIT 819003618-6

ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL
DE ENERO 01 A MARZO 31 DE 2023

	ACTIVOS		
	CORRIENTE	$	**1.501.762.150**
11	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	$	**110.196.861**
1105	**CAJA**	$	**8.701**
110501	**CAJA GENERAL**	$	8.701
1110	**DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**	$	**106.118.476**
113210	**DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**	$	4.069.684
13	**CUENTAS POR COBRAR**	$	**1.367.827.141**
1319	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**	$	**1.367.827.141**
131902	**Plan obligatorio de salud (POS) por EPS - con facturación radicada**	$	**227.396.046**
131904	**Plan subsidiado de salud (POSS) por EPS - con facturación radicada**	$	**582.448.924**
131909	**Servicios de salud por IPS privadas - con facturación radicada**	$	**14.828.178**
131920	**Atención con cargo a recursos de acciones de salud pública - con facturaciónradicada**	$	**49.536.594**
131922	**Atención con cargo Al subsidio a la oferta - con facturación radicada**	$	**321.687.858**
131923	**Riesgos laborales (ARL) - con facturación pendiente de radicada**	$	**413.666**
131924	**Riesgos laborales (ARL) - con facturación radicada**	$	**171.515.875**
15	**INVENTARIOS**	$	**23.738.148**
1514	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	$	**28.259.700**
151403	**Medicamentos**	$	**22.281.000**
151404	**Materiales médico - quirúrgicos**	$	**5.978.700**
1580	**DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR)**	-$	**4.521.552**
158002	**Mercancías en existencia**	-$	**4.521.552**
	NO CORRIENTE	$	**1.952.522.002**
13	**CUENTAS POR COBRAR**	$	**426.460.966**
1319	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**	$	**381.524.934**
131902	Plan obligatorio de salud (POS) por EPS - con facturación radicada	$	51.249.195
131904	Plan subsidiado de salud (POSS) por EPS - con facturación radicada	$	197.675.356
131909	Servicios de salud por IPS privadas - con facturación radicada	$	17.655.858
131920	Atención con cargo a recursos de acciones de salud pública - con facturaciónradicada	$	20.243.644
131922	Atención con cargo Al subsidio a la oferta - con facturación radicada	$	30.914.456
131924	Riesgos laborales (ARL) - con facturación radicada	$	63.786.425
1384	**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**	$	**49.658.748**
138490	Otras cuentas por cobrar	$	49.658.748
1386	**DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)**	-$	**4.722.716**
138609	Prestación de servicios de salud	-$	4.722.716
16	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	$	**1.522.256.629**
1605	**TERRENOS**	$	**68.427.000**
160501	Urbanos	$	68.427.000
1640	**EDIFICACIONES**	$	**567.710.473**
164010	Clínicas y hospitales	$	567.710.473
1645	**PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES**	$	**26.512.997**
164501	Plantas de generación	$	26.512.997
1650	**REDES, LÍNEAS Y CABLES**	$	**24.431.379**
165008	Líneas y cables de transmisión	$	3.706.753
165009	Líneas y cables de conducción	$	20.724.626
1655	**MAQUINARIA Y EQUIPO**	$	**249.983.000**
165590	Otra maquinaria y equipo	$	249.983.000

1660	**EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO**	$	**293.481.217**
166002	Equipo de laboratorio	$	82.658.898
166003	Equipo de urgencias	$	113.908.835
166005	Equipo de hospitalización	$	8.927.099
166006	Equipo de quirófanos y salas de parto	$	10.858.353
166007	Equipo de apoyo diagnóstico	$	28.107.737
166008	Equipo de apoyo terapéutico	$	6.523.000
166009	Equipo de servicio ambulatorio	$	23.895.200
166090	Otro equipo médico y científico	$	18.602.095
1665	**MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA**	$	**72.076.376**
166501	Muebles y enseres	$	67.660.979
166502	Equipo y máquina de oficina	$	4.415.397
1670	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN**	$	**86.505.978**
167001	Equipo de comunicación	$	19.871.959
167002	Equipo de computación	$	51.683.137
167090	Otros equipos de comunicación y computación	$	14.950.882
1675	**EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN**	$	**381.181.936**
167502	Terrestre	$	381.181.936
1680	**EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA**	$	**14.500.000**
168003	Equipo de calderas	$	14.500.000
1685	**DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)**	-$	**262.553.727**
168501	Edificaciones	-$	5.994.000
168502	Plantas, ductos y túneles	-$	3.321.816
168503	Redes, líneas y cables	-$	6.035.484
168504	Maquinaria y Equipo	-$	145.823.414
168505	Equipo médico y científico	-$	19.878.688
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	-$	3.996.000
168507	Equipos de comunicación y computación	-$	47.269.497
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	-$	17.901.492
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-$	12.333.336
19	**OTROS ACTIVOS**	$	**3.804.407**
1970	**ACTIVOS INTANGIBLES**	$	**61.450.000**
197008	Softwares	$	61.450.000
1975	**AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)**	-$	**57.645.593**
197508	Softwares	-$	57.645.593
	TOTAL ACTIVO	$	**3.454.284.152**
	PASIVOS		
2	**CORRIENTE**	$	**1.189.682.907**
23	**PRESTAMOS POR PAGAR**	$	**86.993.613**
2313	**FINANCIAMIENTO INTERNO A CORTO PLAZO**	$	**86.993.613**
231301	PRESTAMOS A BANCA COMERCIAL	$	86.993.613
24	**CUENTAS POR PAGAR**	$	**773.584.086**
2401	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**	$	**282.436.264**
240101	Bienes y servicios	$	282.436.264
2407	**RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS**	$	**30.727.316**
240722	Estampillas	$	30.727.316
2424	**DESCUENTOS DE NÓMINA**	$	**9.961.380**
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	$	1.293.300
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	$	1.234.200
242405	Cooperativas	$	6.657.666
242407	Libranzas	$	776.214
2436	**RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE**	$	**6.973.238**

243604	Honorarios	$	3.421.234
243605	Servicios	$	1.337.637
243606	Arrendamientos	$	409.480
243608	Compras	$	1.804.887
2440	**IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS**	$	**419.973**
244024	Tasas	$	419.973
2490	**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**	$	**443.065.915**
249045	Multas y sanciones	$	3.221.750
249050	Aportes al ICBF Y SENA	$	1.548.000
249051	Servicios públicos	$	19.922.350
249054	Honorarios	$	303.516.983
249055	Servicios	$	113.484.845
249061	Aportes Sindicales	$	1.371.987
25	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	$	**115.467.685**
2511	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO**	$	**115.467.685**
251103	Interes sobre cesantias	$	172.717
251104	Vacaciones	$	59.445.844
251105	Prima de Vacaciones	$	27.670.924
251111	APORTES A RIESGOS LABORALES	$	584.300
251122	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	$	3.644.000
251123	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	$	2.631.900
251124	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	$	1.244.700
251190	Otros Beneficios a Empleados a Corto	$	20.073.300
27	**Provisiones**	$	**49.921.708**
2701	**Provisiones Laborales**	$	**49.921.708**
270105	Provisiones Laborales	$	49.921.708
29	**OTROS PASIVOS**	$	**163.715.815**
2901	**AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS**	$	**163.715.815**
290101	Anticipo sobre ventas de bienes y servicios	$	**163.715.815**
2	**NO CORRIENTE**	$	**424.450.390**
2407	**RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS**	$	**255.007.861**
240722	Estampillas	$	255.007.861
2490	**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**	$	**169.442.529**
249051	Servicios públicos	$	169.442.529
	TOTAL PASIVO	$	**1.614.133.297**
3	**PATRIMONIO**		
32	**PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS**	$	**1.840.150.855**
3208	**CAPITAL FISCAL**	$	**2.043.412.644**
320801	**Capital fiscal**	$	**2.043.412.644**
3225	**RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR**	-$	**25.549.458**
3230	**PERDIDA DEL EJERCICIO**	-$	**177.712.331**
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	$	**3.454.284.152**
8	**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**	$	**1.950.287.649**
81	**ACTIVOS CONTIGENTES**	$	**1.950.287.649**
8120	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solucion de Conflictos	$	1.950.287.649
812002	Laborales	$	1.950.287.649
83	**DEUDORAS DE CONTROL**	$	**58.732.740**
833390	Facturacion glosada por otras entidades	$	58.732.740
83	**DEUDORAS POR CONTRA**	$	**58.732.740**

891517	Facturacion glosada en ventas de servicios de salud	$	58.732.740
812002	Laborales		
9	**CUENTAS DE ORDEN ACREDORAS**	**-$**	**1.950.287.649**
91	**PASIVOS CONTIGENTES**	**-$**	**1.950.287.649**
9120	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solucion de Conflictos	-$	1.950.287.649
912002	Laborales	-$	1.950.287.649

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
Gerente

ANYELY GISSEL BARA PERTUZ
Contador Público
TP No. 230792-T

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO
MUNICIPIO DE ALGARROBO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NIT 819003618-6

ESTADO DE RESULTADO
DE ENERO 01 A MARZO 31 DE 2023

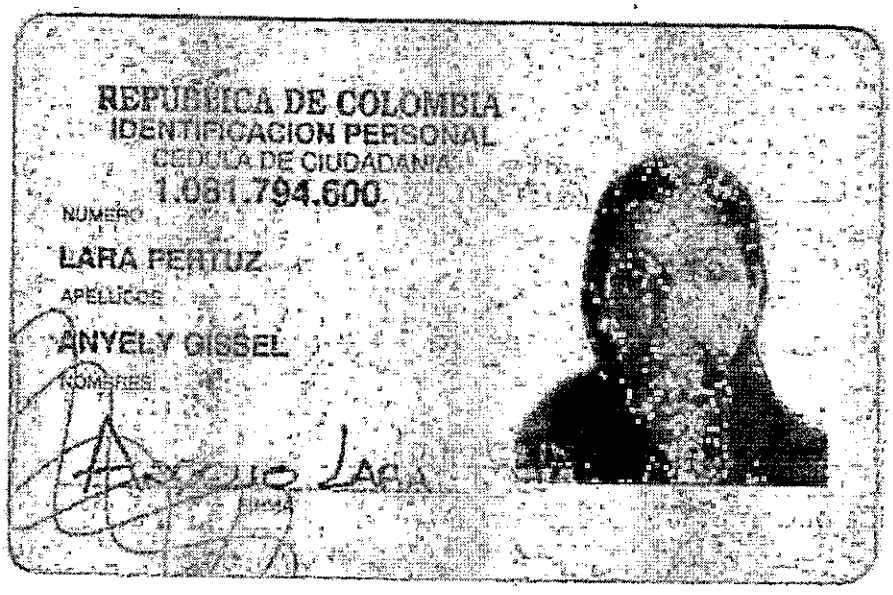
4	**INGRESOS OPERACIONALES**	**$**	**931.878.138**
43	**VENTA DE SERVICIOS**	**$**	**931.878.138**
4312	**SERVICIOS DE SALUD**	**$**	**931.878.138**
431208	Urgencias - Consulta y procedimientos	$	302.361.067
431217	Servicios ambulatorios - Consulta externa y procedimientos	$	412.969.582
431219	Servicios ambulatorios - Salud Oral	$	5.454.918
431220	Servicios ambulatorios - Promoción y prevención	$	136.714.781
431246	Apoyo Diagnostico- Laboratorio Clínico	$	32.580.000
431247	Apoyo Diagnostico- Imagenologia	$	34.180.573
431294	Servicios conexos a la salud - Ambulancia	$	7.617.217
6	**COSTOS DE VENTAS**	**$**	**466.135.560**
63	**COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS**	**$**	**466.135.560**
6310	**SERVICIOS DE SALUD**	**$**	**466.135.560**
631001	Urgencias - Consulta y procedimientos	$	282.049.929
631015	Servicios ambulatorios - Consulta externa y procedimientos	$	60.579.798
631017	Servicios ambulatorios - Actividades de salud oral	$	6.042.000
631018	Servicios ambulatorios - Actividades de Promocion y Prevencion	$	56.531.600
631040	Apoyo diagnóstico - Laboratorio clínico	$	17.550.000
631041	Apoyo diagnóstico – Imagenología	$	14.844.000
631066	Servicios conexos a la salud - Servicios de ambulancias	$	28.538.233
5	**GASTOS OPERACIONALES**	**$**	**624.644.631**
51	**DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN**	**$**	**604.691.997**
5101	**SUELDOS Y SALARIOS**	**$**	**38.190.096**
510101	Sueldos	$	32.429.511
510123	Auxilio de transporte	$	3.796.362
510160	Subsidio de alimentación	$	1.964.223
5103	**CONTRIBUCIONES EFECTIVAS**	**$**	**12.976.858**
510302	Aportes a cajas de compensación familiar	$	1.297.800
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud	$	2.757.900
510305	Cotizaciones a riesgos laborales	$	282.300
510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	$	3.892.200
510390	Otras contribuciones efectivas	$	4.746.658
5104	**APORTES SOBRE LA NÓMINA**	**$**	**1.622.400**
510401	Aportes al ICBF	$	973.500
510402	Aportes al SENA	$	648.900
5107	**PRESTACIONES SOCIALES**	**$**	**29.480.874**
510701	Vacaciones	$	3.410.028
510702	Cesantías	$	6.814.599
510703	Intereses a las cesantías	$	817.752
510704	Prima de vacaciones	$	3.410.028
510705	Prima de navidad	$	6.814.599
510706	Prima de servicios	$	6.814.599
510795	Otras prestaciones sociales	$	1.399.269
5108	**GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS**	**$**	**68.269.675**
510801	Remuneración por servicios técnicos	$	55.121.333
510810	Viáticos	$	13.148.342

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO
MUNICIPIO DE ALGARROBO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NIT 819003618-6

5111	**GENERALES**	**$**	**454.152.094**
511115	Mantenimiento	$	39.125.390
511117	Servicios públicos	$	23.151.588
511118	Arrendamiento operativo	$	32.309.000
511121	Impresos, publicaciones y suscripciones	$	19.896.000
511122	Fotocopias	$	19.771.429
511123	Comunicaciones y transporte	$	24.059.661
511125	Seguros generales	$	52.117.979
511179	Honorarios	$	184.265.000
511190	Otros Gastos Generales	$	59.456.047
5120	**Impuesto Contribuciones y Tasas**	**$**	**-**
512002	Cuota de fiscalizacion y auditaje	$	-
512010	Tasas	$	-
512090	Otros impuestos		
53	**DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES**	**$**	**19.952.634**
5360	**DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**$**	**17.257.041**
536001	Edificaciones	$	243.000
536002	Plantas, ductos y túneles	$	134.670
536003	Redes, líneas y cables	$	244.680
536004	Maquinaria y Equipo	$	12.499.150
536005	Equipo médico y científico	$	806.136
536006	Muebles, enseres y equipo de oficina	$	162.000
536007	Equipos de comunicación y computación	$	1.916.331
536008	Equipos de transporte, tracción y elevación	$	751.074
536009	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	$	500.000
5366	**AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES**	**$**	**2.695.593**
536606	Softwares	$	2.695.593
	EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	**-$**	**158.902.053**
4808	**OTROS INGRESOS**	**$**	**268**
4802	**FINANCIEROS**	**$**	**268**
480201	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	$	268
58	**OTROS GASTOS**	**$**	**18.810.546**
5802	**COMISIONES**	**$**	**2.875.735**
580240	Comisiones servicios financieros	$	2.875.735
5804	**FINANCIEROS**	**$**	**5.784.811**
580439	Otros intereses de mora		209.515
580490	Otros gastos financieros		5.575.296
5895	**DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTAS DE SERVICIOS**	**$**	**10.150.000**
589516	Glosas	$	10.150.000
589025	Multas y sanciones	$	-
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	**-$**	**177.712.331**

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
Gerente

ANYELY GISSEL LARA PERTUZ
Contador Público
TP No. 230792-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.081.794.600
APELLIDOS LARA PERTUZ
NOMBRES ANYELY GISSEL
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1988
FUNDACION
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO
10-MAY-2006 FUNDACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
0154500282B 02 208390780
P-2103100-51152911-F-1081794600-20061010

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

230792-T



ANYELY GISSEL
LARA PERTUZ
C.C. 1081794600
RES. INSCRIPCION 641 DEL 28/07/2017
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

235770 **251982**

Identificación Pública S.A. 170314/2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No: 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

CERTIFICACION PAZ Y SALVO Y APORTES PARAFISCALES

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.599.285 expedida en Fundación Magdalena, en calidad de Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, identificada con NIT 819.003.618-6, **CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes aportes parafiscales son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar (CCF), dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Articulo 50 y Ley 828 de 2005 Articulo 1. Del mismo modo certifico que he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses.

Certifico además que a la fecha no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Algarrobo –Magdalena, en el mes de Mayo de 2023.

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO
GERENTE

Algarrobo, magdalena mayo 2023

Dra.
Diana Celedon S.
Secretaria de salud departamental

Asunto: COORDINADOR PIC DEPARTAMENTAL

Respetada Dra. Celedon

Yo **JOSE LUIS MOLINA GAMEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **N° 19.599.285,** expedida en Fundación – Magdalena, quien en condición de ***GERENTE*** *de la ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO* según el Decreto de Nombramiento N° 0154 del 16 de mayo del 2020 y el Acta de Posesión N° 0081 del 16 de mayo de 2020, he designado a la Sra. ESNIRLY GARCIA PATIÑO identificada con cedula de ciudadanía No 1.082.931.922 como Coordinador encargado por parte de la ESE para la ejecución del contrato, quien se encuentra vinculada con la entidad por medio de contratación de prestación de servicios.

Atentamente,

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
Gerente – Representante Legal E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
C.C. N° 19.599.285, expedida en Fundación – Magdalena

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARCIA	PATIÑO	ESNIRLY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ◉ C.E ○ PAS ○ No. 1082931922	F ◉ M ○	COL. ◉ EXTRANJERO ○	

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 13 MES 02 AÑO 1991	calle 15 N 22-10 CASA LAS DELICIAS			
PAÍS		PAÍS	Colombia	DEPTO	Cesar
DEPTO		MUNICIPIO	EL COPEY		
MUNICIPIO		TELÉFONO	3146811841	EMAIL	esnirly19@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10. A 60. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 60. A 110. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
10.	20.	30.	40.	50.	60.	70.	80.	90.	10	X	MES 12 AÑO 2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	8	X		ENFERMERIA	12	2012	39588

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
hospital san roque	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	EL COPEY	hospital.hsr@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3146811841	DÍA 01 MES 12 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
CORDINADOR DE VACUNACION PRESTACION DE SERVICIOS	VACUNACION	calle 16 k 21

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SAN ROQUE	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	EL COPEY	HSR@HOSANROQUE.GOV.CO
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3023800273	DÍA 01 MES 08 AÑO 2020	DÍA 30 MES 11 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PRESTACION DE SERVICIO PRESTACION DEL SERVICIO	VACUNACION	CALLE 16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SAN ROQUE ESE	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	EL COPEY	hospital.hsr@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3187729622	DÍA 01 MES 05 AÑO 2020	DÍA 30 MES 07 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
COORDINADOR PAI PRESTACION DE SERVICIO	vacunacion	k21 # 16-73

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SAN ROQUE	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

				hospital.hsr@gmail.com
TELÉFONOS 3114241383	**FECHA DE INGRESO** DÍA 02 MES 04 AÑO 2020			**FECHA DE RETIRO** DÍA 30 MES 04 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO COORDINADOR PAI PRESTACION DE SERVICIO	**DEPENDENCIA** vacunacion			**DIRECCIÓN** K21#16-73

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cesar	**MUNICIPIO** EL COPEY		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 5255896	**FECHA DE INGRESO** DÍA 02 MES 01 AÑO 2020		**FECHA DE RETIRO** DÍA 31 MES 03 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ENFERMERO CONT 73 DEL 2020	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** CRA 21 # 16-73

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Hospital san roque	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 3114241383	**FECHA DE INGRESO** DÍA 01 MES 10 AÑO 2019		**FECHA DE RETIRO** DÍA 31 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO COORDINADOR PAI PRESTACION DE SERVICIO	**DEPENDENCIA** vacunacion		**DIRECCIÓN** K21#15-54

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Hospital san roque	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** hospital.hsr@gmail.com
TELÉFONOS 3114241383	**FECHA DE INGRESO** DÍA 01 MES 05 AÑO 2019		**FECHA DE RETIRO** DÍA 30 MES 09 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO COORDINADOR PAI PRESTACION DE SERVICIO	**DEPENDENCIA** vacunacion		**DIRECCIÓN** K21#15-54

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Hospital san roque	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cesar	**MUNICIPIO** EL COPEY		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** hospital.hsr@gmail.com
TELÉFONOS 3167580940	**FECHA DE INGRESO** DÍA 14 MES 01 AÑO 2019		**FECHA DE RETIRO** DÍA 30 MES 04 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO COORDINADOR PAI PRESTACION DE SERVICIO	**DEPENDENCIA** PAI		**DIRECCIÓN** calle 10 #23-37

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Hospital san roque	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cesar	**MUNICIPIO** EL COPEY		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** hospital.hsr@gmail.com
TELÉFONOS 3167580940	**FECHA DE INGRESO** DÍA 02 MES 09 AÑO 2018		**FECHA DE RETIRO** DÍA 31 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO COORDINADOR PAI PRESTACION DE SERVICIO	**DEPENDENCIA** vacunacion		**DIRECCIÓN** CALLE10 #23-37

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN ROQUE	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** pai.hsr@gmail.com
TELÉFONOS 52555069	**FECHA DE INGRESO** DÍA 06 MES 07 AÑO 2016		**FECHA DE RETIRO** DÍA 01 MES 09 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO COORDINADORA PAI PRESTACION DE SERVICIOS 035	**DEPENDENCIA** VACUNACION		**DIRECCIÓN** calle 10 numero 23 37

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ESE HOPSITAL REGIONAL SAN ANDRES	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 5760286-044	**FECHA DE INGRESO** DÍA 01 MES 01 AÑO 2013		**FECHA DE RETIRO** DÍA 31 MES 12 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO ENFERMERA PRESTACION DE SERVICIOS	**DEPENDENCIA** HOSPITALIZACION		**DIRECCIÓN** calle bolivar con carrera 7

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Esnidy Garcia
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

HOSPITAL
San Roque de El Copey
ESE

Trabajando por un modelo integral de atención en salud

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E

CERTIFICA:

Que el Señor (a), **ESNIRLY GARCIA PATIÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.082.931.922 expedida en Santa Marta – Magdalena prestó sus servicios en el **HOSPITAL SAN ROQUE EL COPEY E.S.E,** Realizando actividades como **ENFERMERO** mediante contrato de prestación de servicio con la siguiente relación:

- Contrato de Prestación de servicios N° 73 del 02 de Enero del 2020, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE, durante el 02 de enero hasta el 31 de marzo del 2020.

- Contrato de Prestación de servicios N° 203 del 03 de Abril del 2020, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE, durante el 03 de abril hasta el 30 de abril del 2020.

- Contrato de Prestación de servicios N° 330 del 05 de Mayo del 2020, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE, durante el 05 de mayo hasta el 31 de julio del 2020.

- Contrato de Prestación de servicios N° 485 del 04 de Agosto del 2020, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACION DEL PROGRAMA AMPLIADO, DE INMUNIZACION PAI DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE, durante el 04 de agosto hasta el 30 de noviembre del 2020.

- Contrato de Prestación de servicios N° 666 del 04 de Diciembre del 2020, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE, durante el 04 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2020.

Para mayor constancia se expide la presente a solicitud del interesado en el municipio de El Copey a los Treinta días (30) del mes de Diciembre de 2020.

ALBERTO JOSE FERNANDEZ B
Profesional Universitario – Talento Humano

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY

CERTIFICA:

Que la Señora ESNIRLY GARCIA PATIÑO, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.082.931.922, expedida en Santa Marta – Magdalena, prestó sus servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E.., mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios así:

- Contrato de Prestación de servicios No. 51 de 14 de Enero del 2019. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E., durante el 14 de Enero hasta el 30 de Abril de 2019.
- Contrato de Prestación de servicios No. 163 de 02 de Mayo del 2019. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E., durante el 02 de Mayo hasta el 30 de Agosto de 2019.
- Contrato de Prestación de servicios No. 307 de 02 de Septiembre del 2019. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E., durante el 02 de Septiembre hasta el 31 de Octubre de 2019.
- Contrato de Prestación de servicios No. 421 de 01 de Noviembre del 2019. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E., durante el 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2019.

1. Asignar las actividades de vacunación a los agentes comunitarios en salud.
2. Presentar el consolidado mensual de vacunación.
3. Elaboración de cronograma mensual de vacunación.
4. Solicitar los agentes biológicos.
5. Auditar los registros de vacunación y movimientos de biológicos.
6. Diligenciar los formatos de movimientos en nevera de biológicos.

7. Realizar los kardex de vacunación.
8. Realizar los controles de temperatura de los biológicos.
9. Vigilar la red de frio.
10. Realizar informe de dosis aplicadas a menores de 5 años, mujeres embarazadas y en edad fértil.
11. Actualización de PAISOFTWARE
12. Asistir a los comités PAI y AEIPI en la secretaria de salud.
13. Elaborar base de datos de vacunación.
14. Elaborar los informes de indicadores de calidad.
15. Elaborar los informes relacionados con el programa familia en acción y la red unidos.
16. Demás afines con el objeto contractual a desarrollar.

Se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (23) días del mes de Enero de 2020.

ALBERTO JOSE FERNANDEZ B
Profesional Universitario – Talento Humano

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY

CERTIFICA:

Que la Señora ESNIRLY GARCIA PATIÑO, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1 082.931.922, expedida en Santa Marta – Magdalena, prestó sus servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E.., mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios así:

- Contrato de Prestación de servicios No. 32 de 04 de Enero del 2018. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E., durante el 04 de Enero hasta el 30 de Abril de 2018.
- Contrato de Prestación de servicios No. 128 de 03 de Mayo del 2018. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E., durante el 03 de Mayo hasta el 30 de Agosto de 2018.
- Contrato de Prestación de servicios No. 307 de 03 de Septiembre del 2018. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E., durante el 03 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2018.

1. Asignar las actividades de vacunación a los agentes comunitarios en salud.
2. Presentar el consolidado mensual de vacunación.
3. Elaboración de cronograma mensual de vacunación.
4. Solicitar los agentes biológicos.
5. Auditar los registros de vacunación y movimientos de biológicos.
6. Diligenciar los formatos de movimientos en nevera de biológicos.
7. Realizar los kardex de vacunación.
8. Realizar los controles de temperatura de los biológicos.
9. Vigilar la red de frio.
10. Realizar informe de dosis aplicadas a menores de 5 años, mujeres embarazadas y en edad fértil.

11. Actualización de PAISOFTWARE
12. Asistir a los comités PAI y AEIPI en la secretaria de salud.
13. Elaborar base de datos de vacunación.
14. Elaborar los informes de indicadores de calidad.
15. Elaborar los informes relacionados con el programa familia en acción y la red unidos.
16. Demás afines con el objeto contractual a desarrollar.

Se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (23) días del mes de Enero de 2020.

ALBERTO JOSE FERNANDEZ B
Profesional Universitario – Talento Humano

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY

CERTIFICA:

Que la Señora ESNIRLY GARCIA PATIÑO, identificada con cedula de Ciudadania No. 1.082.931.922, expedida en Santa Marta – Magdalena, prestó sus servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E., mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios asi:

- Contrato de Prestación de servicios No. 35 de 02 de Enero del 2017. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E., durante el 02 de Enero hasta el 30 de Marzo de 2017.
- Contrato de Prestación de servicios No 111 de 03 de Abril del 2017. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S E., durante el 03 de Abril hasta el 30 de Junio de 2017
- Contrato de Prestación de servicios No. 200 de 06 de Julio del 2017. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E., durante el 06 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2017.
- Contrato de Prestación de servicios No. 312 de 09 de Octubre del 2017. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E., durante el 09 de Octubre hasta el 8 de Noviembre de 2017.
- Contrato de Prestación de servicios No. 398 de 14 de Noviembre del 2017. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E., durante el 14 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2017.

1. Asignar las actividades de vacunación a los agentes comunitarios en salud.
2. Presentar el consolidado mensual de vacunación.
3. Elaboración de cronograma mensual de vacunación.
4. Solicitar los agentes biológicos.
5. Auditar los registros de vacunación y movimientos de biológicos.
6. Diligenciar los formatos de movimientos en nevera de biológicos.
7 Realizar los kardex de vacunación.
8. Realizar los controles de temperatura de los biológicos.
9. Vigilar la red de frio.
10. Realizar informe de dosis aplicadas a menores de 5 años, mujeres embarazadas y en edad fértil.
11. Actualización de PAISOFTWARE
12 Asistir a los comités PAI y AEIPI en la secretaria de salud.
13 Elaborar base de datos de vacunación.
14 Elaborar los informes de indicadores de calidad.
15 Elaborar los informes relacionados con el programa familia en acción y la red unidos.
16. Demás afines con el objeto contractual a desarrollar.

Se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (23) días del mes de Enero de 2020.

ALBERTO JOSE FERNANDEZ B
Profesional Universitario – Talento Humano

HOSPITAL
San Roque de El Copey
ESE

Trabajando por un modelo integral de atención en salud

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E

CERTIFICA:

Que el Señor (a), **ESNIRLY GARCIA PATIÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.082.931.922 expedida en Santa Marta - Magdalena prestó sus servicios en el **HOSPITAL SAN ROQUE EL COPEY E.S.E,** Realizando actividades como **JEFE DE ENFERMERIA** mediante contrato de prestación de servicio la siguiente relación:

- Contrato de Prestación de servicios N° 163 del 04 de Octubre del 2016. PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LAS ÁREAS DE PROMOCIO Y PREVENCION, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y TBC LEPRA DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY CESAR.

Con la siguientes Funciones:

- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir con la prestación del servicio de acuerdo con el objeto contractual.
- Atención y ejecución de actividades en los programas especiales de Tuberculosis y Lepra.

[redacted]

- Realizar las siguientes actividades en el área de promoción y prevención:
  - Desarrollar actividades de control y seguimiento de enfermería en los programas de promoción y prevención con la aplicación de la normatividad vigente.
  - Desarrollar actividades educativas intra y extra murales a usuarios de la institución.
  - Participación en jornadas de vacunación.
  - Realizar demanda inducida en programas de promoción y prevención.
  - Brindar consejería en planificación familiar, salud sexual y reproductiva.
  - Participar activamente en los monitoreos programados por la ESE y el municipio.
  - Desarrollar actividades de acuerdos a lineamientos de estrategias conjuntas, AIEPI, IAMI.
  - Visita a Inasistentes de control prenatal gestantes de alto riesgo, eventos de salud pública, crecimiento y desarrollo menores en riesgos.
  - Actividades extramurales con el equipo de atención primaria en salud (APS).

- Realizar las siguientes actividades asistenciales en el área de enfermería:
  - Conocer o participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico de estado de salud de la población usuaria de la entidad.
  - Ejecutar los tratamientos de enfermería de mayor responsabilidad de acuerdo a las normas establecidas.
  - Participar en la revista médica y de enfermería diaria y en otros estudios clínicos y/o de la comunidad.
  - Organizar, asignar, delegar y supervisar el trabajo del personal auxiliar.
  - Ejercer control sobre la ejecución de las actividades y procedimientos de enfermería en el cuidado de pacientes.
  - Coordinar el grupo de enfermería en las áreas de hospitalización y urgencias, organizar los horarios y esquemas de trabajo de dichas áreas.
  - Desarrollar acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades y educación sobre el aspecto básico del estado y cuidado del medio ambiente a la comunidad.
  - Realizar visitas domiciliarias a pacientes de los programas especiales, en caso de requerirse.
  - Entrega de informe de acuerdo a lineamientos de la entidad.
  - Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios y velar por la racional utilización de los disponibles.
  - Disponibilidad un fin de semana trimestral en el servicio de urgencias y hospitalización por fin de semana libre de enfermera SSO.
  - Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado.
  - Participar en los COVE institucionales y municipales.

- Realizar vigilancia y seguimiento de eventos adversos relacionados con el personal de enfermería, presentados en las diferentes áreas de la institución.
- Otras funciones inherentes a su cargo y todas aquellas que le sean asignadas por el gerente o el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato.

Para mayor constancia se expide la presente a solicitud del interesado en el municipio de El Copey a los Treinta y un días (31) del mes de Enero de 2020.

ALBERTO JOSE FERNANDEZ B
Profesional Universitario – Talento Humano

HOSPITAL
San Roque de El Copey
E.S.E

Trabajando por un modelo integral de atención en salud

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E

CERTIFICA:

Que el Señor (a), **ESNIRLY GARCIA PATIÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.082.931.922 expedida en Santa Marta - Magdalena prestó sus servicios en el **HOSPITAL SAN ROQUE EL COPEY E.S.E,** Realizando actividades como **JEFE DE ENFERMERIA** mediante contrato de prestación de servicio la siguiente relación:

- Contrato de Prestación de servicios N° 39 del 05 de Enero del 2015. PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LAS ÁREAS DE PROMOCIO Y PREVENCION, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y TBC LEPRA DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY CESAR.

- Contrato de Prestación de servicios N° 124 del 06 de Julio del 2015. PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LAS ÁREAS DE PROMOCIO Y PREVENCION, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y TBC LEPRA DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY CESAR.

Con la siguientes Funciones:

- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir con la prestación del servicio de acuerdo con el objeto contractual.
- Atención y ejecución de actividades en los programas especiales de Tuberculosis y Lepra.

- Realizar las siguientes actividades en el área de promoción y prevención:
  - Desarrollar actividades de control y seguimiento de enfermería en los programas de promoción y prevención con la aplicación de la normatividad vigente.
  - Desarrollar actividades educativas intra y extra murales a usuarios de la institución.
  - Participación en jornadas de vacunación.
  - Realizar demanda inducida en programas de promoción y prevención.
  - Brindar consejería en planificación familiar, salud sexual y reproductiva.
  - Participar activamente en los monitoreos programados por la ESE y el municipio.
  - Desarrollar actividades de acuerdos a lineamientos de estrategias conjuntas, AIEPI, IAMI.
  - Visita a Inasistentes de control prenatal gestantes de alto riesgo, eventos de salud pública, crecimiento y desarrollo menores en riesgos.
  - Actividades extramurales con el equipo de atención primaria en salud (APS).

- Realizar las siguientes actividades asistenciales en el área de enfermería:
  - Conocer o participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico de estado de salud de la población usuaria de la entidad.
  - Ejecutar los tratamientos de enfermería de mayor responsabilidad de acuerdo a las normas establecidas.
  - Participar en la revista médica y de enfermería diaria y en otros estudios clínicos y/o de la comunidad.
  - Organizar, asignar, delegar y supervisar el trabajo del personal auxiliar.
  - Ejercer control sobre la ejecución de las actividades y procedimientos de enfermería en el cuidado de pacientes.
  - Coordinar el grupo de enfermería en las áreas de hospitalización y urgencias, organizar los horarios y esquemas de trabajo de dichas áreas.
  - Desarrollar acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades y educación sobre el aspecto básico del estado y cuidado del medio ambiente a la comunidad.
  - Realizar visitas domiciliarias a pacientes de los programas especiales, en caso de requerirse.
  - Entrega de informe de acuerdo a lineamientos de la entidad.
  - Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios y velar por la racional utilización de los disponibles.
  - Disponibilidad un fin de semana trimestral en el servicio de urgencias y hospitalización por fin de semana libre de enfermera SSO.
  - Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado.
  - Participar en los COVE institucionales y municipales.

- Realizar vigilancia y seguimiento de eventos adversos relacionados con el personal de enfermeria, presentados en las diferentes áreas de la institución.
- Otras funciones inherentes a su cargo y todas aquellas que le sean asignadas por el gerente o el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato.

Para mayor constancia se expide la presente a solicitud del interesado en el municipio de El Copey a los Treinta y un días (31) del mes de Enero de 2020.

ALBERTO JOSE FERNANDEZ B
Profesional Universitario – Talento Humano

HOSPITAL
San Roque de El Copey
E.S.E

Trabajando por un modelo integral de atención en salud

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY E.S.E

CERTIFICA:

Que el Señor (a), **ESNIRLY GARCIA PATIÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.082.931.922 expedida en Santa Marta - Magdalena prestó sus servicios en el **HOSPITAL SAN ROQUE EL COPEY E.S.E,** Realizando actividades como **JEFE DE ENFERMERIA** mediante contrato de prestación de servicio la siguiente relación:

- Contrato de Prestación de servicios N° 91 del 04 de Julio del 2014. PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LAS ÁREAS DE PROMOCIO Y PREVENCION, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y TBC LEPRA DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY CESAR.

- Contrato de Prestación de servicios N° 160 del 03 de Septiembre del 2014. PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LAS ÁREAS DE PROMOCIO Y PREVENCION, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y TBC LEPRA DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY CESAR.

- Adición al Contrato de Prestación de servicios N° 160 del 02 de Diciembre del 2014. PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LAS ÁREAS DE PROMOCIO Y PREVENCION, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y TBC LEPRA DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY CESAR.

Con la siguientes Funciones:

- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir con la prestación del servicio de acuerdo con el objeto contractual.
- Atención y ejecución de actividades en los programas especiales de Tuberculosis y Lepra.

- Realizar las siguientes actividades en el área de promoción y prevención:
  - Desarrollar actividades de control y seguimiento de enfermería en los programas de promoción y prevención con la aplicación de la normatividad vigente.
  - Desarrollar actividades educativas intra y extra murales a usuarios de la institución.
  - Participación en jornadas de vacunación.
  - Realizar demanda inducida en programas de promoción y prevención.
  - Brindar consejería en planificación familiar, salud sexual y reproductiva.
  - Participar activamente en los monitoreos programados por la ESE y el municipio.
  - Desarrollar actividades de acuerdos a lineamientos de estrategias conjuntas, AIEPI, IAMI.
  - Visita a Inasistentes de control prenatal gestantes de alto riesgo, eventos de salud pública, crecimiento y desarrollo menores en riesgos.
  - Actividades extramurales con el equipo de atención primaria en salud (APS).

- Realizar las siguientes actividades asistenciales en el área de enfermería:
  - Conocer o participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico de estado de salud de la población usuaria de la entidad.
  - Ejecutar los tratamientos de enfermería de mayor responsabilidad de acuerdo a las normas establecidas.
  - Participar en la revista médica y de enfermería diaria y en otros estudios clínicos y/o de la comunidad.
  - Organizar, asignar, delegar y supervisar el trabajo del personal auxiliar.
  - Ejercer control sobre la ejecución de las actividades y procedimientos de enfermería en el cuidado de pacientes.
  - Coordinar el grupo de enfermería en las áreas de hospitalización y urgencias, organizar los horarios y esquemas de trabajo de dichas áreas.
  - Desarrollar acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades y educación sobre el aspecto básico del estado y cuidado del medio ambiente a la comunidad.
  - Realizar visitas domiciliarias a pacientes de los programas especiales, en caso de requerirse.
  - Entrega de informe de acuerdo a lineamientos de la entidad.
  - Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios y velar por la racional utilización de los disponibles.
  - Disponibilidad un fin de semana trimestral en el servicio de urgencias y hospitalización por fin de semana libre de enfermera SSO.
  - Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado.
  - Participar en los COVE institucionales y municipales.

- Realizar vigilancia y seguimiento de eventos adversos relacionados con el personal de enfermería, presentados en las diferentes áreas de la institución.
- Otras funciones inherentes a su cargo y todas aquellas que le sean asignadas por el gerente o el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato.

Para mayor constancia se expide la presente a solicitud del interesado en el municipio de El Copey a los Treinta y un días (31) del mes de Enero de 2020.

ALBERTO JOSE FERNANDEZ B
Profesional Universitario – Talento Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.082.931.922

GARCIA PATIÑO

APELLIDOS

ESNIRLY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1991

EL COPEY
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

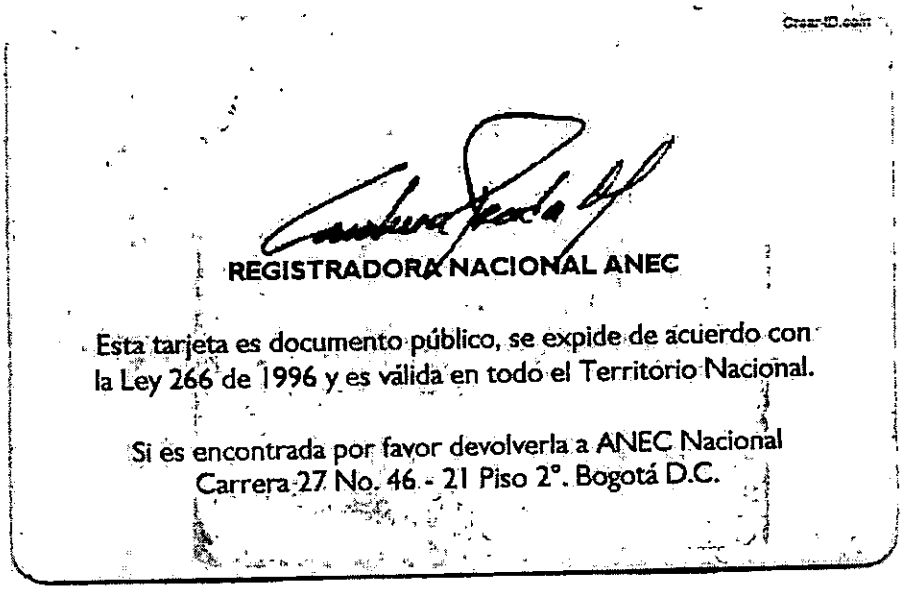
1.64 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

06-MAY-2009 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARCEL SÁNCHEZ TORRES

P-2100100-00163820-F-1082931922-20090722 0013730342A 1 32412724


REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC
ANEC
NOMBRES ESNIRLY
APELLIDOS GARCIA PATIÑO
C.C. 1.082.931.922 SANTA MARTA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
RUN No. 39588
Fecha de Expedición 10/JULIO/2014


REGISTRADORA NACIONAL ANEC
Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo con la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.
Si es encontrada por favor devolverla a ANEC Nacional
Carrera 27 No. 46 - 21 Piso 2°. Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 84 1597 del 30 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 3231 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 2770 del 31 de Julio de 2003, emanada del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

ESNIRLY GARCÍA PATIÑO

con cédula de ciudadanía No. 1.082.931.922 de Santa Marta
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ENFERMERA

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Santa Marta el día 14 de Diciembre de 2012

Director(a) Sede

Rector

Secretario(a) General

Folio No. 138 Libro de Registros No. 6 Registro No. 7750 Refrendado en Santa Marta el día 14 de Diciembre de 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1945 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1450 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 46

PROGRAMA: ENFERMERÍA

CÓDIGO SNIES: 4176

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2012

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE SANTA MARTA

En atención a que ESNIRLY GARCIA PATIÑO
con cédula de ciudadanía No 1.082.931.922 de Santa Marta
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ENFERMERA

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede SANTA MARTA
mediante Acta No. 19 en sesión del día 20 de noviembre de 2012

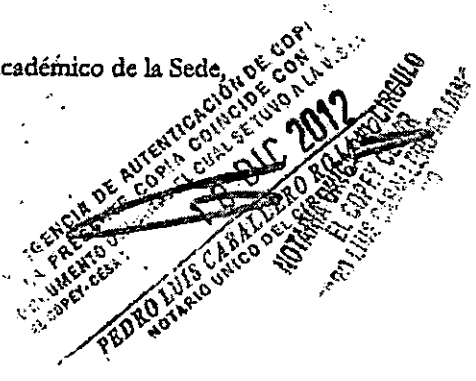
Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede, Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) Académico de la Sede OMAR VARGAS VARGAS

Decano(a) Facultad MONICA CABALLERO ZAMBRANO

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS



Se expide la presente Acta en la ciudad de SANTA MARTA el día 14 DE DICIEMBRE DE 2012

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
DESARROLLO DE SERVICIOS

RESOLUCION No. 47 1313
"Por la cual se registra un título"
LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA
En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor (a) **ESNIRLY GARCÍA PATIÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.082.931.922** expedida en Santa Marta - Magdalena, solicitó ante esta Secretaría la **AUTORIZACION** del ejercicio de su profesión según Título de **ENFERMERA**, que le otorgó **LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** de Santa Marta, según Acta Individual de Graduación No. 46 del día 14 de Diciembre de 2012, Diploma anotado al Folio No. 138 del Libro de Registro No. 6.

Que **ESNIRLY GARCÍA PATIÑO** participó en el sorteo de plazas para Servicio Social Obligatorio, realizado en la Secretaría Seccional de Salud del Magdalena el día 25 de Enero de 2.013, dando cumplimiento a la Resolución No. 274 del 9 de Diciembre de 2011, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que una vez realizado el sorteo, **ESNIRLY GARCÍA PATIÑO**, no salió favorecido (a), quedando exonerado (a) de prestar el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **ESNIRLY GARCÍA PATIÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.082.931.922** expedida en Santa Marta - Magdalena, para ejercer la profesión de **ENFERMERA** en el Territorio Nacional e inscribirlo (a) para laborar en el Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en Zona Geográfica diferente a donde se autorizó el Título o Certificado, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H, en fecha 25 FEB 2013

ZANDRA LUCIA CASTAÑEDA LOPEZ
Secretaria Seccional de Salud de Magdalena

Proyectado y Revisado por: Piedad De la Hoz Orozco – Profesional Universitario.

No. 39901

REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
A N E C

RESOLUCION No 39588 de JULIO 10 DE 2014
Por la cual se expide el Registro Único Nacional Profesional de Enfermería

La Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, en uso de las facultades que le confiere el Capitulo V, artículos 13, 14 y 15 de la Ley 266 de 1996, reglamentaria de la Profesión de Enfermería.

CONSIDERANDO

A) Que, ESNIRLY GARCIA PATIÑO Identificada(o) con la cédula de ciudadanía No 1.082.931.922, expedida en SANTA MARTA, ha solicitado su Inscripción y Registro Único Nacional como Profesional de Enfermería; lo cual la (o) acredita para ejercer la Profesión de Enfermería en Colombia.

B) Que para este efecto presentó los siguientes documentos : Formulario de Solicitud; fotocopia del Diploma y Acta de Grado otorgado por una Institución de Educación Superior reconocida por el Gobierno; fotocopia de la cédula de ciudadanía; recibo de pago de los derechos de expedición; fotocopia de la Resolución expedida por la respectiva Secretaría de Salud donde conste el cumplimiento o Exoneración del Servicio Social Obligatorio; fotocopia de la Resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación para los títulos expedidos en el exterior y 2 fotografías a color, tamaño 3 x 4 de fondo azul o verde.

C) La Unidad de Registro Único Nacional de Enfermería de la ANEC, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el literal B, los cuales son registrados en la relación Número 578 del 10 de JULIO de 2014.

RESUELVE

Artículo Único. Reconocer la calidad de Profesional de Enfermería a ESNIRLY GARCIA PATIÑO, egresada(o) de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA de SANTA MARTA, el 14 del mes DICIEMBRE de 2012, para lo cual se expide el Registro y Tarjeta Profesional No. 39588, y en constancia se inscribe en el libro correspondiente.

Parágrafo: En el caso de presentar documentación no compatible con los datos aportados por las Facultades de Enfermería del país, esta información será reportada a la Entidad Educativa y a las Entidades de Control, para que tomen las medidas pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de JULIO de 2014.

Programa de Formación Continua Especializada

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

y

La Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos ACESI

Hacen constar que:

ESNIRLY GARCIA PATIÑO

CON C.C. No. **1.082.931.922**

Asistió al **Curso**

GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

Con una duración de 16 Horas
Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 066 de 2017,
celebrado entre el SENA y ACESI

OLGA LUCÍA ZULUAGA RODRÍGUEZ
Representante Legal ACESI

Todos los procesos de formación del SENA son GRATUITOS e INCLUYENTES.

ASOCIACIÓN ALEMANA DE ASISTENCIA AL ENFERMO CON LEPRA Y TUBERCULOSIS – DAHW

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL CESAR

Certifican que:

ESNIRLY GARCÍA PATIÑO

Participó en el Curso de Entrenamiento en Lepra dirigido a profesionales de salud, realizado en el municipio de Agustín Codazzi - Cesara el día 12 de Octubre del 2016 con intensidad de 8 (ocho) horas

Dr/ LIBARDO GOMEZ PEÑA
Coordinador Médico DAHW

YULIBETH TORRES PEDROZO
Referente de Lepra Sec. de Salud Cesar

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14703572758

(415)7707212489984(8020) 000001470357275 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 2 9 3 1 9 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 9 3 1 9 2 2	2 0 0 9 0 5 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	PATIÑO	ESNIRLY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	El Copey 2 3 8

41. Dirección principal
CL 15 22 10 BRR LAS DELICIAS

42. Correo electrónico esnir19@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 5 4 5 6 9 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 2 1 2 1 4						2 2 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2020 - 08 - 13 / 22 : 09: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OÑATE PEREZ LUZ MARINA
985. Cargo Analista III

Fecha generación documento PDF: 29-05-2023 09:36:03PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de mayo de 2023, a las 18:00:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082931922
Código de Verificación	1082931922230525180021

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD
Notificaciones judiciales
Términos y condiciones de uso.

Cambiar
7064

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General - 2023-05-29--9:33:41 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1062931922	ESNIRLY		GARCIA	PATIÑO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ESNIRLY GARCIA PATIÑO identificado(a) con CC 1062931922 registra la siguiente información

2023-05-29--9:33:41 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	2014-07-10		ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC
UNV	Local	Enfermería	2013-02-25	1313	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL MAGDALENA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223816853

WEB
17:58:49

Bogotá DC, 25 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESNIRLY GARCIA PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082931922:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:55:18 PM horas del 25/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1082931922**
Apellidos y Nombres: **GARCIA PATIÑO ESNIRLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.areic-atc@policia.gov.co

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.599.285, expedida en Fundación – Magdalena, residente en Algarrobo-Magdalena, quien en su condición de GERENTE de la ESE HOSPITAL ALGARROBO según el Decreto de Nombramiento N° 0154 del 16 de mayo del 2020 y el Acta de Posesión N° 0081 del 16 de mayo de 2020,

CERTIFICA QUE;

ESNIRLY GARCIA PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.082.931.922** se desempeñó en la institución como **COORDINADOR DE PIC MUNICIPAL** mediante contrato de prestación de servicios desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Esta certificación se expide a quien interese el día 31 de mayo de 2023 en el municipio de Algarrobo.

Atentamente,

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
Gerente – Representante Legal E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
C.C. N° 19.599.285, expedida en Fundación – Magdalena

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.599.285, expedida en Fundación – Magdalena, residente en Algarrobo-Magdalena, quien en su condición de GERENTE de la ESE HOSPITAL ALGARROBO según el Decreto de Nombramiento N° 0154 del 16 de mayo del 2020 y el Acta de Posesión N° 0081 del 16 de mayo de 2020,

CERTIFICA QUE;

ESNIRLY GARCIA PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.082.931.922** se desempeñó en la institución como **COORDINADOR DE PIC MUNICIPAL** mediante contrato de prestación de servicios desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Esta certificación se expide a quien interese el día 31 de mayo de 2023 en el municipio de Algarrobo.

Atentamente,

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
Gerente – Representante Legal E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
C.C. N° 19.599.285, expedida en Fundación – Magdalena